

Poder Inigualable, Principios Incumplidos: Las Implicaciones de los Derechos Humanos del Entrenamiento Estadounidense para Fuerzas Militares y Policiales Extranjeras

Publicaciones de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional
Traducción de Luisa María Fernández Hermida

Portada: Johor, Malaisia. Infantes de Marina estadounidenses y soldados malaisios participan en un simulacro de ataque anfibio durante las séptimas maniobras anuales de Adiestramiento y Preparación para la Cooperación Marítima (*Cooperation Afloat Readiness and Training, CARAT*), el 24 de julio de 2001. En las maniobras de CARAT se utilizan escenarios militares simulados diseñados para preparar a las fuerzas estadounidenses y malaisias a abordar en el futuro tareas de ayuda humanitaria y de respuesta ante catástrofes. Las maniobras de CARAT consisten en una serie de ejercicios bilaterales que se realizan a lo largo del Pacífico Occidental todos los veranos. Su objetivo es aumentar la cooperación regional y promover la capacidad de cada país de trabajar con Fuerzas Armadas de otros países en combate o en otras operaciones militares. Los países que participaron en las maniobras de CARAT 01 fueron: Indonesia, Singapur, Filipinas, Tailandia, Malaisia y Brunei. (Fotografía de la Armada de Estados Unidos tomada por el segundo oficial Erin A. Zocco, fotógrafo.)

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de activistas de derechos humanos con más de 1.1 millones de miembros en más de 140 países y territorios, lo que incluye a 300,000 miembros en Estados Unidos.

Amnistía Internacional envisionsa un mundo donde cada persona disfruta todos sus derechos humanos, tal y como están contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros estándares y tratados internacionales de derechos humanos.

Dentro del contexto de su trabajo para promover todos los derechos humanos, Amnistía Internacional lleva a cabo investigaciones y acciones para prevenir y acabar con los graves abusos cometidos contra los derechos a la integridad física y mental, la libertad de conciencia y expresión, y el derecho a estar libre de toda discriminación.

Amnistía Internacional es una organización autónoma y sin vínculos con ningún gobierno, ideología política o creencia religiosa. No se opone a, o apoya, ninguna forma de gobierno o sistema político, ya que su única preocupación es proteger en forma imparcial los derechos humanos.

Amnistía Internacional es financiada principalmente a través de las contribuciones de su membresía global y las donaciones del público.

Poder Inigualable, Principios Incumplidos: Las Implicaciones de los Derechos Humanos del Entrenamiento Estadounidense para Fuerzas Militares y Policiales Extranjeras

Publicaciones de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional
Traducción de Luisa María Fernández Hermida

Publicado por primera vez en el 2002
por Amnistía Internacional EE.UU.
322 Eight Avenue
New York, NW 10001

www.amnestyusa.org

© Derechos de Autor
Publicaciones de Amnistía Internacional EE.UU. 2002
ISBN: 1-887204-34-2
Idioma original: Inglés

Todos los derechos de publicación están reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de datos, o transmitida en cualquier forma o método (i.e. electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación de sonido, u otro sistema o medio) sin el consentimiento previo de Amnistía Internacional EE.UU.

ÍNDICE

Informe resumido.....	vi
Capítulo 1 - Introducción: cambio y continuidad.....	1
Capítulo 2 - Visión general de las instituciones y los programas estadounidenses de formación de fuerzas militares y policiales extranjeras	7
Capítulo 3 - El gobierno de Estados Unidos y la formación sobre derechos humanos	31
Capítulo 4 - Áreas prioritarias de actuación	63
Apéndice 1.....	69
Apéndice 2.....	75

Informe resumido

La formación de fuerzas militares y policiales extranjeras por parte de Estados Unidos y su implicación en los derechos humanos

En la actualidad, el gobierno de EE. UU. proporciona cada año formación sobre técnicas de combate y métodos y doctrina policial y militar estadounidense a un mínimo de 100.000 policías y soldados extranjeros procedentes de más de 150 países. Esta cantidad ha aumentado notablemente desde el 11 de septiembre de 2001, al haberse intensificado las operaciones en países como Afganistán, Georgia, Filipinas y Yemen. La mayor parte de estas operaciones se consideran formación «antiterrorista» de fuerzas extranjeras, pero este tipo de formación por parte de EE. UU. no es exclusiva de las circunstancias posteriores al 11 de septiembre.

La formación militar estadounidense actual puede acarrear consecuencias imprevisibles en el futuro

La formación militar es algo de lo que se obtiene provecho a largo plazo, ya que las técnicas aprendidas mediante dicha formación pueden transmitirse con facilidad de una unidad policial o militar a otra. Por lo tanto, la formación que EE. UU. ofrece a otros países debe ser un elemento a tener muy en cuenta en la política exterior estadounidense, y debe ofrecerse con la adecuada supervisión, transparencia, orientación y rendición de cuentas. El historial de la formación proporcionada por EE. UU. en lugares como Colombia, Indonesia y Ruanda, en los que las fuerzas militares han cometido violaciones de derechos humanos en el contexto de conflictos armados, pone de relieve la importancia de estos controles y elementos de equilibrio.

En concreto, la trayectoria de una institución de formación militar estadounidense suscitó el interés de la opinión pública de ese país durante la década de los noventa. La Escuela de las Américas del Ejército de Estados Unidos ofreció formación y adiestramiento a soldados latinoamericanos; algunos de ellos llegaron a cometer violaciones de derechos humanos, como el asesinato de seis sacerdotes jesuitas, su cocinera y la hija de ésta en El Salvador en 1989. Posteriormente, en 1996, se hizo público que la Escuela de las Américas había utilizado, durante la década de los ochenta y a principios de los noventa, manuales que propugnaban prácticas como la tortura, la extorsión, el secuestro y la ejecución.

Estas revelaciones fueron en gran parte resultado de una campaña coordinada por organizaciones no gubernamentales, School of the Americas Watch entre ellas, para descubrir y sacar a la luz la trayectoria de la escuela y sus alumnos. En la década de los noventa, esta campaña generó enormes presiones para conseguir que la Escuela de las Américas se reformara, y en la actualidad tiene un nuevo nombre, nuevos estatutos y un plan de estudios considerablemente diferente que incluye cursos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario. Sin embargo, el gobierno de EE. UU. nunca ha obligado a nadie a rendir cuentas

por los manuales de formación o el comportamiento de los ex alumnos de la Escuela de las Américas, y son numerosos los detractores de la institución que siguen pidiendo su cierre.

La vasta red de operaciones de formación por parte de Estados Unidos

Sin embargo, la Escuela de las Américas, que en la actualidad se denomina Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (*Western Hemisphere Institute for Security Cooperation, WHINSEC*), es solo una pequeña parte de una amplísima y compleja red de programas estadounidenses de formación de fuerzas militares y policiales extranjeras. Algunos de estos programas de formación y adiestramiento se realizan en EE. UU. y se financian con fondos procedentes del gobierno extranjero o mediante préstamos y subvenciones estadounidenses. Además de esta institución, en EE. UU. existen aproximadamente 275 academias e instalaciones militares, que ofrecen más de 4.000 cursos. En estos programas participan decenas de miles de estudiantes, pero muchos más reciben formación de algún tipo por parte de EE. UU. en sus propios países, mediante programas diversos en los que también hay maniobras militares.

Estados Unidos también proporciona formación a fuerzas policiales extranjeras a través de una serie de programas, en los que se incluyen los supervisados por los Departamentos de Estado y Justicia y por la Oficina Federal de Investigación (*Federal Bureau of Investigation, FBI*).

Además, empresas privadas estadounidenses proporcionan formación a fuerzas militares y policiales extranjeras. En algunos casos, los Departamentos de Defensa, Justicia y Estado contratan a empresas privadas para poner en marcha programas de formación diseñados por el gobierno; en otros, son los gobiernos extranjeros los que contratan directamente a empresas privadas estadounidenses.

La necesidad de supervisión y formación en derechos humanos

La formación de fuerzas extranjeras por parte de Estados Unidos se rige por una serie de leyes, como la Ley sobre Control de las Exportaciones de Armas y la enmienda, conocida como «Ley Leahy», a la Ley sobre Consignaciones para Operaciones Exteriores y a la Ley sobre Consignaciones del Departamento de Defensa, ambas anuales. La «Ley Leahy», presentada por primera vez en 1996, exige la investigación de los antecedentes en materia de derechos humanos de los receptores extranjeros de formación militar y policial por parte de Estados Unidos. Aunque los Departamentos de Estado y Defensa han avanzado en la puesta en práctica de esta Ley, aún no existe un modelo de procedimiento para realizar las investigaciones sobre dichos antecedentes.

En la práctica, la calidad de estas investigaciones varía según las distintas Embajadas estadounidenses, y depende de factores tales como el nivel de actividad del personal de la Embajada y la cantidad de información disponible sobre los antecedentes de los posibles alumnos. Además, este requisito no se extiende a la formación financiada por los propios gobiernos extranjeros, pese a que la mayor parte de la formación proporcionada por EE. UU. a tropas extranjeras entra dentro de esta modalidad. La evaluación de la trayectoria posterior de los

militares extranjeros que han recibido formación por parte de Estados Unidos también es limitada.

Además de la existencia de este marco legal, en parte de la formación militar estadounidense se incluyen temas de derechos humanos, aunque en la mayor parte de la formación que Estados Unidos proporciona a fuerzas extranjeras no se exige de forma sistemática que se trate este asunto. Este tipo de contenidos aparece de forma habitual en dos programas: el del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica, que cuenta con un curso obligatorio sobre derechos humanos, y en el Programa de Educación y Formación Militar Internacional (*International Military Education and Training, IMET*), que incluye cursos sobre relaciones cívico-militares, derechos humanos y justicia militar. Por el contrario, no se exige la obligatoriedad de que se incluya formación en derechos humanos en la formación de los agentes extranjeros encargados de hacer cumplir la ley. A excepción de unos cuantos programas, la información sobre si existen o no temas de derechos humanos en la formación policial no está a disposición del público.

Estados Unidos también proporciona formación sobre operaciones a fuerzas extranjeras, a menudo mediante maniobras militares. En la mayor parte de estos ejercicios no existe ningún tipo de investigación sobre los antecedentes de los alumnos con respecto a abusos contra los derechos humanos, ni se incluyen temas relacionados con el derecho internacional humanitario o las normas internacionales de derechos humanos. El Programa de Intercambio de Formación Combinada Conjunta (*Joint Combined Exchange Training, JCET*) constituye una excepción, ya que permite que Fuerzas de Operaciones Especiales de EE. UU. (*US Special Operations Forces, SOF*) realicen ejercicios con fuerzas extranjeras. Este programa exige la investigación de los antecedentes de todos los participantes extranjeros.

Ejemplos: Colombia, Indonesia, Ruanda

La formación operacional, en concreto, suele realizarse con poca supervisión por parte de las instituciones responsables de la política exterior; así mismo, la rendición de cuentas sobre este tema también es escasa. Los ejemplos de Colombia, Indonesia y Ruanda ponen de relieve los riesgos derivados de esta situación. El Ejército Patriótico Ruandés (*Rwandese Patriotic Army, RPA*) ha participado en violaciones de derechos humanos generalizadas, como la «desaparición» y el homicidio de civiles desarmados. Aunque no se sabe con exactitud qué unidades recibieron formación, Fuerzas Especiales de EE. UU. proporcionaron formación en técnicas letales de combate a elementos del Ejército Patriótico Ruandés antes de la comisión de estas violaciones. Fuerzas estadounidenses continuaron proporcionando formación en técnicas letales a soldados indonesios tras los homicidios de manifestantes desarmados que se produjeron en Timor Oriental en 1991, a pesar de que el Congreso de EE. UU. había prohibido la formación militar de fuerzas indonesias. En Colombia, fuerzas estadounidenses siguen proporcionando formación militar, pese a los abusos generalizados contra los derechos humanos por parte de los militares colombianos y los paramilitares vinculados a ellos.

Recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno de EE. UU.

Basándose en este informe, Amnistía Internacional recomienda al gobierno de EE. UU. que tome las siguientes medidas:

- Aumentar la transparencia y rendición de cuentas con respecto a la formación proporcionada a fuerzas militares extranjeras. En concreto, el gobierno de EE. UU. debe aumentar la supervisión de la formación proporcionada por empresas privadas estadounidenses y promulgar la Ley de Información sobre Derechos Humanos y la Ley de Responsabilidad sobre Formación de Fuerzas Armadas Extranjeras, que permitan que se pueda hacer pública más información sobre la formación ofrecida en el pasado y se aborden las carencias actuales con respecto a la supervisión, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Generalizar la educación sobre derecho humanitario y derechos humanos en todo el entrenamiento para fuerzas militares extranjeras, y aumentar la transparencia y el nivel de rendición de cuentas en dicho entrenamiento.
- Reforzar la investigación de los antecedentes de todos los alumnos extranjeros, incluso de aquellos cuya formación está financiada por sus gobiernos o gestionada por empresas privadas.
- Elaborar un sistema en el que haya mayor coordinación a la hora de asignar la formación militar, policial y de seguridad a gobiernos extranjeros.
- Supervisar y proporcionar directrices políticas para el uso de las Fuerzas de Operaciones Especiales estadounidenses en la formación de fuerzas extranjeras, sobre todo en el caso de la formación en la que participan fuerzas profesionales (convencionales).
- Crear una comisión independiente que investigue las actividades de la Escuela de las Américas y sus alumnos en el pasado, en especial el uso de manuales de formación que propugnaban el uso de la tortura y otras actividades ilegales. Mientras no se publiquen las conclusiones de dicha comisión, debe suspenderse la formación proporcionada por el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (la institución que sustituyó a la Escuela de las Américas en 2001).

Capítulo 1 - Introducción: cambio y continuidad

La formación incluye la enseñanza, formal o no formal, a alumnos extranjeros en Estados Unidos o en otros países por parte de funcionarios o empleados de Estados Unidos, técnicos contratados o empresas privadas (incluida la enseñanza en instituciones civiles), o mediante cursos por correspondencia, todo tipo de publicaciones y medios educativos, informativos o técnicos, ayuda formativa, orientación, ejercicios de formación y asesoramiento militar a unidades y fuerzas militares extranjeras.

Ley estadounidense sobre Control de Exportaciones de Armas (1976), artículo 47

El 12 de marzo de 1995, soldados armados arrasaron el distrito de Karte Seb, en Kabul (Afganistán), en donde mataron y golpearon a civiles desarmados y violaron a mujeres. Unos años después se cometieron de nuevo atrocidades similares. La diferencia estaba en los responsables: en el primer caso se trataba de la Alianza del Norte (*Northern Alliance*); en el segundo, de los talibanes.

La Alianza del Norte y los talibanes se han convertido en nombres conocidos para casi todo el mundo, pero estos combatientes también tienen un pasado en común. Muchos de los dirigentes militares de ambos grupos lucharon juntos durante la guerra de resistencia contra la ocupación soviética bajo el nombre de combatientes muyahidín.

A mi padre le dispararon delante de mí. Era tendero. Eran las nueve de la noche. Llegaron a nuestra casa y le dijeron que tenían órdenes de matarle porque me permitía ir a la escuela. Los muyahidín ya me habían impedido ir a la escuela, pero no fue suficiente. Después vinieron y mataron a mi padre. No puedo describir lo que me hicieron después de matarle...¹

Durante la ocupación soviética de Afganistán, los muyahidín recibieron considerable asistencia, mediante dinero, armas y formación, de Estados Unidos y otras potencias extranjeras.² Algunas de las facciones muyahidín más amplias y mejor equipadas a las que EE. UU. prestó su apoyo estaban formadas por islamistas extremistas, entre los que el más destacado era Gulbuddin Hekmatyar.³ Hekmatyar, dirigente del Partido del Islam (*Hezb e Islami*) y primer ministro de Afganistán entre 1992 y 1995, colaboró con otros muyahidín durante la resistencia contra los soviéticos.⁴ El Partido del Islam fue responsable de violaciones de derechos humanos generalizadas, entre las que hubo ataques mortales contra periodistas y otros civiles, secuestros,

¹ Testimonio de una muchacha de 15 años que fue violada reiteradamente en su casa de Kabul en marzo de 1994. Extraído de la publicación de Amnistía Internacional *Afghanistan: International Responsibility for Human Rights Disaster*, noviembre de 1995.

² Departamento de Estado estadounidense: *Background Notes: Afghanistan*, julio de 1994.

³ Anthony Beilenson: "Cut Off Aid to the Afghan Rebels", *The New York Times*, 22 de mayo de 1989, remitido a las Actas del Congreso por el representante Don Edwards el 25 de mayo de 1989. Véase también el artículo de Rosanne Klass "United States Must Reassess Afghan Policy", *Wall Street Journal*, 18 de octubre de 1989, remitido a las Actas del Congreso por el senador Gordon Humphrey el 20 de octubre de 1989.

⁴ *The Economist*, "A Bitter Harvest", 13 de septiembre de 2001.

torturas y violaciones.⁵ Pese a este atroz historial y las protestas de los miembros del Congreso, el gobierno de Estados Unidos siguió ofreciendo apoyo material a Hekmatyar en la década de los noventa.⁶

De la formación que Estados Unidos proporcionó a los muyahidín en Afganistán se pueden extraer una serie de lecciones. La formación militar es una mercancía, algo que se puede transferir con facilidad de una unidad militar a otra. Las tropas que en la actualidad reciben formación con una finalidad concreta seguirán contando con esa formación en el futuro, cuando las circunstancias cambien, y pueden trasladar sus conocimientos a otras unidades que, a su vez, podrían participar en misiones que el responsable de proporcionar dicha formación no apoyaría. Por lo tanto, se debe conciliar la formación militar con el contexto global político y militar y con la situación de los derechos humanos en cada zona. La formación de fuerzas militares extranjeras debe ser un elemento a estudiar con detenimiento en la política exterior de una nación, y debe proporcionarse con la necesaria supervisión, transparencia y rendición de cuentas.

Con todo, la formación de grupos armados y de miembros de las fuerzas de seguridad, militares y policiales extranjeros sigue siendo un aspecto importante de la política estadounidense sobre seguridad nacional, en la que son escasas la supervisión y la coordinación sobre su orientación. Ya sólo el presupuesto del Departamento de Estado para el año fiscal 2003 solicita 3.600.000 millones de dólares estadounidenses para asistencia a países extranjeros, que abarca una serie de programas que proporcionan formación, material militar y asistencia sobre seguridad.⁷ Nada menos que 100.000 soldados y policías extranjeros procedentes de más de 150 países⁸ reciben del gobierno de Estados Unidos formación sobre métodos y doctrina militar estadounidense y sobre técnicas de combate. Además, esta cantidad ha aumentado significativamente desde el 11 de septiembre de 2001.

Tabla 1: actividades de formación militar internacional posteriores al 11 de septiembre

⁵ Amnistía Internacional: *Afghanistan: International Responsibility for Human Rights Disaster*, noviembre de 1995.

⁶ El representante David Dreier, en declaraciones realizadas en la Cámara de Representantes el 24 de julio de 1990, afirmó: «Durante los últimos meses, diecinueve miembros del Congreso, encabezados por Ritter, han escrito una serie de cartas al presidente Bush preguntando por qué Estados Unidos, a través de Pakistán, proporciona apoyo mediante fondos y armas al radical antioccidental Gulbuddin Hekmatyar, a costa de otros jefes muyahidín, favorables a Occidente.»

⁷ Departamento de Estado: *Testimony of Secretary Colin Powell before de House Appropriations Subcommittee on Foreign Operations, Export Financing and Related Programs*, 13 de febrero de 2002.

⁸ Según el informe del Grupo de Trabajo multipartito sobre Formación para el año fiscal 1998, 51.700 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y miembros de fuerzas militares extranjeras recibieron formación en Estados Unidos. Según un informe de ese mismo año sobre las operaciones de JCET, 17.000 soldados extranjeros recibieron formación en otros países, lo que hace un total de 68.700 estudiantes militares y policiales extranjeros. En cuanto a muchos otros programas, es imposible conocer la cantidad de personal extranjero que recibió formación, aunque según un cálculo moderado podrían ser unas 32.000 personas.

PAÍS	FINANCIACIÓN DE LA ASISTENCIA MILITAR ⁹	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE LA COOPERACIÓN
Filipinas	22,4 millones de dólares	En la actualidad, fuerzas estadounidenses proporcionan formación a entre 4.000 y 5.000 soldados filipinos, sobre todo en la isla de Basilan. En la zona se encuentran aproximadamente 660 soldados estadounidenses, entre los que se incluyen 160 miembros de las Fuerzas de Operaciones Especiales (<i>Special Operations Forces, SOF</i>). La formación se inició para mejorar la «capacidad antiterrorista» del Ejército filipino, especialmente contra el grupo armado Abu Sayyaf. ¹⁰
Yemen	2,65 millones de dólares	Una veintena de asesores militares estadounidenses se encuentran ya en Yemen, y pronto llegarán grupos de asesores adicionales. El vicepresidente Cheney visitó el país el 14 de marzo de 2002 con el fin de hablar sobre un programa estadounidense para formar a policías y militares yemeníes; a su vez, Ali Abdallah Salih, presidente de Yemen, busca financiación para crear una guardia costera y comprar material militar a Estados Unidos. El gobierno estadounidense ya ha expresado su preocupación sobre la influencia de <i>Al Qaeda</i> en Yemen. ¹¹
República de Georgia	8,2 millones de dólares	El presidente Bush anunció que Estados Unidos enviaría 150 formadores militares a Georgia; el programa de formación tenía una asignación presupuestaria de 64 millones de dólares. ¹² El gobierno estadounidense cree que hay miembros de <i>Al Qaeda</i> en el desfiladero de Pankiski, cerca de la frontera rusa. ¹³

Mucho antes de que los ataques sufridos por el World Trade Center y el Pentágono en septiembre de 2001 acelerasen la preocupación por la política de seguridad del país, Estados Unidos ya estaba aumentando la formación de militares y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley extranjeros. Tras el final de la Guerra Fría, EE. UU. redujo drásticamente la

⁹ Suma conjunta de las cantidades solicitadas para 2003 para el Programa de Educación y Formación Militar Internacional y el Programa de Financiación de Fuerzas Armadas Extranjeras (*Foreign Military Financing, FMF*).

¹⁰ Sesión informativa del Departamento de Defensa, secretario Rumsfeld y general Myers, 8 de febrero de 2002; también en Oliver Teves, “Manila, U.S. Set Rules on Military Exercise”, *The Washington Post*, 14 de febrero de 2002.

¹¹ AP: “Cheney offers more military aid to Yemen”, *The New York Times*, 14 de marzo de 2002; véase también Dan Eggen y Walter Pincus: “U.S., Yemen Step Up Anti-Terror Cooperation”, *The Washington Post*, 16 de febrero de 2002.

¹² Thom Shanker: “Green Beret Vanguard Arrives in the Former Soviet Georgia”, *The New York Times*, 30 de abril de 2002.

¹³ Elisabeth Bumiller: “Bush Vows to Aid Other Countries in War on Terror”, *The New York Times*, 12 de febrero de 2002.

asistencia militar directa a la mayor parte de los países, lo que a menudo compensó aumentando el número de programas de formación relativamente baratos.

La expansión de los programas de formación también es un reflejo de las misiones más amplias asignadas a los militares y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estadounidenses, como la lucha antinarcoóticos, el antiterrorismo o el fomento de la creación de fuerzas, locales o regionales, de mantenimiento de la paz. Por último, la formación con fuerzas militares extranjeras es uno de los principales componentes de la Estrategia para la Defensa Nacional del gobierno de EE. UU., que exige a las fuerzas estadounidenses que se adiestren y trabajen con otros países, lo que incluye la participación en «experimentación» y formación combinada y conjunta.¹⁴

En teoría, estos programas podrían facilitar la creación de fuerzas más profesionales y con mejor formación y preparación para proteger la estabilidad de las naciones y la seguridad de los civiles. En la práctica, sin embargo, el gobierno de EE. UU. a menudo proporciona formación o material a fuerzas de seguridad sin tener en cuenta su actuación, incluso en los casos en que dicha actuación incluye abusos contra los derechos humanos. Por ejemplo, las fuerzas estadounidenses proporcionan formación de combate a fuerzas indonesias que son responsables directas de violaciones de derechos humanos generalizadas en Indonesia y Timor Oriental, a tropas del Ejército Patriótico Ruandés implicadas en ejecuciones extrajudiciales generalizadas y a unidades del Ejército colombiano que participaron en homicidios cometidos por fuerzas paramilitares. En la actualidad, fuerzas estadounidenses participan en programas de formación y en ejercicios militares junto a fuerzas policiales y de seguridad procedentes de Arabia Saudí, Egipto, El Salvador, India, Pakistán, Sri Lanka, Turquía y muchos otros países cuyos ejércitos y otras fuerzas de seguridad han participado en abusos contra los derechos humanos.

Salvo algunas excepciones, la supervisión oficial y la información que la opinión pública recibe sobre el amplio y turbio entramado de programas de formación de fuerzas militares extranjeras siguen siendo mínimas. Los Departamentos de Defensa, Estado y Justicia mantienen más de una decena de programas distintos, que están diseminados entre diversas agencias del gobierno y hacen uso de unas 275 instalaciones estadounidenses. La infraestructura necesaria para proporcionar esta formación es amplia y compleja, y de ella forman parte diversos mecanismos de financiación, múltiples autorizaciones legislativas y un gran número de instituciones y programas burocráticos. Además, en la década de los noventa, el gobierno de EE. UU. aumentó de forma espectacular la concesión de licencias y la utilización de empresas militares privadas para proporcionar formación a fuerzas de seguridad extranjeras. La Dirección de Operaciones de la CIA también dirige operaciones de formación encubiertas, sobre las que la opinión pública apenas tiene información.

Una parte relativamente pequeña de este sistema de formación —la Escuela de las Américas (*School of the Americas, SOA*)—¹⁵ sí ha acaparado considerablemente la atención de la opinión pública. En 1989, soldados salvadoreños que habían estudiado en la Escuela de las

¹⁴ Departamento de Defensa, *Quadrennial Defense Review Report*, 30 de septiembre de 2001, p. 15.

¹⁵ El gobierno de EE. UU. proporciona anualmente formación a aproximadamente 100.000 miembros de fuerzas militares y policiales extranjeras; cada año, la Escuela de las Américas es responsable de la formación de entre 600 y 800 de estos soldados y policías extranjeros.

Américas participaron en el asesinato de una mujer, su hija adolescente y seis sacerdotes jesuitas, lo que generó una mayor sensibilización de la opinión pública, una ola de protestas contra la escuela y llamamientos para que se procediera a su cierre.

Vinculación de la formación militar con los abusos contra los derechos humanos

En la mañana del 16 de noviembre de 1989, soldados salvadoreños entraron en el Centro Pastoral de la Universidad Centroamericana de San Salvador. Les ordenaron a cinco sacerdotes jesuitas que salieran y se echaran boca abajo en el suelo y después les dispararon y mataron. La cocinera, su hija de 16 años y un sexto sacerdote fueron posteriormente asesinados en el interior de la residencia. El gobierno de El Salvador había tildado a los jesuitas de «subversivos» por denunciar la estructura socioeconómica de la sociedad salvadoreña.¹⁶

De los 26 soldados que posteriormente fueron involucrados en los asesinatos de los sacerdotes jesuitas y las mujeres en El Salvador, 19 habían recibido formación en la Escuela de las Américas; tres de ellos habían recibido allí algo de formación sobre derechos humanos. Además, otro soldado había asistido a un curso para oficiales de las Fuerzas Especiales en Fort Bragg entre finales de 1988 y principios de 1989.

Durante los días previos y posteriores al asesinato, el batallón al que pertenecían estos soldados recibió formación por parte de Fuerzas Especiales del Ejército de Estados Unidos en El Salvador.¹⁷ (Para obtener información más detallada sobre la historia de la Escuela de las Américas, véase el apartado 3.3.3.)

Quienes critican a la Escuela de las Américas sostienen que los abusos contra los derechos humanos cometidos por sus alumnos son resultado directo de la formación que recibieron en la escuela o que esta institución ha hecho muy poco para disuadir de realizar prácticas abusivas o determinar la responsabilidad de hechos pasados. Como prueba de ello apuntan a siete manuales de formación, utilizados por la Escuela de las Américas entre 1982 y 1991, en los que se propugnan prácticas que incumplen la legislación estadounidense, el derecho internacional y las normas establecidas por el Pentágono.

¹⁶ Biblioteca del Instituto Estadounidense para la Paz (*United States Institute for Peace*): *Truth Commissions: Reports: El Salvador*, <http://www.usip.org/library/tc/doc/reports/el_salvador/tc_es_03151993_toc.html>; véase también: Biblioteca de Saint Peter's College: *The Jesuit Martyrs of El Salvador: a research guide*, <<http://www.spc.edu/library/jesuit2.html>>.

¹⁷ Chuck Call y Rachel Neild: "Human Rights Education and Training in US Policy Towards Latin America", publicado en el *WOLA Report* de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (*Washington Office on Latin America, WOLA*), p. 32, 1993.

Técnicas propugnadas en los manuales de formación de la Escuela de las Américas, 1982-1991:¹⁸

- Motivación a través del miedo
- Pago de recompensas por enemigo muerto
- Encarcelamiento falso
- Uso de suero de la verdad
- Tortura
- Ejecución
- Extorsión
- Secuestro y detención de miembros de la familia del objetivo seleccionado

Debido a la presión, el Ejército de EE. UU. «cerró» la Escuela de las Américas y la abrió de nuevo en enero de 2001 bajo el nombre de Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica. El Ejército cambió los estatutos de la escuela y sistematizó algunas de las estructuras de supervisión ya existentes. (En adelante, este informe hará referencia a la institución actual mediante las siglas WHINSEC-SOA) Aunque la campaña para cerrar el WHINSEC-

SOA sigue en todo su apogeo, la indignación de la opinión pública también llevó al Congreso de EE. UU. a exigir que el WHINSEC-SOA proporcione a los militares que estudian allí más formación en sensibilización sobre cuestiones de derechos humanos que cualquier otra institución del país.¹⁹

Además del escándalo público que se creó en torno al WHINSEC-SOA, la presión a favor de la reforma por parte del Congreso, organizaciones privadas y medios de comunicación hizo que se produjeran algunos cambios en la formación que Estados Unidos proporcionó a policías y fuerzas militares extranjeras durante la década de los noventa y en el año 2000. Este estudio examina la naturaleza y eficacia de esas reformas e identifica la relación entre derechos humanos y la formación militar estadounidense de fuerzas de seguridad extranjeras.

En el capítulo 2 se rastrea el universo conocido de los programas de formación policial y militar. El capítulo 3 evalúa las medidas adoptadas por los militares estadounidenses para promover los derechos humanos y las relaciones entre civiles y militares a través de estos programas, incluido el caso del WHINSEC-SOA. En este capítulo también se presentan tres ejemplos de relaciones de formación militar recientes y actuales en los que se han producido o siguen produciéndose violaciones de derechos humanos. En el capítulo 4 se ofrecen las recomendaciones de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional.

¹⁸ School of the Americas Watch: “Pentagon Investigation Concludes that Techniques in SOA manuals were ‘mistakes’”. 21 de febrero de 1997.

¹⁹ Véase el capítulo 3 de este estudio.

Capítulo 2 - Visión general de las instituciones y los programas estadounidenses de formación de fuerzas militares y policiales extranjeras

No existe un ejemplo histórico comparable a tantos estados soberanos [...] que confían a otro estado la educación y formación de sus posibles dirigentes nacionales. Aunque otros países como Francia, el Reino Unido, Alemania, Israel, Taiwán o Canadá han ofrecido, y siguen haciéndolo, formas similares de asistencia sobre seguridad, la escala global asumida por Estados Unidos no tiene precedentes.

John A. Cope (Estados Unidos, ret.), *International Military Education and Training: An Assessment*, 1995.

Para comprender los efectos de la formación y la educación estadounidense sobre los derechos humanos en todo el mundo, resulta útil contar con una idea del ámbito de esa formación y educación y de quién puede acceder a ellas.

Este capítulo esboza el amplio universo de programas, instituciones y mecanismos que el gobierno de Estados Unidos utiliza para formar y adiestrar a fuerzas militares, policiales y de seguridad extranjeras. Muchos de estos programas, como el Programa de Educación y Formación Militar Internacional (IMET, véase el apartado 2.1.1), el Programa de Intercambio de Formación Combinada Conjunta (JCET, véase el apartado 2.2.1) y los programas de formación de empresas militares privadas (véase el apartado 2.5) han estado vinculados de forma directa o indirecta a fuerzas extranjeras implicadas en violaciones de derechos humanos.²⁰

En Estados Unidos no existe una única entidad gubernamental encargada de proporcionar o supervisar la capacitación y formación que reciben los soldados de ese país ni la de los soldados extranjeros cuya formación corre a cargo de personal uniformado estadounidense.²¹ Un informe reciente del Departamento de Defensa describía esta falta de supervisión y catalogaba la formación militar como «algo hecho de cualquier manera».²²

Dentro de los Departamentos de Estado y de Defensa son múltiples las agencias y oficinas que están involucradas en programas de adiestramiento y formación. En la actualidad existen directrices para examinar a los posibles candidatos a numerosos programas de formación militar, encaminadas a averiguar si cometieron abusos contra los derechos humanos en el pasado. Aún así, no parece existir un método sistemático ni claramente definido para decidir qué

²⁰ Aunque Amnistía Internacional ha documentado violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas policiales y militares estadounidenses, tanto en Estados Unidos como en otros países, este informe se centra en los agentes de seguridad extranjeros que reciben o podrían recibir formación en EE. UU. Para más información sobre violaciones cometidas por fuerzas militares y policiales estadounidenses, véase *Raza, derechos y brutalidad policial* (Índice AI AMR 51/147/99/s) y *Afghanistan: Accountability for civilian deaths*, (Índice AI ASA 11/022/2001).

²¹ Joe Braddock y Ralph Chatham: *Defense Science Board Task Force Report on Training Superiority and Training Surprise*, informe de la Junta de Ciencias de la Defensa para el secretario de Defensa, 2001.

²² *Ibid.*

naciones reciben formación, qué tipo de formación se va a ofrecer, dónde se va a proporcionar, qué candidatos concretos van a ser examinados para averiguar sus antecedentes con respecto a posibles violaciones de derechos humanos o cómo se va a seguir la trayectoria de los alumnos de los programas de formación.

Además, los servicios de información y otras agencias gubernamentales pueden proporcionar formación al personal militar. Empresas privadas también hacen lo mismo con fuerzas extranjeras, a veces a petición del gobierno estadounidense y en otras ocasiones de forma independiente. Estos programas pueden ofrecerse sin ninguna supervisión ni un proceso sistemático para asignar dicha formación.

La formación de la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley está aún más diseminada por todo el gobierno de EE. UU., en el que existen programas que se financian de forma enrevesada mediante una serie de presupuestos diferentes y que se administran a través de múltiples oficinas de los Departamentos de Defensa, Justicia, Estado, Transportes y del Tesoro.²³ Aunque la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley (*Bureau of International Narcotics and Law Enforcement*), perteneciente al Departamento de Estado, es responsable de la coordinación de todos los programas de formación policial, el Departamento General de Contraloría (*General Accounting Office, GAO*) del Congreso de EE. UU. ha admitido que la coordinación y rendición de cuentas con respecto a estos programas sigue siendo problemática.²⁴

Parte de esta formación, por lo general la ofrecida a oficiales a título individual, se proporciona en Estados Unidos. Según un grupo de trabajo multipartito del gobierno, durante el año 2000 más de 54.000 soldados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley extranjeros visitaron EE. UU. para recibir algún tipo de formación operacional.²⁵ Aunque es más difícil conseguir datos concretos sobre la formación que se proporciona en el extranjero, es muy posible que el número de personas que recibe formación en otros países sea mayor. Esto incluye algunas operaciones de las Fuerzas de Operaciones Especiales estadounidenses, maniobras militares combinadas u otras «operaciones formativas» por parte de fuerzas militares regulares estadounidenses, programas de formación policial relacionados con el terrorismo y la lucha antinarcóticos y operaciones encubiertas de los servicios de información.

Terminología militar

TÁCTICA – Cómo se utilizan las unidades en combate; la maniobra y disposición ordenada de las unidades entre sí y/o en relación con el adversario.

DOCTRINA – Principios fundamentales por los que se guían todas las acciones militares,

²³ Véase *Background on the Development of Rule of Law Coordination* en <<http://www.iawg.gov/info/reports/fy98exrpt/appendices/appendices2/appen7ruleoflaw.html>>. Si bien existen alrededor de 50 departamentos, agencias, oficinas y secciones que financian programas que respetan el «Estado de derecho» dirigidos a agentes extranjeros, este apartado intenta destacar sólo aquellos en los que se proporciona formación policial sobre operaciones, en contraposición, por ejemplo, a la formación sobre reformas legales o judiciales.

²⁴ Véase Departamento General de Contraloría: *Foreign Aid: Police Training and Assistance*, y *Background on the Development of Rule of Law Coordination*.

²⁵ Grupo de Trabajo Multipartito sobre Formación e Intercambios Internacionales Apoyados por el Gobierno de Estados Unidos (*Interagency Working Group on US Government-Sponsored International Exchanges & Training*): Informe para el año fiscal 2000, <<http://www.iawg.gov>>.

generalmente en función de objetivos políticos o nacionales. Aunque la doctrina es incuestionable, en general requiere criterio para su aplicación.

FORMACIÓN OPERACIONAL – Formación que desarrolla, mantiene o mejora la capacidad inmediata de individuos o unidades para desempeñar una función en combate o en otras operaciones militares.

GUERRA NO CONVENCIONAL – Amplio espectro de operaciones militares y paramilitares realizadas en territorio ocupado o controlado por el enemigo o conflictivo desde el punto de vista político, entre las que se incluyen la guerra de guerrillas, la evasión y fuga, la subversión, el sabotaje y otras operaciones encubiertas. En este tipo de guerra puede participar fundamentalmente personal autóctono, que recibe apoyo e instrucciones de una fuente externa en cualquier situación de guerra o paz.

OPERACIONES PSICOLÓGICAS – Actividades en período de guerra o de paz que influyen en la actitud y el comportamiento de la opinión pública neutral, amiga u hostil para conseguir objetivos militares y políticos.²⁶

2.1 Formación militar en Estados Unidos

Cada año, decenas de miles de oficiales, suboficiales y cadetes de fuerzas militares extranjeras llegan a EE. UU. para estudiar más de 4.100 asignaturas en unas 275 instituciones militares estadounidenses.²⁷ En estos cursos se abarca todo el espectro de las técnicas militares modernas, y se estudia desde lengua inglesa a técnicas de comando.

Ejemplo de cursos de formación y educación militar internacional en determinados países

Ruanda – «Curso para altos mandos y miembros del Estado Mayor» en la Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor (*Command and General Staff College*), en Fort Leavenworth. El programa de estudios incluye doctrina y principios de combate, apoyo en combate y funciones de apoyo durante el servicio en combate. Se hace hincapié en técnicas de combate destinadas a miembros de cuerpos y divisiones.

Turquía – «Curso de operaciones psicológicas», en el Centro Especial JFK de Formación sobre la Guerra (*JFK Special Warfare Center*), en Fort Bragg. En el programa de estudios se incluyen los siguientes temas: proceso de operaciones psicológicas, doctrina, organización y contratación, procedimientos y técnicas de operaciones psicológicas y maniobras correspondientes al curso.

Uzbekistán – «Curso básico para oficiales de Infantería», en la Escuela de Infantería de EE. UU. (*US Infantry School*), en Fort Benning. En el programa de estudios se incluyen tácticas armamentísticas combinadas (operaciones y doctrina táctica, operaciones de ataques aéreos, operaciones militares en terreno urbano), armas (armas individuales, para fines específicos y con tripulación) y sistemas de armas antiacorazados.²⁸

²⁶ Departamento de Defensa: *DoD Dictionary of Military and Associated Terms* y OTAN: *Glossary of Terms and Definitions*.

²⁷ FMTR 1998-1999, “Foreign Military Sales Facts as of Sept. 30, 1999”; *Army School Information*, en <http://www-satfa.monroe.army.mil/imsopage_1nw.html>.

²⁸ Departamento de Estado: *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest Joint Report to Congress*, enero de 2001.

En los últimos años, el número de países que reciben formación militar internacional por parte de Estados Unidos ha aumentado, como también lo ha hecho la financiación de diversos programas que permiten a los países adquirir o recibir formación. Parte de esta formación se la compra el país anfitrión a EE. UU., ya sea a través del Programa de Exportaciones Militares (*Foreign Military Sales, FMS*)²⁹ del Departamento de Defensa o mediante ventas directas por parte de vendedores privados.³⁰ Otra parte de la formación procede de programas de asistencia militar subvencionados por el gobierno de EE. UU., como el Programa de Educación y Formación Militar Internacional (véase el apartado 2.1.1) El Programa de Financiación de Fuerzas Armadas Extranjeras (*Foreign Military Financing, FMF*) del Pentágono para proporcionar asistencia militar mediante créditos y subvenciones también puede utilizarse para formación. Además, la financiación de la formación a veces se concede mediante autorizaciones de «pagos de emergencia», que el presidente puede utilizar, y lo ha hecho con frecuencia en los últimos años, en relación con tareas de mantenimiento de la paz o lucha antinarcóticos.³¹

La legislación estadounidense exige que, en muchos de estos programas, los Departamentos de Estado, de Defensa y de Justicia examinen a los alumnos para conocer su historial de violaciones de derechos humanos, tráfico de drogas, corrupción y conducta delictiva. Según el Departamento de Defensa, “Personal de la Embajada estadounidense, como el funcionario responsable de temas de derechos humanos, el funcionario encargado de la seguridad regional, la Agencia Antidrogas (*Drug Enforcement Agency, DEA*), la sección consular y otras oficinas pertinentes, examinan a los candidatos de forma exhaustiva”.³² El funcionario de Asistencia sobre Seguridad que supervisa el proceso debe elaborar una lista de control en la que se recogen las medidas tomadas al finalizar las comprobaciones de antecedentes. Esta lista debe guardarse en los archivos durante un mínimo de diez años. Además, los Departamentos de Estado y de Defensa deben enviar al Congreso informes anuales sobre numerosos programas destinados a fuerzas militares extranjeras; parte de esta información se hace pública.

Otros programas pueden utilizarse, y así se ha hecho, para llevar a militares extranjeros a Estados Unidos, donde reciben formación y adiestramiento. Entre estos programas se incluyen:

- *Intercambios en academias del Ejército*: Intercambios en academias militares nacionales que duran entre uno y cuatro años. En cada una de las academias militares estadounidenses pueden entrar hasta 40 estudiantes extranjeros anualmente.

²⁹ El FMS permite que los países obtengan formación, servicios y material de defensa en un solo lote utilizando fondos nacionales o subvenciones del Programa de Financiación de Fuerzas Armadas Extranjeras.

³⁰ Según Taw y McCoy (*RAND Note*, p. 3), más de la mitad de la formación proporcionada por el Ejército a estudiantes de fuerzas militares extranjeras y más del 80% de la proporcionada por la Armada y la Fuerza Aérea fue adquirida de este modo, alcanzando una suma superior a 200 millones de dólares anuales en formación. En el año fiscal 1998, la cantidad de formación militar estadounidense adquirida por ejércitos extranjeros de todo el mundo a través del FMS había aumentado a 740 millones de dólares. Véase Departamento de Estado y Departamento de Defensa: *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest: A Report to Congress for Fiscal Years 1998 and 1999*, p. 2 (al que en adelante haremos referencia como FMTR 1998-99).

³¹ Autorizaciones legislativas estipuladas en los artículos 506 y 552(c)(2) de la Ley de Ayuda Exterior. Véase <<http://www.dsca.osd.mil/home/drawdowns.htm>>.

³² Departamento of Defensa, *Security Assistance Management Manual*, párrafo 100007.

- *Programa de intercambio de personal*: intercambios que duran un año o más y mediante los que unos 500 estudiantes de fuerzas militares extranjeras entran en Estados Unidos cada año.³³
- *Intercambio de unidades*: intercambios entre unidades procedentes de países extranjeros u organizaciones internacionales, que reciben formación en Estados Unidos, y unidades similares estadounidenses, que reciben formación en dicho país u organización. Estas unidades están dirigidas por departamentos militares y comandos de combatientes. En 1998, las Fuerzas Armadas estadounidenses realizaron intercambios con 20 países, y estaba previsto que en 1999 fueran 27.³⁴ Las cifras globales sobre el número de personas que se han formado gracias a este programa no están a disposición del público.
- *Programa de intercambio de expertos en temas*: intercambios de expertos militares durante períodos cortos de tiempo, por lo general según el criterio de los departamentos militares y los comandos de combatientes. No se tiene acceso al número global de personas que han recibido formación en este programa.
- *Programa de cooperación con América Latina*: cursos de formación de dos o tres semanas de duración financiados a través de los departamentos militares estadounidenses y cuya finalidad es mejorar las relaciones entre ejércitos.

Además, como parte de su responsabilidad a la hora de establecer contactos entre militares, el secretario de Defensa, jefes del Estado Mayor Conjunto, departamentos militares o comandantes de Comandos de Combatientes pueden designar a estudiantes extranjeros para que reciban formación en Estados Unidos.

Los estudiantes extranjeros que participan en estos programas pueden estudiar en cualquiera de las aproximadamente 275 instalaciones y academias militares que hay en Estados Unidos, según los datos ofrecidos por el Departamento de Estado. Estas instituciones pertenecen a las cinco Fuerzas Armadas (Ejército, Armada, Cuerpo de Infantería de Marina, Fuerza Aérea y Guardia Costera) y algunas de ellas están dentro del ámbito del Departamento de Defensa y del Estado Mayor Conjunto. Oficiales de alto rango estadounidenses y extranjeros y sus homólogos civiles asisten a las academias y escuelas para oficiales de rango superior.

En cada una de las fuerzas militares hay comandos de campaña y de doctrina y formación que trabajan con las partes que las integran. Por ejemplo, el Comando de Doctrina y Formación del Ejército de Estados Unidos (*US Army's Training and Doctrine Command, TRADOC*) dirige el entramado de 27 escuelas del Ejército que participan en formación militar nacional y extranjera,³⁵ una red en la que se incluye el WHINSEC –SOA.

³³ Grupo de trabajo Multipartito sobre Formación e Intercambios Internacionales Apoyados por EE. UU. (*Interagency Working Group on US Government-Sponsored International Exchanges & Training*), Informe para el año fiscal 1999, Departamento de Defensa, <<http://www.iawg.gov/info/reports/reports/fy99inventory/dod.html>>

³⁴ FMTR 1998-99, CD ROM, "Unit Exchanges," en *Service Sponsored Activities*.

³⁵ Actividad de Adiestramiento de Campaña para la Asistencia sobre Seguridad (*Security Assistance Training Field Activity*, página en Internet: <<http://www-satfa.monroe.army.mil/ppd/brochure.htm>>.

El Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica de Fort Benning, Georgia (antes denominado Escuela de las Américas del Ejército de Estados Unidos)

El Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica se inauguró en enero de 2001 en el mismo lugar que antes ocupaba la Escuela de las Américas del Ejército de EE. UU., que dicho Ejército «cerró» en el año 2000.³⁶ Según la definición que da el Ejército, la misión del WHINSEC-SOA consiste en “proporcionar formación y adiestramiento profesional a personal que reúna los requisitos adecuados procedente de naciones del Hemisferio Occidental,[...] a la vez que se fomentan la transparencia, la confianza, la colaboración y el conocimiento mutuo entre las naciones participantes y se promueven los valores democráticos, el respeto por los derechos humanos y el conocimiento y la comprensión de las costumbres y tradiciones de Estados Unidos.”³⁷

Desde su creación en 1946 hasta enero de 2000, en la Escuela de las Américas se han graduado más de 60.000 oficiales, suboficiales y cadetes procedentes de América Latina, e incluso algunos civiles. En la actualidad, entre 600 y 800 alumnos extranjeros asisten al WHINSEC-SOA cada año. Oficiales militares estadounidenses de habla hispana también asisten a la escuela.³⁸

El instituto proporciona instrucción en español en 53 cursos diferentes, que abarcan desde instrucción sobre servicios de inteligencia dirigida a cadetes hasta un «Curso para altos mandos y miembros del Estado Mayor». Los cursos que se imparten en el WHINSEC-SOA también están dirigidos a fuerzas militares extranjeras que estudian en otras instituciones de Estados Unidos. En 1995, por ejemplo, 43 estudiantes de 17 países asistieron al curso de formación para tropas de asalto del Ejército de Estados Unidos y recibieron adiestramiento y formación similares a los recibidos por los 17 alumnos que asistían al curso para altos mandos de la Escuela de las Américas.³⁹ Además, en el WHINSEC-SOA se ofrecen seis cursos de extensión del programa de IMET. (Para un análisis a fondo sobre la historia y los cursos del WHINSEC-SOA, véase el apartado 3.3.3).

2.1.1 Educación y Formación Militar Internacional (IMET)

Cuando le preguntaron, en recientes sesiones del Congreso, cuál era el programa de ayuda exterior que debería recibir más fondos, el secretario de Estado Colin Powell afirmó que «me encantaría recibir más para la formación y educación militar internacional».⁴⁰ El IMET es un programa de asistencia sobre seguridad que en 2003 concederá unos 80 millones de dólares a más de 8.000 alumnos de 132 países, lo que supone un aumento de un 10% con respecto al año anterior.⁴¹ Todos los estudiantes extranjeros del programa son sometidos a examen para comprobar si han estado implicados en violaciones de derechos humanos.

³⁶ Tal y como mencionamos anteriormente, en este informe se hace referencia al nuevo instituto como WHINSEC-SOA.

³⁷ La Ley Pública 106-398 (10 USC 2166) da un nuevo nombre a la Escuela de las Américas y establece la declaración de su misión.

³⁸ Más de 1580 oficiales estadounidenses han asistido a la Escuela de las Américas desde su creación en 1946. Departamento del Ejército: *Certifications and Report on the US Army School of the Americas*, elaborado para el Comité de Designaciones del Congreso de Estados Unidos, febrero de 2000, p. 28.

³⁹ Departamento General de Contraloría: *School of the Americas: US Military Training for Latin America Countries*, GAO/NSIAD-96-178, agosto de 1996, p. 12 y Apéndice II.

⁴⁰ Comité de Relaciones Exteriores del Senado: *Foreign Policy Overview and the President's Fiscal Year 2003 Foreign Affairs Budget Request*, 5 de febrero de 2002

⁴¹ Departamento de Estado: *FY 2003 Foreign Operations Budget Request*, 4 de febrero de 2002.

Orientado en un principio al establecimiento de relaciones entre fuerzas militares extranjeras y estadounidenses y a la mejora de la capacidad militar extranjera, el programa de IMET también se ha utilizado para impartir clases sobre el Estado de derecho, las relaciones entre civiles y militares, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, sobre todo a través de los cursos de extensión del programa de IMET (*Expanded IMET, E-IMET*). Para el año 2003 se han solicitado 1,8 millones de dólares para escuelas de E-IMET en el hemisferio occidental. Algunas naciones, como Guatemala o Indonesia, sólo pueden participar en cursos de E-IMET.

Una parte significativa (quizás hasta una cuarta parte) de la formación que se imparte en Estados Unidos trata de temas convencionales, como la lengua inglesa.⁴² Sin embargo, la mayor parte de la formación está relacionada con técnicas de combate, con especial énfasis en cursos para mandos militares sobre tácticas y doctrina, logística y técnicas de contrainsurgencia.

Aunque el Congreso creó el programa de IMET en 1976 como un programa independiente destinado en parte a medir los costes, los beneficios y el impacto de la formación de Fuerzas Armadas extranjeras, el gobierno de Estados Unidos ha evaluado en pocas ocasiones la eficacia de este programa. En 1989, la Agencia de Asistencia sobre Seguridad de la Defensa (*Defense Security Assistance Agency, DSAA*, posteriormente denominada Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa, *Defense Security Cooperation Agency*) y el Departamento General de Contraloría estudiaron el programa de IMET. La DSAA se centró en los beneficios, en gran medida intangibles, del programa, como la mejora de la actitud hacia Estados Unidos. El estudio realizado por el GAO averiguó que los medios para evaluar la eficacia del programa eran limitados y que no había forma de determinar el uso que se hacía de la formación o del personal que la recibía en los países receptores.⁴³ Un estudio de la Universidad Nacional de Defensa realizado en 1995 indicó la falta de seguimiento de la trayectoria de los participantes en el programa.⁴⁴

Tabla 2: Financiación del programa de IMET e historial de derechos humanos de determinados países

PAÍS	FINANCIACIÓN	CURSOS OFRECIDOS	HISTORIAL	DE
------	--------------	------------------	-----------	----

⁴² En 1998, por ejemplo, el Centro de Lengua Inglesa del Instituto de Lenguas de la Defensa (*Defense Language Institute English Language Center*), que se encuentra en la base de la Fuerza Aérea de Lackland, en Texas, impartió cursos básicos de lengua inglesa a al menos 844 alumnos de fuerzas militares extranjeras (aproximadamente la mitad disfrutó de una subvención, y la otra mitad no). Se esperaba que el número ascendiera a 1.716 estudiantes en 1999. FMTR 1998-99, búsqueda en la versión en CD ROM del curso Lengua Inglesa e “Inglés Americano”.

⁴³ Departamento General de Contraloría: *Security Assistance: Observations on the International Military Education and Training Program*, NSIAD-90-215BR.

⁴⁴ John A. Cope: “International Military Education and Training: An Assessment”, *McNair Paper*, nº 44, p. 46. Washington: Universidad Nacional de Defensa, 1995.

	PARA EL AÑO FISCAL 1999	(no excluyentes)	DERECHOS HUMANOS EN 2001
Colombia	917.000 dólares	Dirección de defensa internacional; operaciones psicológicas; sistemas de armamento	Miembros de la policía y las Fuerzas Armadas siguen cometiendo graves violaciones de derechos humanos; las fuerzas paramilitares siguen encontrando apoyo entre la policía y el Ejército.
Egipto	1.040.000 dólares	Artillería básica de campaña; Escuela de Guerra Aérea; gestión de defensa internacional	Las fuerzas de seguridad cometieron numerosos y graves abusos contra los derechos humanos durante 2001; el historial del gobierno en materia de derechos humanos sigue siendo negativo en diversos aspectos.
México	918.000 dólares	Curso básico para oficiales de unidades acorazadas; curso avanzado de combate para oficiales del Ejército; sistemas de armamento	Personal militar y agentes de policía cometieron graves abusos contra los derechos humanos en 2001, entre los que hubo torturas y homicidios.
Filipinas	1.348.000 dólares	Escuela de Guerra Aérea; escuela de Guerra Anfibia; operaciones psicológicas	Fuerzas militares y policiales cometieron una serie de ejecuciones extrajudiciales en 2001; miembros de servicios de seguridad fueron responsables de «desapariciones» y torturas.
Costa de Marfil	189.000 dólares	Escuela de Guerra Aérea; curso para altos mandos y Estado Mayor; Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor	Las fuerzas de seguridad fueron responsables de más de 150 ejecuciones extrajudiciales en 2001. ⁴⁵

2.2 Formación militar estadounidense en el extranjero

⁴⁵ Departamento de Defensa: *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest*, 1 de marzo de 2000; *DSCA Facts Book*, 30 de septiembre de 2000; Departamento de Estado: *Country Reports on Human Rights Practices*, 4 de marzo de 2002.

A la vez que decenas de miles de oficiales reciben formación militar profesional o técnica en escuelas de Estados Unidos, cada año fuerzas militares estadounidenses también estudian en otros países junto a decenas de miles de tropas extranjeras.⁴⁶

Bright Star se realizaron por primera vez en 1980, y en ellas participaron tropas estadounidenses y egipcias. Estas maniobras han aumentado, y en ellas participan más de 74.000 soldados procedentes de diez países.⁴⁷

Parte de esta formación en el extranjero se considera «asistencia sobre seguridad», destinada fundamentalmente y de forma directa a beneficiar a fuerzas extranjeras. No obstante, la mayor parte se considera «contactos entre militares», cuyo objetivo principal consiste en beneficiar a las fuerzas o los intereses estadounidenses. Sin embargo, mientras se intentan conseguir estos objetivos, tropas extranjeras reciben formación operacional directa.

La formación estadounidense en otros países se imparte a través de diversos programas, como los siguientes:

- *Lucha antinarcóticos*: el Ejército de Estados Unidos proporciona apoyo y formación a fuerzas de seguridad extranjeras, incluida la policía, para combatir el tráfico de estupefacientes.⁴⁸ La información sobre la cantidad global de fuerzas extranjeras y estadounidenses que participan en esta formación no está a disposición del público.⁴⁹ La Ley sobre la Autorización de la Defensa Nacional para el Año Fiscal 2002 amplió la obligación, establecida en 2001, que exigía que el secretario de Defensa presentase ante el Congreso un informe sobre la asistencia en la lucha antinarcóticos proporcionada a gobiernos extranjeros el año anterior;⁵⁰ el informe para el año fiscal 2001 se publicó el 1 de marzo de 2002 e incluye el número de estudiantes y los tipos de formación ofrecida.⁵¹ El Departamento de Defensa sólo presentará informes adicionales si el Congreso autoriza de nuevo que dicha obligación siga vigente durante los próximos años.
- *Equipos móviles de formación y educación*: Equipos Móviles de Formación (*Mobile Training Teams, MTT*) y Equipos Móviles de Educación (*Mobile Education Teams, MET*), formados por un pequeño grupo de personal militar estadounidense, viajan a

⁴⁶ Un estudio reciente calculó que al menos 13.000 soldados, contando sólo los procedentes de América Latina, recibieron formación junto a fuerzas militares estadounidenses en 1999; la mayor parte de esta formación se impartió en América Latina, a diferencia de la recibida en Estados Unidos. Adam Isacson y Joy Olson: *Just the Facts 2000-2001*. Washington, DC: Centro de Política Internacional y Grupo de Trabajo sobre América Latina (*Latin American Working Group and Center for International Policy*), 1999.

⁴⁷ Mando Central de Estados Unidos (*US Central Command, CENTCOM*), <<http://www.centcom.mil>>.

⁴⁸ Artículo 1004 de la Ley sobre la Autorización de la Defensa Nacional.

⁴⁹ En 1998, las Fuerzas de Operaciones Especiales realizaron 18 operaciones en Colombia, en las que recibieron formación 252 personas. Estas operaciones también se realizan a menudo con tropas en países asiáticos, como Tailandia, en los que se cultivan drogas ilegales o se trafica con ellas. Carta de A.R. Keltz, (director en funciones, Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa), al senador Jesse Helms, 30 de marzo de 1999, a la que se adjuntaba el informe *DOD Engagement Activities, Unified Command Activities, Demining & Counter-Narcotics*.

⁵⁰ Artículo 1021 de la Ley sobre la Autorización de la Defensa Nacional para el Año Fiscal 2002, presentada en la Cámara de Representantes como proyecto de ley 2586 y promulgada como Ley Pública 107-107.

⁵¹ Departamento de Estado, Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley (*Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*): *International Narcotics Control Strategy Report*, 1 de marzo de 2002.

países extranjeros durante períodos máximos de seis meses para impartir formación a oficiales y soldados del país anfitrión sobre técnicas específicas o sobre relaciones cívico-militares, derechos humanos o derecho humanitario. Estos equipos pueden viajar como un servicio más de la venta de armas, para proporcionar formación a las fuerzas del país extranjero sobre el funcionamiento y mantenimiento de dichas armas; su financiación puede proceder de subvenciones estadounidenses, fondos discrecionales de unidades militares estadounidenses concretas o fondos del país anfitrión. En la actualidad, si la formación está financiada por programas de ayuda militar estadounidenses, se exige un examen de los antecedentes de los alumnos de estos equipos. Sin embargo, estos exámenes no son necesarios si la formación se financia con fondos privados.

- *Operaciones formativas*: unidades militares, partes de unidades o unidades compuestas procedentes de EE. UU. pueden desplegarse en un país extranjero durante un período de entre 15 y 45 días para proporcionar formación a las Fuerzas Armadas del país anfitrión y trabajar con ellas en capacitaciones concretas, como apoyo médico o de ingeniería.
- *Maniobras*: Fuerzas Armadas estadounidenses realizan numerosas maniobras con fuerzas militares extranjeras, que el gobierno de EE. UU. justifica alegando que promueven la capacidad de las fuerzas de diferentes naciones de trabajar conjuntamente en combate y en otras operaciones militares. Dado el gran número de fuerzas estadounidenses y extranjeras que a veces participan, resultaría difícil realizar exámenes sobre sus antecedentes en materia de derechos humanos.
- *Guardia Nacional y unidades de reserva*: la Guardia Nacional de Estados Unidos, una rama del Ejército estadounidense formada por civiles que están de servicio a tiempo parcial, participa en la formación en el extranjero o en actividades de adiestramiento afines a través de su Instituto Nacional Multipartito Cívico-militar (*National Interagency Civil-Military Institute*) y del Programa de la Asociación de Guardias del Estado (*Guard State Partnership Program*).⁵²
- *Iniciativas y centros regionales de formación*: los departamentos estadounidenses de la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, el Estado Mayor Conjunto y la Oficina del secretario de Defensa proporcionan apoyo a centros e iniciativas que se centran en regiones concretas y pueden proporcionar formación a fuerzas militares extranjeras en EE. UU. o en otros países. Algunas de estas iniciativas, como la Iniciativa de Respuesta a las Crisis en África (*African Response Crisis Initiative, ACRI*) y la Asociación para la Paz en las Naciones Europeas (*Partnership for Peace for European Nations*), se consideran como asistencia sobre seguridad, y financian la formación de tropas extranjeras en operaciones de mantenimiento de la paz, operaciones en coalición, gestión de la defensa y doctrina estadounidense, lucha antinarcóticos y reacción ante catástrofes. Otros programas, como el centro Europeo George C. Marshall para Estudios sobre Seguridad (*George C. Marshall European Center for Security Studies*), en Alemania, y centros similares especializados en la zona del Pacífico asiático, el Hemisferio Occidental, África, Oriente Próximo y el sur de Asia, reúnen a militares de Ejércitos de diversas naciones para examinar normas de actuación. Las áreas de estudio incluyen terrorismo,

⁵² FMTR 1998-99, CD ROM, *DOD Engagement Activities, National Guard Bureau*.

proliferación de armas y profesionalización del Ejército; existen pocos cursos sobre derechos humanos y derecho humanitario.

Iniciativa de Respuesta a las Crisis en África (ACRI)

Mediante la provisión de material y formación a brigadas y batallones, esta iniciativa intenta potenciar la capacidad de determinados Estados africanos de participar en operaciones de mantenimiento de la paz, regionales o de la ONU.⁵³ Los militares participantes asisten a una fase inicial de formación, que dura entre 60 y 70 días, y posteriormente a un máximo de cinco sesiones de seguimiento de dicha formación. Fuerzas de Operaciones Especiales de Estados Unidos, procedentes de los grupos núm. 3 y 4 de las Fuerzas Especiales, han impartido formación y evaluado a Fuerzas Armadas de todos los países de la ACRI, a excepción de Etiopía, que fue apartada del programa debido a la guerra con Eritrea. Hasta mediados de 2001, fuerzas estadounidenses, junto a empresas privadas, habían proporcionado formación a 800 soldados en Senegal, Uganda (que a partir de 1998 no recibió más formación a causa de la presencia de fuerzas ugandesas en la República Democrática del Congo), Benín, Costa de Marfil (apartada del programa en 1999 debido a un golpe de Estado) Ghana, Kenia, Malawi y Malí. Tras las críticas recibidas por parte de algunos miembros del Congreso y funcionarios del gobierno, que consideraban que la ACRI era demasiado limitada, el Departamento de Estado presentó una solicitud de 10 millones de dólares para el año fiscal 2003 destinados a crear un completo programa estadounidense de respuesta a las crisis que sustituyera a la ACRI. Además de impartir formación sobre operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz, el nuevo programa proporcionaría la base para formación sobre el uso de medios letales para el establecimiento de la paz. Entre los posibles receptores están Botsuana, Ghana, Kenia, Senegal y Tanzania.⁵⁴

2.2.1 Fuerzas de Operaciones Especiales y el Intercambio de Formación Combinada Conjunta

En los últimos años, las operaciones en el extranjero de las Fuerzas de Operaciones Especiales han aumentado espectacularmente, incluidas las operaciones para proporcionar formación a fuerzas militares extranjeras. En el año fiscal 1991, las SOF realizaron operaciones en 92 países; ocho años después, en el Año Fiscal 1999, proporcionaron formación en 152 países, y ello sin contar las misiones secretas.⁵⁵ Entre 1991 y 1997, a medida que se recortaban otras partes de los servicios militares, las SOF aumentaron en 10.000 soldados, y su presupuesto aumentó en mil millones de dólares (de 2.400 a 3.400 millones de dólares).⁵⁶ En la actualidad, en

⁵³ Según dos responsables de operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y de otros organismos, «la formación proporcionada por la ACRI se basa en procedimientos de doctrinas de mantenimiento de la paz intergubernamentales y estadounidenses. Se enseñan técnicas básicas de servicio como soldado y funciones concretas de mantenimiento de la paz, como establecer controles, crear perímetros de seguridad y ocuparse de personas desplazadas. También se mantiene la importancia de respetar los derechos humanos y de establecer y mantener buenas relaciones con la sociedad civil». Eric G. Berman y Katie E. Sams: *Peacekeeping in Africa: Capabilities and Culpabilities* (Ginebra: UNIDIR, 2000), p. 272.

⁵⁴ Departamento de Estado: *FY 2003 Foreign Operations Budget Request*, 4 de febrero de 2002.

⁵⁵ Fuerzas de Operaciones Especiales de EE. UU.: *Posture Statement 2000*, p. 15.

⁵⁶ Departamento de Defensa: *1998 Special Operations Forces Posture Statement*, pp. 21, 91.

una semana normal, entre 2.000 y 3.000 miembros de las SOF participan en 150 misiones en 60 ó 70 países.⁵⁷

Las Fuerzas de Operaciones Especiales, en las que se incluyen los Equipos de Tierra, Mar y Aire de la Armada (*Navy Sea-Air Land Teams, SEAL*), las tropas de asalto (*Rangers*) del Ejército, las Fuerzas Especiales del Ejército («Boinas Verdes») y otras unidades, se distinguen de otras fuerzas militares en que están organizadas, adiestradas y equipadas para realizar determinados tipos de misiones, que a veces se describen como «guerra no convencional»⁵⁸ y consisten en una serie de actividades en las que se incluye el sabotaje, el rescate de rehenes, el reconocimiento encubierto para localizar objetivos militares, el desminado y la ayuda humanitaria. Algunas misiones de las SOF incluyen la colaboración e interacción directa con fuerzas extranjeras, como utilizar fuerzas extranjeras como sustitutas en misiones militares o de combate, aumentar la visión positiva acerca de Estados Unidos a través de asuntos civiles y «operaciones psicológicas» y ayudar a otros países mediante la Defensa Interna del Exterior (*Foreign Internal Defense*) o eliminar «la subversión, anarquía e insurgencia».⁵⁹

Aunque gran parte de la actividad de las SOF sigue siendo secreta, la información disponible para la opinión pública indica que las Fuerzas de Operaciones Especiales estadounidenses han seguido formándose con fuerzas militares de las que se sabe que han cometido recientemente graves violaciones de derechos humanos en el contexto de conflictos armados, como es el caso de Colombia, Indonesia, Sri Lanka, Turquía y otros países.

Uno de los programas más importantes de las SOF sobre formación de fuerzas extranjeras es el programa de Intercambio de Formación Combinada Conjunta (JCET), que se diseñó para permitir que las SOF pudieran practicar otros idiomas, se familiarizaran con territorios y ejércitos extranjeros y proporcionaran formación a personal extranjero.⁶⁰ Autorizado por el Congreso de Estados Unidos en 1991, el programa permite a los comandantes regionales de combate y al comandante del Comando de Operaciones Especiales financiar operaciones y formación de las SOF en el extranjero, en las que se incluye la participación de fuerzas extranjeras, siempre que la finalidad principal de la actividad sea formar a las fuerzas estadounidenses.⁶¹ Este requisito es la única condición restrictiva del JCET.

En las operaciones del programa de JCET, los equipos de las Fuerzas de Operaciones Especiales —por lo general son entre 6 y 30 soldados— reciben formación con unidades de los países anfitriones durante períodos de dos semanas a un mes, y a veces incluso superiores. Durante el año fiscal 1999, las SOF realizaron este programa en 124 ocasiones, proporcionando

⁵⁷ Oficina General de Contraloría: *Special Operations Forces: Opportunities to Preclude Overuse and Misuse*, GAO/NSIAD-97-85, mayo de 1997, p. 3.

⁵⁸ En otros contextos, «no convencional» puede hacer referencia a guerra nuclear, química o biológica.

⁵⁹ Oficina General de Contraloría: *Special Operations Forces: Opportunities to Preclude Overuse and Misuse*, GAO/NSIAD-97-85, mayo de 1997, p. 22.

⁶⁰ William C. Story, Jr., “Joint Combined Exchange Training (JCET) and Human Rights: Background and Issues for Congress,” *CRS Report for Congress*, 26 de enero de 1999, p. 4.

⁶¹ Autorización legislativa que aparece en el Título 10 del Código de Estados Unidos, artículo 2011.

formación a 17.000 personas. El presupuesto para esta actividad fluctúa entre los 12 y los 15 millones de dólares anuales.⁶²

La ley que autoriza el programa de JCET exige que se presente un informe anual al Congreso. Incluso teniendo en cuenta este requisito, la supervisión oficial y el conocimiento que la opinión pública tenía de este programa era mínimo, hasta que una serie de artículos publicados en *The Washington Post* en 1998 dieron a conocer que las Fuerzas de Operaciones Especiales estaban proporcionando formación a tropas extranjeras en países que el Congreso había excluido del programa de IMET.⁶³ Las críticas posteriores del Congreso se han centrado en las denuncias de que el programa debilita los programas de democratización y derechos humanos de Estados Unidos y los gobiernos anfitriones y, en concreto, que pasa hace caso omiso de la intención del Congreso de prohibir la formación proporcionada a fuerzas indonesias debido a su actuación en materia de derechos humanos.⁶⁴ Por ejemplo, en una vista celebrada en la Cámara de Representantes en 1998, Chris Smith, representante por Nueva Jersey, catalogó la formación proporcionada por las SOF a las fuerzas indonesias de «increíblemente desconcertante y lamentable», en vista de las violaciones de derechos humanos atribuidas a dichas fuerzas por el Departamento de Estado en sus informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en otros países. Smith apuntó que esta formación indicaba que la reforma política y la protección de los derechos humanos no eran la mayor prioridad del gobierno.⁶⁵ Posteriormente, el Congreso también planteó su preocupación ante las revelaciones que indicaron que Fuerzas de Operaciones Especiales habían proporcionado formación a tropas ruandesas implicadas en masacres en el este de Zaire.⁶⁶

En 1998, el Congreso estadounidense promulgó leyes que exigían que el secretario de Defensa aprobara previamente cualquier programa de JCET y excluían de recibir formación a cualquier unidad de fuerzas de seguridad sobre la que hubiera información creíble de haber participado en abusos contra los derechos humanos. Según los informes, estas leyes se aplican en

⁶² Cartas del subsecretario de Defensa al presidente de los Comités de las Fuerzas Armadas de la Cámara y del Senado que acompañan al *Report on Training of Special Operations Forces* para los años fiscales 1997 y 1998; conversación telefónica con un funcionario de la Oficina de Operaciones Especiales y Conflictos de Baja Intensidad (*Special Operations and Low Intensity Conflict, SOLIC*), febrero de 2000.

⁶³ Véase Dana Priest: "Chaos Tests Ties to the Pentagon", 15 de mayo de 1998; "Elite Unit Suspected of Torture", 23 de mayo de 1998; (con Doug Farah), "US Force Training Troops in Colombia", 25 de mayo de 1998; "US Military Trains Foreign Troops", 12 de julio de 1998; "Special Forces Training Review Sought", 15 de julio de 1998; "With Military, US Makes an Overture to Algeria", 12 de noviembre de 1998; "US Deepens African Military Contacts", 13 de diciembre de 1998; Doug Farah: "A Tutor to Every Army in Latin America", 13 de julio de 1998; y Lynne Duke, "US Faces Surprise, Dilemma in Africa", 14 de julio de 1998, *The Washington Post*.

⁶⁴ Entre 1992 y 1998 se realizaron 36 maniobras del programa de JCET en Indonesia, pese a que el Congreso había prohibido que dicho país participara en el programa de IMET. Muchos de los ejercicios se realizaron con *Kopassus*, una unidad de las Fuerzas Especiales indonesias que, al parecer, es responsable de secuestrar y torturar a disidentes políticos.

⁶⁵ Sesión del Subcomité de Derechos Humanos y Operaciones Internacionales de la Cámara de Representantes: *Human Rights in Indonesia*, 7 de mayo de 1998.

⁶⁶ De las 30 misiones militares estadounidenses en Ruanda entre 1994 y agosto de 1997, sólo dos fueron operaciones de JCET; sin embargo, estas dos fueron las únicas misiones en las que se enseñaron técnicas de combate. Departamento de Defensa: *Report to Congress on US Military Activities in Rwanda 1994-August 1997*, 19 de agosto de 1997.

práctica en los Departamentos de Estado y de Defensa,⁶⁷ aunque en otros tipos de formación de fuerzas extranjeras por parte de las SOF no existen requisitos relativos a los derechos humanos.

2.3 Formación policial

Entre 1962 y 1974, la Oficina para la Seguridad Pública de la Agencia para el Desarrollo Internacional (*Office of Public Safety at the Agency for International Development*) proporcionó formación sobre investigación criminal, patrullaje, técnicas de interrogatorio y contrainsurgencia, control de disturbios, y uso de armas a más de un millón de miembros de la policía de 34 países.⁶⁸ Durante sus trece años de funcionamiento, el programa envió al extranjero aproximadamente 325 millones de dólares en material y formación.⁶⁹

En 1973, el Congreso prohibió la utilización de fondos de ayuda exterior para formación policial en todos los países extranjeros, en vista del cada vez mayor número de pruebas que indicaban que el material y la formación proporcionados mediante el programa de Seguridad Pública servían para apoyar de modo directo a gobiernos implicados en abusos generalizados contra los derechos humanos, especialmente en América Latina. Sin embargo, esta disposición no afectó a los Departamentos de Justicia, Transportes y del Tesoro, la Oficina Federal de Investigación y la Agencia Antidrogas (*Drug Enforcement Agency, DEA*), ya que todos estos organismos están autorizados y financiados con presupuestos distintos a los de ayuda exterior. Además, con el tiempo se hicieron algunas excepciones a la ley de 1973, como la formación policial proporcionada por EE. UU. al gobierno de Jean Claude-Duvalier en Haití. En 1990, el Departamento General de Contraloría pudo identificar a 125 países que habían recibido formación policial financiada por los contribuyentes estadounidenses, pese a la «prohibición» legislativa.⁷⁰

⁶⁷ Véase el *Memorandum for Director, Joint Staff* del subsecretario de Defensa, 8 de noviembre de 1999 (documento I-99/010293); *Human Rights Verification for DOD-funded Training Programs with Foreign Personnel*, cable del Estado Mayor Conjunto, Washington, diciembre de 1999; *Guidance on Human Rights Review of DOD-funded Military Training Activities*, cable del secretario de Estado, mayo de 1999.

⁶⁸ Departamento General de Contraloría: *Foreign Aid: Police Training and Assistance*, GAO/NSIAD-92-118, marzo de 1992.

⁶⁹ Charles T. Call: "Institutional Learning within ICITAP," en Robert B. Oakley et al., ed. *Policing the New World Disorder: Peace Operations and Public Security* (Washington, DC: Universidad Nacional de Defensa, 1999); véase <<http://www.ndu.edu/ndu/inss/books/policing/chapter9.html>>.

⁷⁰ Departamento General de Contraloría: *Foreign Aid: Police Training and Assistance*, GAO/NSIAD-92-118.

Tabla 3:⁷¹ Fuerzas policiales citadas en los Informes sobre Derechos Humanos del Departamento de Estado

<p><u>LAOS</u> 4.000.000 de dólares Detenciones arbitrarias, detención en régimen de incomunicación, tortura y otros abusos.</p>	<p><u>TAILANDIA</u> 3.000.000 de dólares Palizas, uso excesivo de la fuerza, implicación en prostitución y tráfico de mujeres y niños.</p>	<p><u>COLOMBIA</u> 894.429.000 de dólares Ejecuciones extrajudiciales, enfrentamientos con fuerzas paramilitares, asesinatos por razones de depuración social.</p>
<p><u>BRASIL</u> 5.000.000 de dólares Ejecuciones extrajudiciales, torturas y palizas a detenidos, homicidios por encargo, ejecuciones por parte de «escuadrones de la muerte», tráfico de narcóticos.</p>	<p><u>BOLIVIA</u> 158.000.000 de dólares Torturas, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, homicidios durante manifestaciones.</p>	<p><u>PAKISTÁN</u> 3.250.000 de dólares Ejecuciones extrajudiciales, abusos, violaciones, torturas, detenciones arbitrarias.</p>

■ Financiación para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley en 2000⁷²

■ Violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas policiales en 2001

En la actualidad, son variadas las razones por las que diversas agencias proporcionan formación a decenas de miles de policías y agentes encargados de hacer cumplir la ley extranjeros. Todos los alumnos policías, al igual que los alumnos militares subvencionados mediante los presupuestos anuales para ayuda exterior anual o del Departamento de Defensa aprobados por el Congreso,⁷³ deben someterse a exámenes de sus antecedentes para garantizar que el programa no proporciona formación a policías o soldados que hayan cometido abusos contra los derechos humanos en el pasado. Los programas de formación policial, que se imparten tanto en Estados Unidos como en el extranjero, incluyen:

- *Control Internacional de Narcóticos y Ejecución de la Ley*: para el año fiscal 2003, el Departamento de Estado solicita al Congreso 928 millones de dólares para lo que denomina, en sentido amplio, «Control Internacional de Narcóticos y Ejecución de la Ley». Aunque el Departamento de Estado gestiona el programa, la formación real corre a cargo de la Agencia Antidrogas, el Servicio de Aduanas estadounidense y la Guardia Costera. Desde 1971, el Departamento de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley, perteneciente al Departamento de Estado, ha transferido más de 120 millones de dólares a estas agencias para la formación de más de 70.000 agentes extranjeros.⁷⁴ En el año fiscal 2002, entre los receptores de esta formación estuvieron fuerzas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Hungría,

⁷¹ Fuentes: Departamento de Estado: *Country Reports on Human Rights for 2001*, 4 de marzo de 2002; *FY 2002 Foreign Operations Budget*, 2 de julio de 2001.

⁷² Para más información sobre este programa, véase el apartado siguiente de este informe.

⁷³ Artículo 568 de la Ley sobre Operaciones Exteriores para el Año Fiscal 1999 y artículo 8130 de la Ley sobre Consignaciones del Departamento de Defensa para el Año Fiscal 1999.

⁷⁴ Departamento de Estado: *Congressional Budget Justification for Foreign Operations, Fiscal Year 2001*, 15 de marzo de 2000.

Laos, Pakistán, Perú, Tailandia, Turquía, Venezuela, Vietnam, varios países del Asia oriental y algunas naciones africanas.⁷⁵

- *Ayuda Antiterrorista*: la petición del Departamento de Estado para este programa para el año fiscal 2003 es de 64,2 millones de dólares, lo que supone un notable aumento con respecto al año fiscal 2002.⁷⁶ El programa proporciona armas, material y formación sobre operaciones de ejecución de la ley a, entre otros, Egipto, Israel, Jordania, Kenia, Kirguistán, los Estados del Golfo Pérsico, Tanzania, Uganda y Uzbekistán.⁷⁷ En febrero de 2002, el Departamento de Estado informó de que, en conjunto, más de 28.000 agentes extranjeros encargados de hacer cumplir la ley habían recibido formación mediante este programa.⁷⁸ El Departamento de Estado también pretende crear un Centro de Formación Antiterrorista y de Seguridad (*Center for Antiterrorism and Security Training, CAST*), que permitiría ampliar este tipo de formación.
- *Delincuencia Internacional*: el Departamento de Formación Internacional del FBI gestiona la formación internacional sobre misiones en coordinación con otras divisiones operativas de la misma agencia, la Oficina de Programas Internacionales del Departamento de Justicia, el Departamento de Estado y Embajadas estadounidenses en el extranjero. Estas iniciativas de formación internacional incluyen evaluaciones y/o análisis de las necesidades de los países, además de formación, en Estados Unidos y en otros países, de agentes extranjeros encargados de hacer cumplir la ley. Dos programas concretos de formación internacional a cargo del FBI son la Iniciativa para la Formación de los Países de la Costa del Pacífico (*Pacific Rim Training Initiative*) y la Iniciativa Mexicano/Estadounidense de Formación sobre Ejecución de la Ley (*Mexican/American Law Enforcement Training Initiative*).⁷⁹ En este último se proporciona formación a 5.000 miembros de la Policía Federal Preventiva Mexicana, una unidad que, según los medios de comunicación, ha participado en abusos contra los derechos humanos, como la tortura, en el estado de Guerrero.⁸⁰ Dado que sus fondos no proceden de los presupuestos de ayuda exterior o del Departamento de Defensa, la formación proporcionada por el FBI parece estar exenta de investigar los antecedentes de sus alumnos con respecto a los derechos humanos.

Formación policial en Irlanda del Norte

En 1989, Patrick Finucane murió a causa de los disparos efectuados por el grupo paramilitar Combatientes por la Libertad del Ulster (*Ulster Freedom Fighters*). En marzo de 1999, Rosemary Nelson murió a causa de la explosión de un automóvil-bomba en la ciudad de Lurgan (Irlanda del Norte). Aunque entre ambos asesinatos habían pasado diez años, en los

⁷⁵ Departamento de Estado: *Congressional Budget Justification for Foreign Operations, FY 2002*, 2 de julio de 2001.

⁷⁶ En el año 2002, la cantidad fue de 38 millones de dólares. Departamento de Estado: *FY 2003 Foreign Operations Budget Request*, 4 de febrero de 2002.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ Departamento de Estado: *Budget in Brief*, de la Solicitud de Presupuestos para Operaciones Especiales para el Año Fiscal 2003, 4 de febrero de 2002.

⁷⁹ Página del FBI en Internet: <<http://www.fbi.gov/programs/academy/itp/itp.htm>>.

⁸⁰ Kent Paterson: "Mexico's Thought Police: FBI Trained Force Allegedly Tortured Political Dissidents", *In These Times*, 1 de mayo de 2000, p. 3; véase también: Sección Estadounidense de Amnistía Internacional, *Urgent Action Newsletter*, mayo y octubre de 2000, <<http://www.amnestyusa.org/urgact/>>

últimos años han aparecido pruebas que indican que los homicidios de estos abogados de derechos humanos se cometieron con la connivencia de la Real Policía del Ulster (*Royal Ulster Constabulary, RUC*) y el Ejército del Reino Unido. El Congreso de EE. UU., junto con la ONU y otros organismos internacionales, ha pedido al Reino Unido el inicio de una investigación judicial independiente sobre sus muertes.⁸¹ En 1999, como parte de las consignaciones presupuestarias para ayuda exterior durante el año 2000, el Congreso prohibió al FBI y a las demás agencias federales encargadas del cumplimiento de la ley que utilizaran fondos federales para proporcionar formación (incluidos los programas de intercambio) a la Real Policía del Ulster o cualquier organización que fuera su sucesora. La razón de la prohibición fue la preocupación por el hecho de que era posible que el FBI hubiera proporcionado formación a fuerzas que cometieron o aprobaron los asesinatos de Rosemary Nelson y Patrick Finucane o que, en todo caso, cometieron graves actos violentos o amenazaron con ellos a abogados defensores de Irlanda del Norte. La ley exigía que el presidente enviase un informe detallado de todos los programas de formación o intercambio realizados por la RUC o sus miembros entre 1994 y 1999. En el futuro, la formación destinada a las nuevas fuerzas norirlandesas podrá reiniciarse sólo si estos programas incluyen una parte importante sobre derechos humanos, así como procedimientos de investigación de antecedentes que garanticen que en ellos no participan miembros de la RUC si existen razones de peso para considerar que han cometido o aprobado violaciones de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.⁸²

2.3.1 Programa de Asistencia Internacional para Formación sobre Investigación Criminal (*International Criminal Investigative Training Assistance Program, ICITAP*)

Diseñado en un principio para potenciar las agencias encargadas del cumplimiento de la ley en América Latina y el Caribe, el Programa de Asistencia Internacional para Formación sobre Investigación Criminal inició su primer programa importante en Panamá en 1989, tras la captura por parte de EE. UU. del entonces presidente Manuel Noriega. En la actualidad, sus programas de formación se extienden por todo el mundo.

Con sede en la División Penal del Departamento de Justicia, la elaboración de los programas del ICITAP corre a cargo de los Departamentos de Estado y de Justicia y su financiación procede del presupuesto anual para ayuda exterior. La aprobación de estos programas depende de los Departamentos antes mencionados y del Consejo de Seguridad Nacional (*National Security Council*), a petición del gobierno anfitrión o con su consentimiento.

Existen dos tipos fundamentales de proyectos. Por ejemplo, el objetivo de los programas del ICITAP en los Balcanes, Haití o Panamá es conseguir una transformación radical de la cultura institucional sobre cumplimiento de la ley, cambiando el enfoque de los organismos desde el «servicio al Estado» a los «principios democráticos de actuación policial como servicio y para protección de la gente». Otros proyectos del ICITAP, como los de Bolivia, Colombia,

⁸¹ Para más información, véase Amnistía Internacional: *Irlanda del Norte: ¿quién estuvo detrás del asesinato de Finucane?*, 24 de febrero de 2000, Índice AI EUR 45/35/00/s y *The Killing of Human Rights Defender Rosemary Nelson*, 1 de abril de 1999, Índice AI EUR 45/022/1999.

⁸² Artículo 45 de las Consignaciones para Operaciones Exteriores para el Año Fiscal 2000, promulgadas como parte de la Ley sobre Consignaciones Consolidadas para el Año Fiscal 2000 (Ley Pública 106-113).

Sudáfrica y Estados de la ex Unión Soviética, están destinados a proporcionar asistencia técnica concreta.⁸³

En 1999, el ICITAP proporcionó formación a 8.000 agentes extranjeros encargados de hacer cumplir la ley, gracias a un presupuesto de 35 millones de dólares. El programa continuó con un importante proyecto de reforma policial en Haití, y su proyecto más ambicioso pretende crear en Kosovo⁸⁴ una fuerza policial civil eficaz, con formación en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos. La financiación de los proyectos del ICITAP procede del presupuesto anual para ayuda exterior, y los antecedentes de sus participantes se investiguen para averiguar si cometieron violaciones de derechos humanos en el pasado.

2.4 Agencias de servicios de información que proporcionan formación a fuerzas policiales y militares

En la Ley sobre Seguridad Nacional de 1947, el Congreso autorizaba al Poder Ejecutivo del gobierno de Estados Unidos a iniciar operaciones militares encubiertas y semiencubiertas.⁸⁵ Históricamente, la Agencia Central de Información (*Central Intelligence Agency, CIA*) ha asesorado, formado y proporcionado material a fuerzas implicadas en abusos contra los derechos humanos a gran escala en numerosos países, como es el caso del Ejército de la República de Vietnam durante la guerra de Vietnam, la policía secreta iraní (SAVAK) durante el mandato del Sha Reza Pahlevi, la policía secreta chilena (DINA) al mando del general Augusto Pinochet y la Guardia Nacional nicaragüense en la época de Anastasio Somoza.⁸⁶

La CIA también proporcionó formación, agentes y material para apoyar a grupos de oposición armada en Albania, Guatemala, Laos, Polonia, la Ucrania soviética y, de forma indirecta, Afganistán (a través de Pakistán), Angola (a través de Zaire), y Nicaragua (a través de El Salvador, Guatemala y Honduras). En cada uno de los últimos tres casos, los receptores de la formación y las armas de la CIA han participado en violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario, incluidas ejecuciones extrajudiciales, torturas, «desapariciones» y otras graves violaciones de derechos humanos.⁸⁷

Según el informe de 1996 de la Comisión oficial estadounidense sobre Funciones y Capacidades de las Agencias de Servicios de Información de Estados Unidos, (*US Commission on Roles and Capabilities of the United States Intelligence Community*), «Desde el final de la

⁸³ <<http://www.iawg.gov/info/reports/fy98exrpt/appendices/inventory/agencies/doj.htm>>.

⁸⁴ Departamento de Justicia, Programa de Asistencia Internacional para Formación sobre Investigación Criminal: *Year-End Review: A Compilation of Project Descriptions, 1999*.

⁸⁵ La Ley no menciona las acciones encubiertas de forma específica; sin embargo, el artículo 102(d)(5) establece que la agencia está autorizada a «realizar otras tareas y funciones relacionadas con los servicios de información que afecten a la seguridad nacional, según ordene el Consejo de Seguridad Nacional ocasionalmente». Esta frase ha servido como base legal para acciones encubiertas y se ha incorporado a las órdenes ejecutivas del presidente como autorización para tales actividades.

⁸⁶ *The Need to Know: The Report of the 20th Century Fund Task Force on Covert Action and American Democracy* (1992), p. 85.

⁸⁷ Existe bibliografía abundante sobre cada una de estas operaciones. Para una buena perspectiva general, véase John Prados, *Presidents' Secret Wars: CIA and Pentagon Covert Operations from World War II through the Persian Gulf* (Chicago: Ivan R. Dee Publishers, 1996).

Guerra Fría, la cantidad y el alcance de los programas de acciones encubiertas ha disminuido considerablemente [...] Sin embargo, estos programas siguen realizándose para apoyar necesidades políticas actuales».⁸⁸ En los últimos años, los medios de comunicación han informado sobre la participación encubierta de la CIA en operaciones de formación en los «Estados en primera línea» que rodean a Sudán, con el Ejército de Liberación de Kosovo (*Kosovo Liberation Army*) antes del bombardeo de la OTAN⁸⁹ y en el Kurdistán iraquí.⁹⁰ Las agencias de servicios de información también participan en la formación de fuerzas extranjeras que participan en operaciones de lucha antinarcóticos.

Personal especial de la Dirección de Operaciones de la CIA se encarga de buscar ideas y elaborar planes para la mayor parte de las operaciones encubiertas. Antes de iniciar una acción de este tipo, el presidente debe «llegar a la conclusión» de que dicha operación es vital para la seguridad nacional de Estados Unidos.

En la mayor parte de los casos, la CIA también es responsable de la puesta en marcha de estas operaciones, pero otras agencias de servicios de información y diversas unidades militares también han realizado acciones encubiertas. Según un informe de 1997 sobre la reforma de las agencias de servicios de información, la Dirección de Operaciones ha mantenido relaciones de «estrecha colaboración» con todos los cuerpos de las Fuerzas Armadas, en especial con las Fuerzas Especiales del Ejército.⁹¹ La CIA también ha creado y gestionado sus propios recursos paramilitares, fundamentalmente a través del uso de empresas privadas y soldados contratados.⁹²

La Ley sobre Seguridad Nacional exige muy poca supervisión por parte del Congreso de las operaciones encubiertas realizadas por las agencias de servicios de información. El artículo 505 de la Ley exige simplemente que la CIA, u otras agencias gubernamentales que participen en este tipo de actividades, notifique «oportunamente» todas las operaciones de suministro de armas

⁸⁸ Informe de la Comisión sobre Funciones y Capacidades de las Agencias de Servicios de Información de Estados Unidos, p. 18

⁸⁹ Wayne Madsen: “Mercenaries in Kosovo”, *The Progressive*, agosto de 1999, p. 31

⁹⁰ Véase Jim Hoagland: “How CIA’s Secret War on Saddam Collapsed”, *The Washington Post*, 26 de junio de 1997; John Lancaster y Jonathan C. Randall: “CIA and Northern Iraq Dissidents: Little to Show for \$100 Million”, *The Washington Post*, 15 de septiembre de 1996; Hugh Davis: “Secret operation that became a public disaster”, *The Daily Telegraph*, 11 de septiembre de 1996. Algunos miembros del Congreso y comentaristas de medios de comunicación estadounidenses han denunciado que el gobierno de Estados Unidos no se haya ocupado más de proporcionar formación y material a las fuerzas iraquíes contrarias a Sadam Hussein. Véase, por ejemplo, Jim Hoagland: “‘Pretend’ Iraq Policy”, *The Washington Post*, 2 de julio de 2000.

⁹¹ La Dirección de Operaciones sigue siendo responsable de la aprobación final de todas las operaciones militares clandestinas, de modo que las Fuerzas Especiales sólo pueden participar en operaciones encubiertas a petición del director de la CIA o con su permiso. Bernard C. Victory, ed.: *Modernizing Intelligence: Structure and Change for the 21st Century* (Fairfax, Virginia: Instituto Nacional de Política Pública (*National Institute for Public Policy*), septiembre de 1997), pp. 87-88.

⁹² John Prados, que escribió una historia crítica rigurosa sobre las acciones encubiertas de Estados Unidos durante la Guerra Fría, ha planteado que, por razones de control, «si la capacidad de realizar acciones encubiertas se considera esencial para la seguridad estadounidense, esta función correspondería más al Pentágono que a la CIA», (Prados, p. 484). Sin embargo, la Comisión oficial sobre Funciones y Capacidades de las Agencias de Servicios de Información de Estados Unidos concluyó en su informe final que la responsabilidad de las acciones paramilitares encubiertas debe seguir siendo de la CIA, dadas sus «extraordinarias atribuciones legales y la infraestructura existente, que permiten la realización segura de las operaciones clandestinas». (*Preparing for the 21st Century: An Appraisal of US Intelligence*), Informe de la de la Comisión sobre Funciones y Capacidades de las Agencias de Servicios de Información de Estados Unidos, 1 de marzo de 1996, p. 19.)

(incluida la formación) realizadas por valor mínimo de un millón de dólares a las comisiones del Congreso responsables de supervisar las actividades de las agencias estadounidenses de servicios de información.

No se hacen públicos informes sobre las operaciones encubiertas de formación militar y policial por parte de las agencias de servicios de información; del mismo modo, tampoco existe rendición de cuentas ante la opinión pública. En el pasado, muchas de estas operaciones se han dado a conocer a través de medios de comunicación, documentos judiciales, informes de gobiernos extranjeros y —con el tiempo— la desclasificación de documentos del gobierno de EE. UU.⁹³ La Ley de Información sobre Derechos Humanos, que se presentó por primera vez durante la sesión 106 del Congreso celebrada en 1999, ordenaría la desclasificación inmediata de la información sobre derechos humanos relativa a las actividades de los servicios de información en Honduras y Guatemala y crearía un proceso para solicitar en el futuro información sobre derechos humanos en otros países.⁹⁴

2.5 Empresas comerciales privadas que proporcionan formación policial y militar

Estados Unidos también contrata o da autorización a asesores militares privados para proporcionar formación a tropas militares y fuerzas policiales extranjeras. Durante los años 90, según una fuente consultada, empresas estadounidenses formaron a fuerzas militares de más de 24 países, entre los que estaban Angola, Bolivia, Bosnia, Colombia, Croacia, Egipto, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Haití, Kosovo, Liberia, Nigeria, Perú, Ruanda y Arabia Saudí; Todos estos países tenían antecedentes de violaciones de derechos humanos por parte de fuerzas policiales y militares.

En muchos casos, los Departamentos de Defensa, Justicia y Estado contratan a empresas privadas para poner en marcha proyectos de formación diseñados por el gobierno. Por ejemplo, el Departamento de Estado trabaja con Military Professional Resources International (MPRI) y Logicon para proporcionar formación a los países que participan en la Iniciativa de Respuesta a las Crisis en África. Del mismo modo, muchas misiones de formación relativas a la lucha antinarcóticos financiada por Estados Unidos están a cargo de empresas privadas.⁹⁵

Ejemplo de empresas privadas estadounidenses responsables de formación militar en el extranjero⁹⁶

BDM: adquirida en 1997 por TRW, un gigante de la industria de defensa que tiene 94.000 empleados y unos ingresos anuales de 16.000 millones de dólares. Philip Odeen, ex director

⁹³ La publicación de información se debe sobre todo a la iniciativa de grupos privados, como el Archivo sobre Seguridad Nacional (*National Security Archive*), que presenta numerosas peticiones y demandas en virtud de la Ley de Libertad de Acceso a la Información. Véase <<http://www.hfni.gsehd.gwu.edu/~nsarchiv/>>

⁹⁴ Durante la sesión 107 del Congreso celebrada en 2001 se presentó de nuevo como proyecto de Ley 1152 de la Cámara de Representantes.

⁹⁵ Las siguientes empresas proporcionaron formación a militares latinoamericanos en 1998: Flight Safety International, Systems Science Corporation, Beech Aircraft Corporation, Aeroservice Aviation, Aerodyne Machine, y Allied-Signal Aerospace. Isacson y Olson: *Just the Facts 1999-2000*, pp. 168-9. Washington, DC, Centro de Política Internacional y Grupo de Trabajo sobre América Latina, 1999.

⁹⁶ En esta lista se incluyen grandes empresas multinacionales de tecnología y defensa, con toda una serie de programas de investigación, desarrollo y servicios, y pequeñas empresas dedicadas únicamente a la formación militar. Toda la información que aparece en este informe ha sido publicada por las empresas.

y presidente de BDM, también trabajó para el Consejo de Seguridad Nacional y el Departamento de Defensa, y en la actualidad ocupa un puesto en la dirección de TRW. Esta empresa también ha adquirido Vinnel Corporation, otro proveedor de formación militar.

Booz-Allen & Hamilton: creada en 1914, cuenta con más de 10.000 empleados y unos ingresos anuales de 2.000 millones de dólares

Carlyle Group: creada en 1987, en una empresa de inversiones globales con un capital de más de 12.500 millones de dólares. Frank. C. Carlucci, director ejecutivo y presidente, fue en el pasado asesor sobre seguridad nacional y secretario del Defensa.

DFI Internationa: creada en 1984 como empresa de consultoría, entre sus servicios menciona «la evaluación de las fuerzas militares extranjeras». William Lynn, ex interventor del Departamento de Defensa, se unió recientemente a la dirección de la empresa con el cargo de vicepresidente.

DynCorp: creada en 1946, cuenta con 23.000 empleados y unos ingresos anuales de más de 1.800 millones de dólares. Es una de las mayores empresas estadounidenses de tecnología y de servicios propiedad de los empleados.

Military Professional Resources International: creada en 1989, en la actualidad cuenta con 800 empleados. La mayor parte de los altos cargos tiene experiencia militar o en tareas de ejecución de la ley, como es el caso de Carl E. Vuono, presidente de la empresa y ex miembro del Estado Mayor del Ejército de Estados Unidos.

Science Applications International Corporation: creada en 1969, tiene 40.000 empleados y unos ingresos anuales de más de 5.000 millones de dólares.

Texas Instruments: cuenta con más de 35.400 empleados y unos ingresos anuales totales en torno a 3.000 millones de dólares.

Además de trabajar para el gobierno en la realización de programas de formación, las empresas privadas también firman contratos directamente con gobiernos extranjeros para proporcionar formación a fuerzas militares, policiales y de seguridad al margen de Estados Unidos. Para ello, las empresas deben solicitar y obtener una licencia de exportación de la Oficina de Controles del Comercio de Defensa (*Office of Defense Trade Controls*), del Departamento de Estado.⁹⁷ Empresas que van desde Boeing a MPRI solicitan contratos de formación; Boeing para enseñar la utilización de los sistemas de armas que fabrica y MPRI para formar sobre tácticas y operaciones.

En 1975, Vinnel Corporation se convirtió en la primera empresa privada estadounidense que recibió autorización del Departamento de Estado para llevar a cabo un programa independiente de formación para fuerzas de seguridad extranjeras; en este caso se trataba de la Guardia Nacional de Arabia Saudí.⁹⁸ El contrato más reciente de esta empresa con Arabia Saudí es para el período 1998-2003, y en la actualidad cuenta con unos 1.400 empleados civiles en ese país.⁹⁹ Otras fuerzas militares y policiales extranjeras han contratado a empresas privadas

⁹⁷ Autorización legal que consta en el artículo 38 de la Ley sobre Control de Exportaciones de Armas (*Arms Export Control Act*).

⁹⁸ Kim Willenson y Nicholas Proffitt: “Persian Gulf: This Gun for Hire”, *Newsweek*, 24 de febrero de 1975, p. 30. Anteriormente ya habían sido contratadas empresas privadas para operaciones encubiertas de formación policial y militar, pero no a través del programa de ventas militares gestionado por el Departamento de Estado.

⁹⁹ Además, Science Applications International Corporation tiene un contrato para proporcionar formación a la Armada saudí, Booz-Allen & Hamilton gestiona la Escuela del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas saudíes y ayuda en la formación de la recién creada Infantería de Marina de Arabia Saudí; finalmente, el ministro de Defensa,

estadounidenses para recibir formación. Según un reportaje periodístico publicado a principios de 2000, DynCorp Inc. y MPRI estaban en aquel momento formalizando contratos para proporcionar formación y apoyo logístico a fuerzas policiales y contrainsurgentes colombianas; a su vez, al menos seis empresas estadounidenses habían iniciado operaciones en América Latina, a la espera de nuevos y lucrativos contratos relacionados con el programa estadounidense de ayuda militar a Colombia, que contaba con un presupuesto de 1.600 millones de dólares.¹⁰⁰

El nivel de transparencia y rendición de cuentas ante la opinión pública es considerablemente mayor en los programas del gobierno estadounidense que recurren a empresas privadas, como el programa de la Iniciativa de respuesta a las Crisis en África, que en las transacciones comerciales privadas entre entidades extranjeras y empresas privadas estadounidenses. La información sobre las transacciones privadas es escasa. No se exige que el Departamento de Estado publique una lista anual de a qué empresas privadas ha concedido (y, por lo tanto, autorizado) licencias para proporcionar formación policial o de seguridad, con qué fin, dónde y con qué unidad de seguridad. El Congreso de Estados Unidos no tiene información sobre qué empresas proporcionan formación y a quién, dado que lo único que tiene que hacer el Departamento de Estado es notificar a los legisladores los contratos valorados en un mínimo de 50 millones de dólares; un límite tan alto que muy pocas operaciones de formación, o quizá ninguna, tienen posibilidades de superar.

Además, no existe la obligación de publicar los contratos comerciales de formación en virtud de la Ley de Libertad de Acceso a la Información, la ley que permite a los estadounidenses solicitar la publicación de documentos al gobierno de la nación. Las empresas militares pueden bloquear, y así lo han hecho, el acceso público a la información sobre contratos comerciales negociados, alegando que incluso la información más elemental es de su propiedad.

En algunos casos, la oficina de asistencia sobre seguridad de una Embajada de Estados Unidos puede hacer una visita para observar sobre el terreno el programa de formación de una empresa militar privada. Sin embargo, la supervisión queda a criterio de la Embajada correspondiente, y varía mucho.

No existen requisitos legales o reglamentarios que exijan la inclusión de contenidos sobre derechos humanos o derecho humanitario en la formación de fuerzas militares, policiales y de seguridad que corre a cargo de empresas privadas. Además, la exigencia impuesta por el Congreso de que se investigue si los alumnos participaron en abusos contra los derechos humanos en el pasado no se aplica a la formación realizada mediante contratos y financiación privados. Sin embargo, sí deben cumplir estos requisitos los programas financiados por los contribuyentes estadounidenses de los que se encargan empresas privadas, como la Iniciativa de Respuesta a las Crisis en África- ACRI.

el príncipe Sultán, contrató los servicios de O’Gara Protective Services para que se encargase de la seguridad de la familia real. Ken Silverstein: “Privatizing War”, *The Nation*, 28 de julio de 1997.

¹⁰⁰ Tod Robberson: “Contractors Playing Increasing Role in US Drug War”, *Dallas Morning News*, 27 de febrero de 2000. En relación con el uso de empresas privadas, se ha afirmado que el general Barry McCaffrey, director en aquel momento de la Oficina de la Casa Blanca para la Política Nacional de Control de los Estupefacientes, declaró: “Soy un admirador sin reparos de la subcontratación”. Véase también Paul de la Garza y David Adams: “Military Aid...from the Private Sector”, *St. Petersburg Times*, 2 de diciembre de 2000.

Formación militar privada en Croacia

En 1995, soldados croatas que participaban en operaciones militares en la zona de la *Krajina* croata cometieron una serie de graves violaciones de derechos humanos, como torturas, homicidios y violación de civiles, contra la población serbocroata de la zona.¹⁰¹ Estas violaciones se produjeron en el contexto de operaciones militares denominadas «Relámpago» y «Tormenta» que tuvieron un éxito sorprendente y en las que los militares croatas habían mostrado nuevas técnicas de comunicación y de movimientos de tropas que no se asemejaban a sus tácticas habituales del Pacto de Varsovia.¹⁰²

El año anterior, Military Professional Resources International, una empresa consultora estadounidense, había firmado un contrato de dos años (que posteriormente se amplió a otros dos) con Croacia para el «Programa de Ayuda a la Transición Democrática» (*Democracy Transition Assistance Program, DTAP*). Se supone que este programa, realizado mediante un contrato privado entre MPRI y el gobierno croata, garantizaría que los militares croatas cumplirían las normas de democracia y derechos humanos necesarias para su admisión en el programa «Asociación para la Paz» (*Partnership for Peace*) de la OTAN. El DTAP iba a centrarse en clases sobre temas como las diferencias entre sistemas legales civiles y militares y conducta militar adecuada con civiles durante y después de un conflicto. No se impartieron clases sobre tácticas ni sobre uso de armamento.

En mayo de 1996, la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional (AIUSA) envió una carta al director de MPRI y al secretario de Estado de EE. UU. en la que planteaba diversas cuestiones sobre la situación de los derechos humanos en Croacia (y en Bosnia, donde MPRI también estaba proporcionando formación a fuerzas militares) y pedía información sobre la formación en derechos humanos que impartía MPRI. La carta decía «El hecho de que la formación inicial por parte de MPRI fuera seguida de violaciones de derechos humanos [en Croacia] plantea graves cuestiones sobre la eficacia del componente de derechos humanos de la formación ofrecida por MPRI». En concreto, en la carta se preguntaba por el sistema de investigación de los antecedentes de los alumnos, el contenido de la formación (pedía información en concreto sobre si la formación se ocupaba del tema del género, dado el gran número de violaciones cometidas durante la guerra en la región), y cómo se vigilaban la eficacia y el impacto de la formación.¹⁰³

Personal de AIUSA se reunió posteriormente con Ed Soyster, vicepresidente internacional de MPRI, que manifestó que en la formación proporcionada a las fuerzas croatas no se incluía formación específica sobre derechos humanos. También dejó claro que, como organización privada, MPRI no tenía que rendir cuentas ante Amnistía Internacional ni ante nadie más por el contenido de sus programas de formación.

El año siguiente, la Sección Estadounidense de AI presentó ante la Oficina del

¹⁰¹ Véase el informe de AI *Croacia: homicidios impunes tras la Operación Tormenta*, EUR 64/04/98/s, agosto de 1998 y los comunicados de prensa *Tres años después de las Operaciones Relámpago y Tormenta, tres años de denegación de la justicia y la libertad*, EUR 64/05/98/s, 4 de agosto de 1998, y *Es demasiado pronto para celebrar el éxito en Eslavonia oriental* EUR 64/01/98/s, 15 de enero de 1998.

¹⁰² Para una valoración, véase *Jane's Intelligence Review*, julio de 1998, pp. 39.

¹⁰³ Carta de la Sección Estadounidense de AI al general retirado Ed Soyster, vicepresidente internacional, MPRI, mayo de 1996

¹⁰⁴ Gerry Wallman, Grupo de Coordinación sobre los Balcanes de la Sección Estadounidense de AI, correspondencia por correo electrónico, 18 de enero y 29 de febrero de 2000.

Representante Especial para la Estabilización Militar en los Balcanes del Departamento de Estado estadounidense una serie de peticiones de información sobre el papel de los derechos humanos en los contratos de MPRI con Croacia. AIUSA no recibió información importante de dicha oficina.¹⁰⁴

Capítulo 3 - El gobierno de Estados Unidos y la formación sobre derechos humanos

No me sorprendió, en septiembre de 1999, leer en un artículo de Associated Press que tropas estadounidenses habían matado a civiles surcoreanos en una aldea llamada No Gun Ri durante los caóticos primeros días de la guerra de Corea. Cuando se sueltan los perros de la guerra, los civiles siempre sufren... Lo que me sorprendió fue la acusación de que los homicidios parecían haber sido deliberados. Me resultaba difícil creer que soldados estadounidenses mataran a refugiados desarmados. Sin embargo, durante los meses siguientes, cuando uno de los ocho observadores externos solicitó supervisar una investigación del Pentágono sobre el tema, cambié totalmente de opinión. La investigación confirmó las principales acusaciones del reportaje.

Teniente general Bernard E. Trainor (Cuerpo de Infantería de Marina de EE. UU., retirado)
The Washington Post, 21 de enero de 2001

En enero de 2001, la Inspección General del Ejército de EE. UU. publicó un informe sobre No Gun Ri, una aldea coreana en la que, al parecer, soldados estadounidenses mataron a refugiados desarmados en 1950, durante la guerra de Corea. El informe del Ejército llegaba a la conclusión de que, de hecho, soldados estadounidenses «sin la preparación, la formación ni el material adecuados» habían disparado contra civiles coreanos. Según el Ejército, los soldados estadounidenses que se encontraban en No Gun Ri no estaban «en absoluto preparados para la dura realidad de ocuparse de los numerosos refugiados incontrolados que colapsaban las carreteras y complicaban el campo de batalla hasta un punto imprevisto».¹⁰⁵

No Gun Ri sirve de ejemplo del peligro de dejar al azar la capacidad de una fuerza militar de relacionarse con civiles durante la tensión y confusión del combate. Los homicidios de No Gun Ri se produjeron hace más de 50 años, pero los peligros subyacentes que llevaron a aquella situación aún siguen vigentes en gran manera. Sin embargo, hasta hace poco el gobierno de EE. UU. exigía pocos requisitos o prácticas que incluyeran contenidos de derechos humanos en la formación proporcionada a fuerzas policiales y de seguridad extranjeras. Este capítulo examina la red, cada vez mayor, de normas sobre derechos humanos que rigen la formación de fuerzas militares extranjeras por parte de EE. UU., el contenido actual sobre derechos humanos en la capacitación y formación y las consideraciones sobre derechos humanos en la formación operacional. En la parte final del capítulo se ofrecen tres ejemplos de relaciones de formación por parte de EE. UU., recientes o actuales, con fuerzas que han participado de forma directa en graves violaciones de derechos humanos.

3.1 El marco legal y la «Ley Leahy»

¹⁰⁵ Departamento del Ejército, Inspección General: *No Gun Ri Review*, enero de 2001, pp. 5 -6.

Existe un entramado de leyes que rigen las ventas y la asistencia militar por parte de Estados Unidos a países extranjeros, como la Ley sobre Control de las Exportaciones de Armas o la Ley de Ayuda Exterior. La Ley sobre Control de las Exportaciones de Armas de 1976 estipula que las transferencias de armas deben «reforzar la seguridad de Estados Unidos y promover la paz mundial» La Ley también indica que las armas podrán transferirse a países con la única finalidad de la autodefensa, la seguridad interna, obras civiles internas y disposiciones de seguridad colectiva u operaciones de la ONU. La Ley de Ayuda exterior de 1961 esboza las condiciones de toda la ayuda económica y militar a gobiernos extranjeros, e incluye disposiciones especiales que prohíben la ayuda o las ventas de armas a cualquier país en el que existan «violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos reconocidos internacionalmente».

Además de este marco legal global, una enmienda a la Ley sobre Consignaciones para Defensa y Operaciones Exteriores, conocida también como la «Ley Leahy», prohíbe expresamente la transferencia de ayuda por parte de EE. UU. a unidades militares, policiales y de seguridad extranjeras cuando existan pruebas creíbles que vinculen a dichas fuerzas con violaciones de derechos humanos.

La «Ley Leahy», denominada así por su proponente inicial (Patrick Leahy, senador por Vermont), se presentó por primera vez en 1996, tras la publicación de documentos que probaban que Estados Unidos había proporcionado ayuda a unidades del Ejército colombiano que habían participado en violaciones de derechos humanos, pese a que en 1994 el gobierno de Clinton había asegurado lo contrario¹⁰⁶. El texto inicial de la «Ley Leahy» exigía que se examinase o investigase a todos los receptores de material y formación estadounidense a través del programa de Control Internacional de Narcóticos (*International Narcotics Control*), para averiguar si había denuncias creíbles sobre abusos contra los derechos humanos en el pasado. En 1998, esta exigencia se amplió a todas las formas de asistencia sobre seguridad financiadas mediante el presupuesto de asuntos exteriores. En 1999, la ley se amplió a la lucha antinarcóticos y a algunos tipos de formación militar que se proporcionaba mediante el presupuesto del Departamento de Defensa, como, por ejemplo, las operaciones del programa de JCET (véase el apartado 2.2.1).¹⁰⁷

En la actualidad, los Departamento de Estado y de Defensa cuentan con procedimientos para cumplir la «Ley Leahy». Para realizar un programa de JCET, por ejemplo, el comandante general del Comando regional pide a la Embajada de Estados Unidos en el país dónde se va a celebrar la actividad de JCET que reúna y evalúe información verosímil sobre la trayectoria en materia de derechos humanos de la unidad que va a recibir la formación. Posteriormente, el comandante de la región envía el siguiente comunicado al Departamento de Defensa: «La Embajada certifica que, a fecha de hoy, el Departamento de Estado no cuenta con información creíble sobre la comisión de graves violaciones de derechos humanos por parte de (nombre de la

¹⁰⁶ *Foreign Policy in Focus*, “Colombia in Crisis” Vol. 5, Número 5, por Carlos Salinas, ex director de Asuntos Jurídicos para América Latina y el Caribe, Sección Estadounidense de AI, editores Tom Barry y Martha Honey, marzo de 2000.

¹⁰⁷ Artículo 568 de la Ley Sobre Operaciones Exteriores para el Año Fiscal 1999 y artículo 8130 de la Ley sobre Consignaciones del Departamento de Defensa para el Año Fiscal 1999.

unidad indicada) o un miembro de dicha unidad».¹⁰⁸ Entonces, la ley exige que el secretario de Defensa revise la información y apruebe cada uno de los programas de JCET.

En diciembre de 1977, los Departamentos de Estado y de Defensa también crearon un procedimiento de examen de los candidatos al programa de IMET (véase el apartado 2.1.1), tras incluir el Congreso esta exigencia en la Ley sobre Consignaciones para Operaciones Exteriores de 1998 (Ley Pública 105-118). Los dos departamentos transmitieron un cable conjunto a todas las Embajadas de Estados Unidos en el que se resumían las directrices concretas relativas a la investigación sobre los posibles alumnos de los programas de formación militar financiados por EE. UU., incluidos los ofrecidos por la aún existente Escuela de las Américas. Estas directrices exigen:

- que el gobierno de la nación anfitriona compruebe los antecedentes de todos los estudiantes a los que designe para asistir a un programa de IMET;
- que un equipo formado por el agregado de Defensa y otros funcionarios de la Embajada de EE. UU. compruebe los antecedentes del estudiante propuesto;
- que este equipo entreviste al estudiante;
- que dicho equipo mantenga durante 10 años un registro con las listas de control de las investigaciones realizadas.

Estos requisitos se aplican a países que reciban cualquier tipo de formación financiada a través de los presupuestos anuales de EE. UU. para defensa y ayuda exterior (como los programas de IMET y de Financiación de Fuerzas Armadas Extranjeras, la mayor parte de los tipos de formación policial, la formación antiterrorista, la formación sobre el mantenimiento de la paz, la formación sobre la lucha antinarcoóticos y los programas de intercambio de personal).¹⁰⁹ Sin embargo, no existe un procedimiento de investigación de los antecedentes de los alumnos de fuerzas militares a los que no financia EE. UU., aunque, al parecer, este es el caso de la mayoría de los miembros de Fuerzas Armadas extranjeras que estudian en el país.

En la práctica, los procedimientos para realizar las comprobaciones de antecedentes varían según la Embajada de que se trate.¹¹⁰ En general, los gobiernos anfitriones designan a los estudiantes que van a recibir la formación, aunque se pide a la Embajada que apruebe esta selección consultando al agregado de Defensa estadounidense.¹¹¹ El proceso para decidir a qué cursos asistirán varía, pero se alienta al funcionario de la Embajada responsable de la asistencia sobre seguridad a que mantenga un diálogo activo con el país anfitrión para elaborar un plan de formación que tenga en cuenta tanto los objetivos de ese país como los específicos del programa

¹⁰⁸ Memorandum de Acción enviado al Director, Estado Mayor Conjunto, por parte del subsecretario de defensa, 8 de noviembre de 1999.

¹⁰⁹ Carta de William Cohen, secretario de Defensa, a miembros de los Comités de Asignaciones de la Cámara de Representantes y del Senado, 21 de enero de 1998; cable del secretario de Defensa a todos los puestos diplomáticos: *Screening Nominees for US-sponsored Training Programs*, noviembre de 1997; cable conjunto de los Departamento de Estado y de Defensa de parte del secretario de Defensa a todos los Grupos Militares: *Guidance for Screening Candidates. US-sponsored Training Programs*, diciembre de 1997.

¹¹⁰ Carta de Bárbara Larkin, subsecretaria de Estado para Asuntos Legislativos, al senador Patrick Leahy en relación con la puesta en marcha de la «Ley Leahy» en diversas Embajadas, 13 de marzo de 2000.

¹¹¹ El requisito de realizar esta consulta es relativamente reciente. Ley de Asistencia sobre Seguridad de 2000 (Ley Pública 106-280), artículo 202.

de EE. UU. La Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa y otras oficinas del Departamento de Defensa también proporcionan orientación sobre la planificación del programa.¹¹²

La calidad del examen de los antecedentes depende del interés y la responsabilidad del embajador, del nivel de dedicación por parte del personal de la Embajada y de la disponibilidad de información completa y fiable sobre los posibles estudiantes. Aunque no se les exige, los miembros del personal de algunas Embajadas se ponen en contacto con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos para examinar los antecedentes de los posibles estudiantes de fuerzas militares.

Gran parte de las técnicas y los conocimientos que los estudiantes extranjeros adquieren en los cursos se pueden transferir. De hecho, las Fuerzas Armadas estadounidense utilizan con frecuencia la estrategia de «formación de formadores», que consiste en que se supone que quienes reciben la formación compartirán las técnicas aprendidas con otros miembros de las fuerzas militares, policiales o de seguridad de su propio país. En la actualidad se está pensando en este tipo de formación como parte del adiestramiento proporcionado por EE. UU. al nuevo Ejército afgano.¹¹³ Es difícil comprobar el impacto de dicha formación en las unidades del país correspondiente, sobre todo teniendo en cuenta que Estados Unidos no hace un seguimiento sistemático de la carrera y la actuación de los alumnos que han participado en sus programas de formación.

Dada la desigual aplicación de las normas para examinar la idoneidad de los candidatos a recibir la formación, debe tenerse en cuenta la situación general de los derechos humanos en los países que van a recibir dicha formación.¹¹⁴ Por ejemplo, la transferencia posterior de la formación proporcionada previamente por EE. UU. es especialmente preocupante en los casos de Estados con conflictos armados y antecedentes de abusos contra los derechos humanos. Afganistán, con su historia reciente de conflictos armados internos entre diversas facciones, constituye un ejemplo de posibles peligros.

3.2 Seguimiento de la trayectoria de los ex alumnos

El gobierno estadounidense ha realizado una evaluación limitada del impacto de sus programas de formación en las unidades militares y los soldados extranjeros que han recibido dicha formación. Esta situación continúa, aunque las naciones que participan en el programa de IMET están de acuerdo en que, al regresar a su país, los alumnos participen en el sistema nacional de formación y adiestramiento de las Fuerzas Armadas del país receptor durante un mínimo de dos años. La falta de seguimiento también significa que, desde siempre, el gobierno de EE. UU. ha sido incapaz de medir el éxito de sus propios programas y de demostrar los pretendidos beneficios de una relación de formación y, en concreto, del programa de IMET.

¹¹² Departamento de Defensa: *Security Assistance Management Manual*, apartado 100001 y tabla 1000-1 (Plan de Formación Bienal), 5 de febrero de 2002.

¹¹³ Bradley Graham y Vernon Loeb: “US Special Forces Troops to Train Recruits for Afghan Army”, *The Washington Post*, 26 de marzo de 2002.

¹¹⁴ Las recomendaciones de Amnistía Internacional para participar en estos programas se explican con detalle en *Twelve Point Guide for Good Practice in the Training and Education for Human Rights of Government Officials*, Índice AI ACT 30/01/98, febrero de 1998.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, realizar un seguimiento de los progresos más importantes en la carrera de los alumnos procedentes de Fuerzas Armadas extranjeras es algo fundamental para comprender la relación entre la formación proporcionada por EE. UU. y los abusos contra los derechos humanos u otras actividades delictivas. Es posible que esta información no demuestre una relación causal, ya que, por lo general, son muchos y diversos los factores que contribuyen a que un gobierno o una persona decidan actuar violando las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional; pero proporcionaría una forma de medir la rendición de cuentas en relación con los programas de EE. UU. que beneficiaría tanto al gobierno como a los ciudadanos estadounidenses. Este seguimiento puede ayudar a que el gobierno de EE. UU. valore la eficacia de sus programas, formadores, cursos y lugares donde se celebran, en la promoción y protección de los derechos humanos y de otros objetivos establecidos.

La legislación promulgada en octubre de 2000 exige que el secretario de Defensa empiece a hacer seguimiento de los miembros de Fuerzas Armadas o personal civil del Ministerio de Defensa de otros países que participan en el programa de IMET a partir del 1 de enero de 2001. En ese mismo mes, el Departamento de Defensa comenzó a crear una base de datos de cada alumno del programa de IMET, en la que se incluye el tipo de instrucción recibida, las fechas de dicha instrucción y, «en la medida en que sea posible, un registro sobre la carrera posterior de la persona en las Fuerzas Armadas o en el Ministerio de Defensa y su cargo y ubicación actuales».¹¹⁵ Esta información no está disponible para la opinión pública,¹¹⁶ y en la actualidad no se exige que se informe al Congreso.

Ninguno de los demás programas de formación e intercambio sobre los que se habla en este informe exige ningún tipo de valoración por parte del gobierno de EE. UU. En la actualidad, en el caso de los miembros de fuerzas militares cuyos gobiernos costean sus estudios en Estados Unidos no se exige saber cuál será el uso final de la formación recibida, ni se hace seguimiento ni un registro de sus carreras posteriores. Funcionarios del Pentágono han hecho afirmaciones contradictorias con respecto al seguimiento de los alumnos del programa de JCET, que proporciona formación a pequeñas unidades en vez de a individuos.¹¹⁷ Una organización no gubernamental, School of Americas Watch Campaign, ha demostrado que es posible realizar este seguimiento, incluso contando con recursos limitados (véase el apartado 3.3.3).

¹¹⁵ Artículo 202 de la Ley de Asistencia sobre Seguridad de 2000 (Ley Pública 106-280).

¹¹⁶ Algunos aspectos de esta base de datos, como la configuración básica y los antecedentes, están disponibles a través de Internet. El acceso completo está restringido. Véase <http://disam.osd.mil/intl_training/Automation/IMSOWeb.htm>.

¹¹⁷ Al solicitarle una lista de los soldados indonesios que habían recibido formación mediante el programa de JCET, el subsecretario de Defensa para Asuntos de seguridad Internacional, Franklin Kramer, declaró que su oficina no tenía dicha lista (“US Lawmakers Ask for Names of Army Suspects”, *Jakarta Post*, 26 de julio de 1998, según cita de Story, *CRS Report for Congress*, p. 14). Sin embargo, en relación con las solicitudes de información por parte del Congreso sobre la posible participación en 1997 de un coronel colombiano concreto en un acto del programa de JCET en Colombia, el subsecretario de Defensa para Operaciones especiales y Conflictos de Baja Intensidad dijo a la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional que sí se mantenían esos registros (entrevista de Carlos Salinas, director en funciones para Asuntos del Gobierno de la Sección Estadounidense de AI, con Brian Sheridan, subsecretario de Defensa, febrero de 2000).

3.3 Contenidos relativos a los derechos humanos en la formación y la capacitación

En la mayor parte de los programas de formación y capacitación militar proporcionados por EE. UU. a Fuerzas Armadas extranjeras no se exige de forma sistemática que haya contenidos relativos a los derechos humanos. Es más, dado que la mayor parte de la formación de fuerzas de seguridad extranjeras se compra, es posible que estos contenidos sobre derechos humanos no existan en absoluto en la mayor parte de los programas de formación de ciudadanos extranjeros por parte de EE. UU. Las dos excepciones a esta norma general son el programa de IMET y el WHINSEC-SOA.

Antes de examinar la formación en derechos humanos proporcionada a fuerzas militares extranjeras, resulta útil conocer qué formación reciben las fuerzas estadounidenses sobre derechos humanos, derecho humanitario y relaciones entre cívico-militares. Como Estado Parte de los Convenios de Ginebra de 1947 (sobre las protecciones ofrecidas a los prisioneros de guerra y no combatientes) y del Convenio de La Haya de 1907 Relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, Estados Unidos está obligado a formar a sus Fuerzas Armadas para que respeten el derecho de los conflictos armados.

En cumplimiento de esta obligación, las fuerzas estadounidenses comenzaron a recibir formación sobre el derecho de los conflictos armados en la década de los cincuenta.¹¹⁸ La Comisión Peers, que investigó la masacre que se produjo en My Lai (Vietnam) en 1968, concluyó que los principios del derecho aún no se habían incorporado a la formación operacional.

La masacre de My Lai

El 16 de marzo de 1968, soldados estadounidenses entraron en la localidad vietnamita de My Lai; su intención aparente era encontrar y destruir el Batallón núm. 48 del Vietcong, pero en su lugar mataron a 500 de los 700 vecinos de la localidad. Entre las víctimas había ancianas que rezaban en el templo y niños a los que habían disparado a bocajarro. Muchas otras personas fueron ejecutadas en masa. Cuando el suboficial jefe Hugh Thompson llegó al pueblo y vio a los numerosos civiles muertos y agonizantes informó de inmediato al cuartel general de la brigada. Mientras tanto, los homicidios continuaron, al dar el teniente William Calley órdenes a otros soldados para que mataran a 70 u 80 hombres, mujeres y niños a quienes habían llevado a un desagüe de aguas residuales en el límite oriental de la localidad. Thompson ordenó al jefe de la tripulación de su helicóptero que abriese fuego sobre los estadounidenses si disparaban a los civiles, y después consiguió rescatar a 10 vietnamitas, entre los que había cinco niños y un bebé. Tras intentar encubrir las muertes, el Pentágono inició una investigación a puerta cerrada dirigida por el general William Peers. Después de entrevistar a testigos durante meses se publicó en Informe Peers, que criticaba la actuación de los oficiales y de los soldados. El informe recomendaba que se tomaran medidas contra decenas de hombres por violación, asesinato o encubrimiento. Calley fue declarado culpable

¹¹⁸ Por ejemplo, el manual de campaña sobre derecho de los conflictos armados que el Ejército estadounidense utiliza en la actualidad data de 1956, pero se actualizó de manera considerable en 1976 (Departamento del Ejército, FM 27-10, *The Law of Land Warfare*).

de asesinato con premeditación y condenado a cadena perpetua, pero quedó en libertad bajo fianza en 1974.¹¹⁹ Además, el Informe Peers concluyó que numerosos soldados del Batallón núm. 11 no habían recibido la formación adecuada sobre:

- a) sus responsabilidades con respecto a la obediencia de órdenes de sus superiores que considerasen ilegales de forma evidente;
- b) sus responsabilidades con respecto a los procedimientos para informar sobre crímenes de guerra;
- c) las disposiciones de los Convenios de Ginebra, el trato a los prisioneros de guerra y el trato y la salvaguarda de los no combatientes.¹²⁰

En 1974, el Departamento de Defensa publicó una directiva que exigía que todo el personal militar estadounidense recibiese formación sobre el derecho de los conflictos armados según sus obligaciones y responsabilidades, lo que un oficial de las Fuerzas Armadas estadounidenses describió como un «método escalonado», ya que los oficiales recibían más formación de este tipo cuanto más alta fuera su graduación.¹²¹ Según una evaluación realizada por la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos a principios de la década de los noventa: «Existe el acuerdo generalizado de que posteriormente la formación se sistematizó, amplió y tomó con mayor seriedad en todas las Fuerzas Armadas. En la actualidad, la formación sobre el derecho de los conflictos armados está institucionalizada en todas las escuelas del Ejército; se hacen revisiones anuales de seguimiento y los ejercicios de formación se han modificado para transmitir las exigencias del derecho de los conflictos, como el traslado de civiles al campo de batalla».¹²²

Sin embargo, las recientes controversias sobre la actuación de las Fuerzas Armadas estadounidenses en Irak en 1990 y 1991¹²³ y la forma en que el Pentágono abordó las revelaciones sobre No Gun Ri¹²⁴ plantean la posibilidad de que los principios de derechos humanos y del derecho humanitario podrían no haberse incorporado a la formación operacional tan plenamente como creen los funcionarios del gobierno y la opinión pública. Es más, la incapacidad del Ejército de EE. UU. a la hora de depurar responsabilidades sobre la preparación, difusión y utilización de manuales en los que se propugnaban la tortura y otras violaciones de derechos humanos (véase el apartado 3.3.3) indica a otros militares que la impunidad ante estas violaciones es admisible. También es posible que transmita que las violaciones sólo son un problema cuando pasan a ser del dominio público.

En diciembre de 1998, el vicesecretario de Defensa publicó una directiva en relación con el *Law of War Program (Programa sobre el derecho de los conflictos armados)* del

¹¹⁹ Profesor Douglas Linder: *An Introduction to the My Lai Courts-Martial*, Universidad de Misuri Facultad de Derecho de Kansas City.

¹²⁰ Informe Peers: *Findings and Recommendations*, en <<http://www.law.umkc.edu/faculty/projects/ftrials/mylai/findings.html>>.

¹²¹ Véase Departamento del Ejército: FM 27-14 *Legal Guide for Soldiers*; FM 27-1 *Legal Guide for Commanders*.

¹²² Call y Neild: *WOLA Report*, p. 5.

¹²³ Seymour Hersch, “Overwhelming Force: What happened in the final days of the Gulf War?”, *New Yorker*, mayo de 2000, pp. 49-82.

¹²⁴ Associated Press: *Bridge at No Gun Ri*, de Sang-Hun Choe, Charles J. Hanley y Martha Mendoza, septiembre de 1999.

Departamento de Defensa que actualiza el cumplimiento por parte de EE. UU. de sus obligaciones en virtud de los Convenios de Ginebra y otras leyes relativas a los conflictos armados. Según la directiva, se deben comunicar sin demora, investigar de forma exhaustiva y reparar mediante medidas correctivas todas las violaciones del derecho de los conflictos armados, posibles o presuntas, cometidas por o contra personal estadounidense o enemigo. Todas las presuntas violaciones cometidas por personas, o contra ellas, en un conflicto en el que esté presente personal estadounidense pero sin formar parte de él (por ejemplo, presente en calidad de asesor o formador) deben ser comunicadas a través de los mandos oportunos y transmitidas con rapidez a las agencias estadounidenses apropiadas, los gobiernos aliados u «otras autoridades pertinentes». La directiva establece que «en el lugar de los hechos, los comandantes se asegurarán de que se toman medidas para proteger las pruebas de los incidentes que han de comunicarse hasta que se ocupen de ello las autoridades estadounidenses, aliadas u otras autoridades pertinentes».¹²⁵ El secretario del Ejército es el responsable de reunir todos los informes e investigaciones de los presuntos incidentes que violan las leyes del derecho de los conflictos armados.

Esta directiva también hace responsables a «los directores de las áreas del Departamento de Defensa» de garantizar que los subordinados «acatan las leyes del derecho de los conflictos armados durante todos los conflictos de este tipo, al margen de sus características, así como los principios y el espíritu del derecho de los conflictos armados durante todas las demás operaciones»¹²⁶

Sin embargo, no se exige que el fundamento y el espíritu de esta directiva se aplique a los ciudadanos extranjeros. El Departamento de Defensa no exige que los estudiantes de fuerzas militares extranjeras que asisten a escuelas estadounidenses demuestren un conocimiento básico del derecho internacional humanitario y de las normas sobre derechos humanos aceptadas en todo el mundo.

3.3.1 Educación y Formación Militar Internacional (IMET)

El programa de IMET es uno de los pocos que incluye contenidos sobre derechos humanos en la formación que ofrece a estudiantes extranjeros. En 1978, el Congreso añadió la promoción de los derechos humanos a la lista de objetivos de este programa, convirtiéndolo en el único que incluía este objetivo en aquel momento.

La piedra angular de la formación en derechos humanos del programa de IMET es el contacto informal con las operaciones conjuntas de civiles y militares, la cultura y los valores estadounidenses a través del Programa Informativo (*Informational Program, IP*) gestionado por el Departamento de Defensa;¹²⁷ lo que un detractor ha denominado la teoría de «ósmosis» de la formación en derechos humanos.¹²⁸

¹²⁵ Departamento de Defensa, Directiva 5100.77, 9 de diciembre de 1998.

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ Directiva 5410.17 del Departamento de Defensa. Véase también *Joint Security Assistance Training Regulation* AR 12-15, “Chapter 11: Department of Defense Informational Program and Representational Activities”, 5 de junio de 2000. Disponible en <<http://web2.deskbook.osd.mil/reflib/MMULTI/001PR/011/001PR011DOC.HTM>>.

¹²⁸ Chuck Call y Rachel Neild: “Human Rights Education and Training in US Policy Toward Latin America”, *WOLA Report*, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, 1993.

Con este programa descentralizado, funcionarios de la Oficina de Estudiantes de Fuerzas Armadas Extranjeras (*International Military Student Officers, IMSO*) de cada una de las 275 instalaciones militares en las que se imparte formación militar ponen en práctica programas orientados a trabajar en la zona en la que se encuentra la instalación militar y diseñados de modo que atraigan el interés de los estudiantes de fuerzas militares extranjeras. Los siguientes son algunos ejemplos del Programa Informativo de la escuela de armamento del Ejército de Estados Unidos en Illinois a mediados de la década de los noventa:

- un discurso de Elie Wiesel,
- un acto conmemorativo del Día de Martin Luther King,
- asistencia a un debate político,
- visita a una cárcel del condado,
- visita a la capital del estado,
- visita a una empresa periodística y
- visita a una granja de la zona para debatir sobre asuntos relativos a la propiedad y el uso de la tierra.

Las actividades del Programa Informativo se guían por un manual de 1994 que hace sugerencias sobre material formativo y contiene experiencias sacadas de otras interrelaciones con estudiantes extranjeros. En la práctica, estos programas varían mucho según la institución de formación o la Oficina de Estudiantes de que se trate. Por ejemplo, según un estudio realizado en 1993, en una lista de actividades aprobadas por el Programa Informativo de la Escuela de las Américas a principios de los años 90 se incluían acontecimientos deportivos, una visita al parque de atracciones *Six Flags* y una visita a las instalaciones de una fábrica de armas de la zona.¹²⁹

El Programa Informativo no se incluye en el programa formativo oficial de una escuela como una parte de la enseñanza o como asignatura optativa, sino que, por lo general, se adecua al programa de estudios existente. Al parecer, la participación en el programa es voluntaria,¹³⁰ y en un memorándum enviado a los comandantes de todas las escuelas del Ejército estadounidense en 1995 se daba una importancia secundaria a dicho programa.¹³¹

En un informe de 1990, el Departamento General de Contraloría del Congreso de EE. UU. concluyó que, si se les preguntaba sobre la formación en derechos humanos, aproximadamente la mitad de los estudiantes de fuerzas militares extranjeras no recordaban haber recibido *ningún tipo* de formación en derechos humanos mientras asistían a los cursos de formación militar en EE. UU. El Departamento recomendó que se añadiese al Programa

¹²⁹ Call y Neild: *WOLA Report*, p. 8

¹³⁰ Cope, *McNair Paper 44*.

¹³¹ «La formación es la principal razón por la que los estudiantes de Fuerzas Armadas extranjeras vienen a este país. El Programa Informativo tiene una importancia secundaria sólo en los que respecta a la formación. Cuando sea posible, los profesores deben permitir que los alumnos no asistan a clase para participar en actos oficiales del programa.» Mensaje del director de Actividades Externas de Formación sobre Asistencia sobre Seguridad (*Security Assistance Training Field Activity, SAFTA*) a los comandantes de escuelas e instalaciones de formación de las Fuerzas Armadas estadounidenses, septiembre de 1995. Disponible en <http://www-satfa.monroe.army.mil/pdd/require.htm>.

Informativo un mecanismo de evaluación de la eficacia de la formación destinada a sensibilizar sobre los derechos humanos incluida en los programas de IMET, y que se elaborasen cursos que permitiesen a los estudiantes internacionales recibir formación más concreta sobre derechos humanos.¹³² En mayo de 2002, ni el Congreso de EE. UU. ni el Departamento de Defensa habían puesto aún en práctica esta recomendación.

3.3.2 Cursos de extensión del programa de IMET (E-IMET)

En 1990, los miembros del Congreso sentían cada vez más preocupación por la posibilidad de que la formación militar de personal extranjero por parte de EE. UU. pudiera afectar al respeto de los militares por las autoridades civiles de los países natales de los alumnos.¹³³ Como resultado de esta preocupación, el Congreso promulgó una ley para limitar la formación sobre «defensa interna» tradicional y poner más énfasis en las técnicas y los conceptos que los países necesitaban para convertirse en democracias prósperas. Entre estos conceptos y técnicas estaban los siguientes:

- relaciones entre civiles y militares (la función de los militares en una sociedad democrática),
- derechos humanos,
- gestión de los recursos de defensa,
- justicia militar y
- formación de civiles para supervisar las Fuerzas Armadas y trabajar con ellas.

La Ley sobre Consignaciones para Operaciones Exteriores para el Año Fiscal 1991 exigía que se reservase un mínimo de un millón de dólares de los fondos de IMET para:

elaborar, iniciar, realizar y evaluar cursos y otros programas para proporcionar formación a personal civil y militar extranjero sobre gestión y administración de instalaciones y presupuestos militares extranjeros, así como sobre creación y mantenimiento de códigos

¹³² Departamento General de Contraloría: *Security Assistance: Observations on the International Military Education and Training Program*, NSIAD-90-215BR, 1990.

¹³³ Según un informe de RAND Corporation, teniendo en cuenta las experiencias en El Salvador, Honduras y Tailandia en la década de los ochenta, algunos miembros del Congreso comenzaron a rechazar de forma activa la formación sobre organización y defensa interna. «El Congreso, en un nuevo intento de compensar los posibles efectos negativos para la democracia que tiene la formación de fuerzas militares extranjeras (sobre todo las técnicas de organización y desarrollo interno), ha legislado que el núcleo de la formación de estudiantes de fuerzas militares internacionales debe ampliarse de modo que incluya tareas obligatorias sobre derechos humanos, valores democráticos, control civil de las Fuerzas Armadas y reformas de los sistemas judiciales militares», (Taw y McCoy, *RAND Note*, p. vi). Así pues, los autores de RAND consideran que los cursos de extensión de IMET imparten formación sobre «aspectos teóricos» (en contraposición a los prácticos u operacionales) de la organización y defensa internas, como estudios sobre la zona, la naturaleza de la sociedad, la naturaleza de los insurgentes y las diversas funciones del gobierno en la organización y defensa internas (incluidas las operaciones psicológicas y las iniciativas relativas a los derechos humanos). En 1993 RAND informó de que la Escuela y Centro Especial JFK de Formación sobre la Guerra, en Fort Bragg, había ofrecido un curso que abordaba estos temas, pero habían tenido que suspenderlo debido a la falta de participantes. En efecto, el informe indica que el Congreso intentó cambiar el contenido de la enseñanza que se imparte a las Fuerzas Armadas de países en vías de desarrollo sin alterar la doctrina militar estadounidense, sino exigiendo a las escuelas militares que ofrecieran contenidos alternativos en los cursos.

militares de conducta y de sistemas judiciales militares eficaces en los que se incluya el respeto por los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional (...). [En el personal civil] se incluirá al personal de Ministerios de gobiernos extranjeros, con la excepción del Ministerio de Defensa, si la capacitación y formación militar van a (i) contribuir a una gestión responsable de los recursos de defensa, (ii) fomentar un mayor respeto y conocimiento del principio del control civil de las Fuerzas Armadas, o (iii) mejorar los procedimientos y sistemas judiciales militares de modo que respeten los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional.

Según declaraciones del Departamento de Defensa realizadas en 1999, la financiación de los cursos de extensión de IMET ha alcanzado el 30% de los presupuestos para los programas de IMET, lo que significa que el gasto en los programas de extensión para el año fiscal 2003 ronda los 24 millones de dólares.

La Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa es la responsable de la elaboración y certificación de los cursos de extensión del programa de IMET. Los funcionarios (o grupos militares) encargados de la asistencia sobre seguridad en los países anfitriones son responsables de fomentar la asistencia de civiles y militares extranjeros. Una parte del programa de IMET para todos los países debe seleccionarse de entre los cursos de extensión de IMET aprobados; esta parte varía en función de los países y está sujeta a la aprobación de la Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa.¹³⁴ En el caso de un país cuyo programa de formación militar internacional sea extremadamente delicado desde el punto de vista político, es posible que todo el programa de IMET consista en formación mediante cursos de extensión; en la actualidad esto ocurre con Indonesia¹³⁵ y Guatemala.

Un total de 33 instituciones a lo largo y ancho de EE. UU. ofrecen cursos que entran dentro de la categoría de cursos de extensión de IMET. Entre estas instituciones está en WHINSEC-SOA, que ofrece seis cursos de extensión de IMET, y la Escuela Especial JFK de Formación sobre la Guerra, en Fort Bragg, que ofrece un curso denominado «Asuntos civiles». Sin embargo, la mayor parte de los cursos de extensión de IMET se ofrecen en tres escuelas:

- *Instituto de Gestión de Recursos de Defensa (Defense Resource Management Institute)*: situado en la Escuela Naval de Posgrado en Monterey, California. se le encomendó satisfacer la necesidad que tenían los cursos de extensión de IMET de ayudar a los países receptores a elaborar procesos destinados a una gestión de los recursos de defensa más eficaz. El Instituto creó un Equipo Móvil de Formación, responsable de presentar los programas de estudios de los cursos a los países y de elaborar programas presenciales en Estados Unidos, como un curso de nivel medio y 11 semanas de duración y otro para los alumnos de último año que tiene cuatro semanas de duración y en el que pueden participar oficiales de alto rango de las Fuerzas Armadas y sus homólogos civiles.

¹³⁴ <http://www.dsca.osd.mil/eimet_default.htm>.

¹³⁵ Aunque estas restricciones siguen vigentes, es posible que esta situación cambie pronto. En una declaración conjunta realizada por el presidente Bush y Megawati Soekarnoputri, presidenta de Indonesia, ambos dirigentes acordaron reanudar la celebración de reuniones periódicas entre militares de ambos países, incluida la realización de maniobras multilaterales. *U.S. and Indonesia Pledge Cooperation: Joint Statement between the United States of America and the Republic of Indonesia*, 19 de septiembre de 2001.

- *Escuela Naval de Justicia (Naval Justice School)*: dirigida por el Departamento de Defensa, ha creado un programa para abordar temas de derechos humanos y justicia militar. El programa consta de numerosas fases y cuenta con seminarios itinerantes y programas presenciales; fue diseñado con la finalidad de que se aprobaran códigos militares modificados en las asambleas legislativas nacionales de los países natales de los alumnos que participaban en el programa. En octubre de 1995, Albania se convirtió en la primera nación que aprobó una nueva versión del código militar según este programa. Durante el año fiscal 1997, la Escuela Naval de justicia impartió dicho programa en al menos 50 países.
- *Centro para las Relaciones Cívico-Militares (Center for Civil-Military Relations, CCMR)*: se encuentra también en la Escuela Naval de Posgrado (Monterey, California). Fue creado por la Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa para ofrecer una amplia variedad de investigaciones y cursos educativos de posgrado que aborden temas concretos sobre las relaciones cívico-militares en una sociedad democrática. El curso comienza con un seminario de una semana de duración que se celebra en el país anfitrión y al que asisten ministros, parlamentarios clave, representantes militares de alto rango y el embajador de Estados Unidos. Continúa con cursos en Estados Unidos, como un curso acelerado de un año para estudiantes de posgrado. La primera clase se dio en enero de 1996.

Los cursos de extensión de IMET se imparten con frecuencia mediante Equipos Móviles de Educación, que visitan los países anfitriones durante dos semanas. Según una evaluación, en estas sesiones de formación en el país anfitrión con frecuencia se reúnen por primera vez en un terreno neutral miembros de las Fuerzas Armadas y de la sociedad civil.¹³⁶ Los cursos de E-IMET también financian la participación de militares en congresos en el extranjero, como el seminario del Instituto Afroamericano sobre «El papel de las Fuerzas Armadas en una democracia». Aunque la financiación de los cursos de E-IMET puede utilizarse para estos tipos de iniciativas en el extranjero, las directrices del programa ponen énfasis en que la formación durante períodos más largos se realice en Estados Unidos.

La creación del programa de E-IMET constituyó un cambio significativo de la política de formación de Fuerzas Armadas extranjeras basada exclusivamente en tácticas letales o desarrollo de infraestructuras y en el contacto con la cultura y los valores estadounidenses como elemento secundario. En su lugar, el programa de E-IMET cuenta con cursos y programas de estudios sobre elementos básicos de la reforma democrática. Sin embargo, sigue habiendo cuestiones que suscitan preocupación.

En primer lugar, sorprendentemente son pocos los cursos de E-IMET que abordan el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Sólo algunas de las descripciones de los cursos que aparecen en el *E-IMET Handbook* (manual de los cursos) mencionan los derechos humanos de forma explícita. Entre ellos están:

- Curso sobre asuntos de seguridad nacional (78 semanas),
- Curso de instructor sobre derechos humanos (tres semanas, docencia sólo en español),

¹³⁶ Cope: *McNair Paper 44*, p. 16.

- Estrategia cívico-militar para desarrollo interno (dos semanas) y
- Estado de derecho y operaciones militares disciplinadas (una semana, docencia sólo en español)

En segundo lugar, según un estudio sobre el programa de IMET realizado por la Universidad Nacional de Defensa, las Fuerzas Armadas estadounidenses y los receptores de la ayuda exterior ponen objeciones a asignar fondos a los cursos de E-IMET. Según el estudio, es poco probable que los gobiernos extranjeros y/o sus Fuerzas Armadas escojan de forma voluntaria cursos de E-IMET en lugar de formación militar más tradicional.

Tal y como indica también RAND Corporation en su estudio sobre la formación militar internacional:

incluso con la creación de los cursos de E-IMET (...) el grueso de la formación [proporcionada a estudiantes de Fuerzas Armadas internacionales] sobre valores, instituciones e ideales democráticos seguirá siendo fundamentalmente resultado del contacto adicional [a través del programa informativo voluntario]. No todos los estudiantes de Fuerzas Armadas internacionales asistirán a cursos de E-IMET o de defensa y organización interna, pero todos ellos estarán en contacto con doctrina, cultura y profesores estadounidenses, ya sea en los cursos realizados en Estados Unidos o a través de los proporcionados por los Equipos Móviles de Formación.¹³⁷

Contenidos relativos a los derechos humanos en la formación policial

En contraste con los diversos programas de formación militar, en la formación que Estados Unidos proporciona a los agentes extranjeros encargados de hacer cumplir la ley no se exige de forma obligatoria que haya instrucción sobre derechos humanos. Es posible que haya programas que incorporen esta materia a la formación, pero no es la norma. Por ejemplo, el programa de Asistencia contra el Terrorismo (*Antiterrorist Assistance, ATA*), financiado por el Departamento de Estado, afirma en su informe anual para el año fiscal 2000 que «en sus programas de formación incorpora una parte importante sobre métodos democráticos de ejecución de la ley y respeto de los derechos humanos».¹³⁸

El Programa de Asistencia Internacional para Formación sobre Investigación Criminal y La Facultad John Jay de Justicia Penal de la Universidad de la Ciudad de Nueva York elaboraron conjuntamente un curso denominado «Policía y dignidad humana». Este curso se ha ofrecido a todos los países de América Latina y el Caribe, a las Academias Internacionales para el Cumplimiento de la Ley en Bangkok y Budapest y a 22 países de Europa oriental y de la ex Unión Soviética.¹³⁹ Según un análisis, «el curso comienza con los propios comentarios y experiencias personales de los agentes de policía, les exige que elaboren sus propias definiciones de derechos y les hace pasar por diversas situaciones mediante juegos de rol. Busca, sobre todo, inculcar la noción de dignidad humana, que es

¹³⁷ Taw y McCoy, *RAND Note*.

¹³⁸ Departamento de Estado, Oficina de Seguridad Diplomática y Oficina del Coordinador de la Lucha Antiterrorista: *Antiterrorism Assistance Program Annual Report – Fiscal Year 2000*.

¹³⁹ Facultad John Jay de Justicia Penal: <<http://www.jjay.cuny.edu>>.

común a todas las personas, incluida la policía, y que debe conservarse en todas las circunstancias».¹⁴⁰

Entre los numerosos programas de formación internacional del FBI, el que tiene los contenidos más claros sobre derechos humanos es el de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley en Budapest, diseñado de forma similar al programa de la Academia Nacional del FBI en Estados Unidos. Este programa se centra en liderazgo, ética de los derechos humanos, el Estado de derecho y otras cuestiones relativas a las labores de la ejecución de la ley en la actualidad.¹⁴¹ El contenido sobre derechos humanos en sus otros programas, como la Iniciativa para la Formación de los Países de la Costa del Pacífico y la Iniciativa Mexicano/Estadounidense de Formación sobre Ejecución de la Ley, no está a disposición del público.

3.3.3 WHINSEC-Escuela de las Américas

En noviembre de 1989, durante los días previos y posteriores a la muerte de una mujer, su hija y seis sacerdotes jesuitas a manos del batallón Atlacatl, las Fuerzas Especiales del Ejército estadounidense estuvieron proporcionando formación a miembros de dicho batallón en El Salvador. Tres de los cuatro oficiales del batallón implicados habían recibido algo de formación en derechos humanos mientras asistían al curso para cadetes salvadoreños en la Escuela de las Américas (dos de ellos en 1982 y uno en 1988). Un total de 19 de los 26 soldados implicados en el asesinato habían recibido formación en la Escuela de las Américas. Uno de ellos había asistido también a un curso para oficiales de las Fuerzas Especiales en Fort Bragg entre finales de 1988 y principios de 1989.¹⁴²

Tras los asesinatos de 1989, una decena de manifestantes, encabezados por el reverendo Roy Bourgeois, iniciaron una vigilia a las puertas de la Escuela de las Américas, en Fort Benning (Georgia), exigiendo su cierre. Durante los años que han pasado desde entonces, lo que comenzó como una vigilia se ha convertido en un eficaz movimiento de reforma: la campaña de School of the Americas Watch (SOA Watch). SOA Watch ha ayudado a divulgar numerosas informaciones sobre alumnos de la escuela, entre los que se incluyen:

- dos de los tres oficiales mencionados por la oficina del arzobispo de Guatemala como presuntos responsables del homicidio de la antropóloga Myrna Mack en 1992, además de tres jefes de alto rango de la unidad de los servicios de información militares guatemaltecos D-2, uno de los cuales participó en la muerte a golpes del obispo Juan Gerardi en 1997;
- dos de los tres responsables de la muerte del arzobispo salvadoreño Oscar Romero; diez de los 12 oficiales responsables de la muerte de 900 civiles en la localidad salvadoreña de El Mozote; Roberto D'Aubisson, jefe de un «escuadrón de la muerte» salvadoreño; tres de los cinco oficiales que participaron en la violación y el asesinato de cuatro monjas estadounidenses en El Salvador en 1980;

¹⁴⁰ Call: *Institutional Learning within ICITAP*, p. 13.

¹⁴¹ Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley: <<http://www.usis.hu/ilea.htm>>.

¹⁴² Call y Neild, *WOLA Report*, p. 32.

- Manuel Noriega, ex dictador de Panamá, al que fuerzas militares estadounidenses detuvieron y extraditaron por la fuerza tras ser acusado de tráfico de drogas en 1989;
- Gambeta Hyppolite, coronel haitiano que ordenó a sus soldados que dispararan contra un colegio electoral en 1987;
- 123 de los 247 oficiales del Ejército colombiano mencionados en *El terrorismo de Estado en Colombia*, un estudio realizado en 1992 sobre los abusos contra los derechos humanos en Colombia;¹⁴³
- diez de los 30 oficiales chilenos contra los que un juez español formuló cargos por terror, torturas y «desapariciones»;
- Leopoldo Galtieri, ex dictador militar y dirigente de la «guerra sucia» en Argentina.¹⁴⁴

SOA Watch también atrajo la atención de la opinión pública cuando se descubrió, en 1996, que la Escuela de las Américas había utilizado en cursos manuales de formación que propugnaban la ejecución, la tortura y el chantaje.¹⁴⁵ Según un informe de la Inspección General del Departamento de Defensa publicado en febrero de 1997, en agosto de 1991, el secretario de Defensa ordenó al subsecretario de Defensa para Supervisión de los Servicios de Información que investigase la utilización de los siete manuales en español que se habían descubierto tardíamente mediante un proceso de revisión interna. En 1991 se informó del descubrimiento a las comisiones pertinentes del Congreso. Sin embargo, en aquel momento ni el presidente ni el secretario de Defensa, el secretario del Ejército, la Escuela de las Américas o el Congreso anunciaron públicamente la existencia de los manuales. De hecho, cuando SOA Watch difundió la existencia de los manuales en julio de 1996, el portavoz oficial de la Escuela de las Américas negó que esos manuales se hubieran utilizado nunca.¹⁴⁶ El Pentágono publicó copias de los manuales dos meses después, en septiembre de 1996.

Diversas investigaciones gubernamentales, como las realizadas por la Oficina de la Inspección General del Departamento de Defensa y por el Departamento general de Contraloría del Congreso de EE. UU., concluyeron que, si bien los manuales contenían material inadecuado, en su preparación, elaboración y distribución no se violó ninguna ley. No se responsabilizó a nadie de la elaboración y utilización de los manuales, en los que se identificaron 24 pasajes que se consideró que contradecían la política del Ejército y del Departamento de Defensa.¹⁴⁷

¹⁴³ *El Terrorismo de Estado en Colombia*, Bruselas, Ediciones NCOS, 1992.

¹⁴⁴ Esta información procede del proyecto de ley 732 de la Cámara de Representantes, presentada a la sesión 106 del Congreso por el representante Joe Moakley; para obtener la lista más exhaustiva disponible sobre ex alumnos de la Escuela de las Américas que han participado en abusos contra los derechos humanos, véase <<http://www.soaw.org>>.

¹⁴⁵ Dana Priest, “US Instructed Latinos on Executions, Torture; Manuals Used 1982-91 Pentagon Reveals”, *The Washington Post*, 21 de septiembre de 1996, p. A1.

¹⁴⁶ “Army Denies Use of Improper Training Manuals”, *Columbus [GA] Ledger-Enquirer*, 6 de julio de 1996.

¹⁴⁷ Para una descripción detallada sobre la historia y preparación de estos manuales, véase *Report on the School of the Americas*, (elaborado por la oficina del representante Joseph Kennedy II en 1998) y Lisa Haugaard: *Recently Declassified Army and CIA Manuals Used in Latin America: An Analysis of Their Content*, Grupo de Trabajo sobre América Latina, 18 de febrero de 1997, disponible en <<http://www.lawg.org/soafull.html>>. En diciembre de 1996, la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional envió una carta al secretario de Defensa, William Perry, y a la Fiscal General, Janet Reno, en la que pedía información sobre qué leyes estadounidenses concretas, qué disposiciones del Código de Justicia Militar de EE. UU. y qué disposiciones de la legislación internacional se violaban al elaborar, distribuir y utilizar estos manuales del Ejército. La carta también pedía que el gobierno de Estados Unidos obligase a rendir cuentas por estas violaciones a las partes responsables de la elaboración de estos

En respuesta a la presión generada por la información divulgada por SOA Watch, la Cámara de Representantes estadounidense intentó cerrar la Escuela en dos ocasiones, pero no tuvo éxito. En el segundo intento, un proyecto de ley promovido en 1999 por Joe Moakley, representante por Massachusetts, y otros 156 miembros del Congreso, se indicó que la Escuela de las Américas era «únicamente parte de la amplia relación de formación de Estados Unidos con las Fuerzas Armadas latinoamericanas» y que el cierre de la escuela no impediría a Estados Unidos «proporcionar la formación adecuada al personal militar de las Fuerzas Armadas latinoamericanas». Sin embargo, el proyecto de ley afirmaba que «pese a la continua presión por parte del Congreso y la opinión pública, la Escuela de las Américas del Ejército de Estados Unidos sólo ha realizado reformas limitadas en su plan de estudios». Además del cierre de la escuela, el proyecto de ley pedía que aumentase el énfasis en el respeto por los derechos humanos, las relaciones cívico-militares y la gestión militar responsable mediante cualquier curso de IMET o financiado por la lucha antinarcoóticos que se ofreciese en EE. UU., así como a través de la formación proporcionada en el extranjero por las Fuerzas Especiales estadounidenses.

Por un estrecho margen, 214 votos en contra y 204 a favor, la Cámara rechazó una enmienda posterior a la Ley sobre Autorización de la Defensa que habría cerrado la Escuela de las Américas.¹⁴⁸ El Ejército presentó una propuesta, que el Congreso convirtió en ley, para realizar diversos cambios en la Escuela, como un nuevo nombre y estatutos legales modificados.¹⁴⁹ Posteriormente, el Ejército anunció el «cierre» de la Escuela de las Américas y reabrió la escuela en enero de 2001 con el nombre de Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica.

3.3.4 El programa de derechos humanos del WHINSEC-SOA

En respuesta a las protestas generalizadas tras conocerse quiénes habían sido alumnos de la escuela y la utilización de los manuales de formación que propugnaban la tortura, el Congreso retuvo todos los fondos para el programa de IMET de 1998 hasta que el secretario de Defensa certificó que la instrucción y la formación recibidas en la escuela eran «plenamente consecuentes con la formación y la doctrina, especialmente en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos, proporcionadas por el Departamento de Defensa a los militares estadounidenses que estudian en instituciones del Departamento de Defensa cuya finalidad principal es formar a personal militar estadounidense».

Además, el Congreso exigió al secretario del Ejército y al comandante del Comando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de EE. UU. (*US Army Training and Doctrine Command, TRADOC*) que confirmaran al secretario de Defensa que el material en español de la Escuela de las Américas se ajustaba a la doctrina del Ejército estadounidense según se la formación que recibían los oficiales estadounidenses y extranjeros en otras escuelas del TRADOC. El secretario

materiales y a quienes los supervisaron. La Sección Estadounidense de Amnistía Internacional nunca recibió respuesta a esta carta.

¹⁴⁸ El representante Moakley presentó la modificación 723 de la Cámara al Proyecto de Ley sobre Autorización de la Defensa (H. R. 4205) el 18 de mayo de 2000.

¹⁴⁹ La Ley Pública 106-398 (10 USC 2166) da un nuevo nombre a la Escuela de las Américas y establece la declaración de su misión.

de defensa certificó la Escuela de las Américas durante dos años, hasta la reapertura del WHINSEC-SOA a principios de 2001; desde entonces, la revisión del plan de estudios ha pasado a depender de una Junta de Supervisores, formada por miembros del Congreso, oficiales militares y personas designadas por el secretario de Defensa, entre las que se incluyen, en la medida de lo posible, personas procedentes del mundo académico, religioso y de la defensa de los derechos humanos.¹⁵⁰

Aunque durante los últimos años el secretario de Defensa ha certificado de forma voluntaria que las enseñanzas del WHINSEC-SOA son conformes a la doctrina del Ejército estadounidense, la ley no exige que lo haga. Es más, esta certificación no aborda la importante cuestión de si la doctrina estadounidense puede trasladarse adecuadamente al contexto de fuerzas militares extranjeras (véase el cuadro siguiente).

La doctrina del Ejército estadounidense y los estudiantes extranjeros

En 1997, la Inspección General del Departamento de Defensa encontró en los manuales de campaña de la Escuela de las Américas 24 textos «incoherentes con la política estadounidense». Estos pasajes, que se llevaban utilizando desde hacía nueve años, propugnaban métodos de tortura, encarcelamiento, chantaje y asesinato de no combatientes o detenidos.

En otros pasajes de los manuales se identificaba con actividades disidentes y subversivas a instituciones y organizaciones no gubernamentales y a otras voces independientes. La Inspección General del Departamento de defensa y el Ejército no consideraron que estos textos fuesen contradictorios con respecto a la política o la doctrina del Ejército estadounidense. Gran parte del resto de los manuales está relacionada con «identificación y neutralización de amenazas», que podría considerarse que propugna los abusos contra los derechos humanos, sobre todo si quien lo interpreta es una persona que carece de conocimientos sobre derecho internacional humanitario y derecho consuetudinario. Muchos de los manuales de campaña que contienen este material siguen utilizándose en la actualidad.¹⁵¹

La Sección Estadounidense de Amnistía Internacional examinó uno de estos manuales (*FM 100-20/AFP 3-220 Military Operations in Low Intensity Conflict*), que hacía referencia a la «neutralización política» de objetivos y a la elaboración de planes para la «reducción o eliminación» de fuentes de apoyo a los objetivos.¹⁵² Es posible que los soldados estadounidenses sepan que estos términos no se refieren al asesinato político, sino a técnicas

¹⁵⁰ Título 10, Código de Estados Unidos, artículo 2166.

¹⁵¹ Muchos manuales de campaña del Ejército están disponibles en Internet, en <<http://www.adtdl.army.mil/atdls.htm>>. Sin embargo, los siguientes manuales son de uso restringido y sólo pueden utilizarlos empresas y funcionarios gubernamentales:

FM 90-8 Counter Guerrilla Operations, 29 de agosto de 1986

FM 100-25 Doctrine for Army Special Operations Forces, 1 de agosto de 1999

FM 31-20 Doctrine for Special Forces Operations, 20 de abril de 1990

FM 31-20-3 Foreign Internal Defense Tactics, Techniques and Procedures for Special Forces, 20 de septiembre de 1994

FM 7-85 Ranger Unit Operations, 9 de junio de 1987

FM 23-9 M16A1 and M16A2 Rifle Marksmanship, 3 de julio de 1989

FM 33-1 Psychological Operations, 18 de febrero de 1993

FM 33-1-1 Psychological Operations Techniques and Procedures, 5 de mayo de 1994

¹⁵² *FM 100-20/AFP 3-220 Military Operations in Low Intensity Conflict*, 5 de diciembre de 1990.

como interferencias radiofónicas o el uso eficaz de la propaganda. Sin embargo, también es posible que el personal militar de gobiernos que toleran las violaciones de derechos humanos no haga esta distinción.

La Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa no respondió a las preguntas de AIUSA para averiguar si el Departamento de Defensa valoraba la relevancia o idoneidad de la doctrina militar estadounidense para las Fuerzas Armadas extranjeras, teniendo en cuenta lo distintos que son su historia y contextos políticos.

El Comité de Derechos Humanos del WHINSEC-SOA es otro mecanismo de supervisión adicional; está formado fundamentalmente por miembros del Instituto, pero también participa en él un representante de la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental, del Departamento de Estado. La Junta de Supervisores, formada sobre todo por miembros externos, también proporciona orientación al programa del WHINSEC-SOA sobre derechos humanos.¹⁵³

Tal y como se describe anteriormente, la investigación de los antecedentes en toda la formación a Fuerzas Armadas militares extranjeras financiada por los contribuyentes estadounidenses constituye un segundo cambio. En la actualidad, los funcionarios (o grupos militares) encargados de la asistencia sobre seguridad en las Embajadas en el extranjero investigan los antecedentes relativos a derechos humanos, actividades delictivas y corrupción de todos los posibles estudiantes de Fuerzas Armadas extranjeras, salvo los de aquellos gobiernos que pagan la formación.

En tercer lugar, el Congreso ha solicitado a la Escuela de las Américas en dos ocasiones que informe sobre sus alumnos. Aunque el Ejército se opone a ello, en sus informes de 1998 y 2000 ante el Congreso demostró que tenía cierta capacidad para hacerlo. Hasta principios de 2002 no se habían publicado más informes.

En cuarto lugar, se ha creado un Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos para gestionar el Programa de Derechos Humanos de la escuela. En los últimos años también se han hecho algunos cambios en el plan de estudios, como la inclusión de seis cursos de extensión de IMET, la elaboración de un curso sobre mantenimiento de la paz y algunas revisiones del curso para altos mandos que no se han hecho públicas. Los dos cursos oficiales sobre derechos humanos en el WHINSEC-SOA son:

- ***Legislación internacional sobre operaciones*** (tres semanas): proporciona instrucción sobre temas como la base legal para el uso de la fuerza, normas de combate, aplicación civil de la ley, derechos humanos y la función de los militares en una sociedad democrática. Incluye un mínimo de 12 horas de formación sobre derechos humanos.

¹⁵³ Esta junta no se ha reunido desde la apertura del WHINSEC, en enero de 2001. De las 13 plazas de la junta sólo se han ocupado cinco, que corresponden al representante Saxby Chambliss (rep.-Georgia), la representante Loretta Sánchez (dem.-California), Otto Reich, del Departamento de Estado, el general de división Gary Speer, del Mando Sur de Estados Unidos, y el general John Abrams, del Mando de Doctrina y Adiestramiento del Ejército estadounidense. Está previsto que la primera reunión se celebre a primeros de junio de 2002.

- **Curso para instructores de derechos humanos** (tres semanas): pretende «acreditar a instructores para que puedan proporcionar formación sobre derechos humanos a personal en sus propios países». Incluye 40 horas de formación sobre derechos humanos con temas como ética, doctrina de guerra justa, evolución histórica de los derechos humanos y relación entre derechos humanos y el derecho de los conflictos armados. En el trabajo realizado durante el curso se incluyen ejercicios prácticos, seminarios y el ejemplo de la masacre de My Lai (Vietnam) en 1968.¹⁵⁴

El número de cursos de E-IMET ofrecidos en el WHINSEC-SOA aumentó del 15% de todos los cursos ofrecidos en 1996 al 29% en 1999,¹⁵⁵ y desde entonces se ha mantenido en este nivel. El «Curso para altos mandos y miembros del Estado Mayor», que dura 49 semanas y tiene un mínimo de 40 horas de formación en derechos humanos, se considera un curso de E-IMET, junto con los cursos sobre «Gestión de los recursos de los departamentos», «Operaciones cívico-militares», «Mantenimiento democrático», el curso para «Instructores en derechos humanos» y el curso de «Logística para jefes de alto rango».¹⁵⁶

En quinto lugar, la política actual del WHINSEC-SOA es que los cursos que duran un máximo de cuatro semanas incluyan 12 horas de formación en derechos humanos y derecho de los conflictos armados. Los cursos que duran entre cuatro semanas y seis meses incluyen 16 horas de formación de este tipo, y en los cursos de duración superior a seis meses se exige un mínimo de 48 horas de formación en derechos humanos.¹⁵⁷ Según Tony Raimondo, comandante del Ejército estadounidense, los contenidos sobre derechos humanos de cada curso se adaptan a las exigencias de ese curso, pero la formación básica incluye información sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.¹⁵⁸

Desde 1999, la Escuela de las Américas, (y el WHINSEC-SOA, su sucesor), celebra todos los años una «semana de los derechos humanos» durante la primera semana de febrero, a comienzos del «Curso para altos mandos y miembros del Estado Mayor». Entre los conferenciantes que participaron en 2000 estuvieron:

- Hugh Thompson y Larry Colburn, los soldados estadounidenses que intervinieron para detener la masacre de My Lai;
- François Senechaud, delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Guatemala, que habló de las normas conformes al derecho internacional humanitario, y

¹⁵⁴ Página de WHINSEC en Internet: <http://www-benning.army.mil/whisc>; véase también, *Army School Information* del Ejército de EE. UU. en http://www-satfa.monroe.army.mil/imsopage_1nw.html.

¹⁵⁵ Departamento del Ejército: *Certifications and Report on the US Army School of the Americas*, elaborado por los Comités de Asignaciones del Congreso de Estados Unidos, febrero de 2000, p. 10.

¹⁵⁶ Departamento de Defensa: *Expanded IMET Handbook*, noviembre de 2001.

¹⁵⁷ Página del WHINSEC en Internet.

¹⁵⁸ Carta de Tony Raimondo, comandante del Ejército estadounidense, jefe del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos en el WHINSEC-SOA, 20 de julio de 2001.

- Steven Schneebaum, abogado defensor de los derechos humanos responsable del trabajo gratuito (*pro bono*) en un importante bufete de Washington DC, que habló sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

Algunos de estos cambios respondieron directamente a la presión generada por SOA Watch. Sin embargo, muchos activistas pro derechos humanos siguen teniendo dudas sobre las reformas, e insisten en la pautas de engaños y desmentidos en torno a la existencia de los manuales de tortura, la falta de elementos esenciales en el programa de formación sobre derechos humanos y la destacada exposición en la Escuela de las Américas, a principios de los años noventa, de fotografías de ex alumnos de la escuela que han dejado un triste recuerdo, como el general Hugo Bánzer, dictador boliviano.

3.4 La formación operacional y los derechos humanos

La mayor parte de los miembros de Fuerzas Armadas extranjeras que participan en la formación operacional proporcionada por Estados Unidos lo hacen mediante maniobras militares combinadas, que, por lo general, se diseñan para practicar sobre el terreno operaciones y conjuntos de técnicas concretas. A excepción de los programas de JCET, no existen pruebas de que en estas maniobras se incluya ningún tipo de formación sobre derecho humanitario o normas de derechos humanos.¹⁵⁹

En 1999, al presentar ante el Congreso en informe anual sobre las operaciones de JCET, el entonces subsecretario de Defensa Walter Slocombe afirmó que «Cuando tratamos con países que luchan para crear instituciones democráticas, las SOF [Fuerzas de Operaciones Especiales] dan a esos países ejemplo de profesionalidad y liderazgo, demostrando ser militares profesionales que respetan y protegen los derechos humanos y que trabajan bajo control y autoridad civil».¹⁶⁰

Sin esta supervisión, sigue pendiente una cuestión fundamental: ¿por qué fuerzas cuya misión es la guerra no convencional —sabotaje, operaciones psicológicas, trabajo con grupos armados y/o paramilitares— proporcionan formación, en concreto, a Fuerzas Armadas convencionales extranjeras?¹⁶¹ Sin embargo, la mayor parte de la doctrina de las operaciones especiales es secreta, y muchas de las operaciones de las SOF también lo son. Este secretismo hace que la supervisión resulte difícil, cuando no imposible.

Tal y como comentamos anteriormente, en la actualidad se exige que se haga una comprobación de los antecedentes de la unidad que va a recibir formación a través de las

¹⁵⁹ La única excepción la constituye la Revisión Operacional del Comando Sur de Estados Unidos (*US Southern Command, USSOUTHCOM*), que afirma que el USSOUTHCOM «garantiza que la orientación y formación sobre derechos humanos se incluyen en todos los programas del USSOUTHCOM relativos a contactos entre militares».

¹⁶⁰ Carta del subsecretario de Defensa, Walter Slocombe, al presidente del Comité de las Fuerzas Armadas del Congreso y del Senado, 1 de abril de 1999.

¹⁶¹ En *Instruments of Statecraft*, Michael McClintock pregunta «¿Es razonable esperar que fuerzas especializadas en las tácticas del terror puedan desempeñar un papel convincente en la formación sobre derechos humanos?». Indica que en la década de los ochenta, William O'Brien, asesor legal civil del Pentágono alegó que la breve duración, la selección de objetivos concretos y el carácter urgente de las operaciones especiales justifican las «excepciones a las restricciones legales y morales habituales» en las operaciones militares. McClintock, *Instruments of Statecraft*, p.423

operaciones de las Fuerzas de Operaciones Especiales en el extranjero que forman parte del programa del programa de JCET y de otras actividades de formación. Las solicitudes para realizar operaciones de JCET pueden partir del Comando de Operaciones Especiales estadounidense (*US Special Operations Command, USSOCOM*), de Comandos regionales, de embajadores estadounidenses o de la nación anfitriona. El USSOCOM organiza todos los años un congreso de planificación de los programas de JCET y la Oficina de Conflictos de Baja Intensidad y Operaciones Especiales, del Departamento de Defensa, presenta al Departamento de Estado listas mensuales de los próximos programas de JCET para que las examine. Se exige que todas las solicitudes de JCET pasen una revisión sobre derechos humanos antes de su envío al Estado Mayor Conjunto (que asesora al presidente de los jefes del Estado Mayor Conjunto y está formado por oficiales del Ejército, la Armada, la Infantería de Marina y la Fuerza Aérea). Posteriormente, el comandante en jefe del USSOCOM, el comandante en jefe regional pertinente y el secretario de Defensa deben examinar y aprobar todas las operaciones de JCET, tras la comunicación previa por parte del embajador estadounidense (o su representante) del lugar en el que se van a celebrar las maniobras.

Además, en junio de 1999, el comandante del Comando de Operaciones Especiales publicó un memorándum sobre política relativa a derechos humanos. Según este memorándum, «las SOF comprenden el papel fundamental de los derechos humanos en nuestra estrategia sobre seguridad nacional, en la misión del USSOCOM y en las estrategias de combate de los comandantes en jefe regionales. En la formación previa a las operaciones de las SOF se incluirán sensibilización sobre derechos humanos y temas, conceptos y exigencias informativas relativas a ellos» con la intención de evitar que las SOF reciban formación junto a fuerzas que hayan cometido violaciones de derechos humanos. La declaración seguía diciendo que «la promoción de los derechos humanos se convertirá en un concepto clave en los programas de educación e instrucción durante las interrelaciones con la población civil de la nación anfitriona». Si bien este memorándum de política suena bastante fuerte en algunos aspectos, debe tenerse en cuenta el tiempo verbal en futuro. Aún no está clara la forma en que este memorándum se va a traducir en formación operacional, ni si esto va a ocurrir.¹⁶²

En febrero de 2000, AIUSA presentó una serie de peticiones al Cuartel General de Operaciones Especiales del Ejército de EE. UU. en Fort Bragg, al Subcomando de Operaciones Especiales del Comando Central, al Comando Europeo y al Comando del Pacífico. En todas ellas solicitábamos:

- información sobre la formación en derechos humanos previa a las operaciones que reciben las tropas que se trasladan al extranjero para cualquier tipo de contacto entre Fuerzas Armadas;
- información sobre el contenido y los métodos utilizados para transmitir a las tropas de la nación anfitriona un mensaje positivo a favor de los derechos humanos y de la democracia;

¹⁶² Cuando la sección Estadounidense de Amnistía Internacional llamó a la oficina de asuntos exteriores del USSOCOM para preguntar por la existencia de algún tipo de orientación sobre derechos humanos previa o posterior a las operaciones, se le comunicó que no la había. Poco después, la misma oficina llamó para comunicar que sí existía esa política.

- información sobre la existencia o no de informes, elaborados en los comandos regionales de las Fuerzas Armadas estadounidenses, relativos a la observación de violaciones de derechos humanos o conducta ilegal por parte de la nación anfitriona. AIUSA pidió información para averiguar si se habían elaborado dichos informes, cómo se comunicaba esta información a través de los conductos reglamentarios, cómo se transmitía al gobierno anfitrión y cuál era el resultado.

El SOUTHCOM es el único Comando regional que mostró preocupación por la política relativa a los derechos humanos en la formación y las operaciones en el extranjero. La política sobre derechos humanos del SOUTHCOM data de marzo de 1990 y se debe al entonces comandante en jefe, el general Maxwell Thurman.¹⁶³ La versión más reciente de esta política es del 1 de julio de 1998; expresa un fuerte compromiso con los derechos humanos y exige:

- que todo el personal militar que pertenezca a la zona de responsabilidad del Comando (América del Sur y Central continental) reciba formación sobre sensibilización en derechos humanos y que se les entregue un «programa con las normas sobre derechos humanos»;
- que todo el personal militar estadounidense «informe de inmediato al comandante de los representantes militares estadounidenses en el país, a través del conducto reglamentario, acerca de todos los episodios de presuntas violaciones de los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional.(...) Las denuncias (...) se investigarán en colaboración con el embajador de Estados Unidos»; y
- que los oficiales y suboficiales a cargo de personal militar estadounidense que se encuentra en la zona de responsabilidad del SOUTHCOM «incluyan la sensibilización sobre los derechos humanos como parte de la formación proporcionada a las fuerzas militares aliadas. Todos los comentarios y asuntos relativos a los derechos humanos se tratarán durante las sesiones informativas iniciales, las revisiones periódicas de la formación y tras los informes de acción».¹⁶⁴

Como parte de la preparación previa a las operaciones, los soldados ven un vídeo de 10 minutos de duración en el que aparece el general Joulwan, ex comandante en jefe del Comando Sur. En el vídeo, el general alude claramente a la responsabilidad de los soldados a la hora de identificar las violaciones de derechos humanos en el ámbito del Comando Sur e informar sobre ellas, y hace énfasis en que «no es una cuestión de conflicto entre la misión [del SOUTHCOM] y los derechos humanos», sino que «la misión incluye los derechos humanos».

3.4.1 Ejemplo de formación operacional: Ruanda

Durante el genocidio de 1994, las Fuerzas Armadas Ruandesas (*Rwandan Armed Forces, FAR*) mataron salvajemente a entre 500.000 y 1.000.000 de hombres, mujeres y niños tutsis, así como a miembros de la comunidad hutu que consideraban opositores. Posteriormente, en ese mismo año, las FAR y sus aliados paramilitares fueron derrotados por el Ejército Patriótico

¹⁶³ Call y Neild, *WOLA Report*, p. 15.

¹⁶⁴ Departamento de Defensa, Mando Sur de EE. UU.: *Administration: Human Rights Policy and Procedures*, Reglamento del Mando Sur 1-20, 1 de julio de 1998.

Ruandés, una fuerza formada fundamentalmente por tutsis que había derrotado y expulsado a las FAR y a sus aliados paramilitares. En julio de 1994, el RPA tomó el control de un país devastado. En aquel momento, hasta 1,8 millones de refugiados, entre los que había personas que habían participado en el genocidio, cruzaron las fronteras hacia Zaire y Tanzania.

Las relaciones militares estadounidenses con Ruanda comenzaron de nuevo en julio de 1994, fecha en la que Fuerzas Especiales estadounidenses llegaron a Kigali, capital de Ruanda, para ayudar a crear de nuevo la Embajada de EE. UU. La formación militar comenzó en serio en 1995, cuando decenas de soldados y oficiales ruandeses se inscribieron en cursos de extensión de IMET en Estados Unidos. Muchos de estos cursos se centraban en justicia militar y pretendían ayudar a cubrir la enorme necesidad que había de iniciar un proceso legal para juzgar a los responsables de las matanzas. Además, según un informe del Pentágono, las Fuerzas de Operaciones Especiales también llegaron a Ruanda a comienzos de 1995 con el fin de enseñar a los ruandeses a retirar minas terrestres.¹⁶⁵ Aunque existía una clara necesidad de protección de los ataques de ex miembros de las FAR, las Fuerzas de Operaciones Especiales siguieron proporcionando al RPA formación sobre medios letales, pese a que unidades del RPA estaban implicadas en los homicidios en masa en Ruanda y Zaire/República Democrática del Congo. Las víctimas de estos homicidios eran personas de quienes el RPA sospechaba que habían apoyado u organizado el genocidio.

Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la operación de la ONU sobre el terreno para realizar labores de vigilancia sobre derechos humanos en Ruanda documentaron violaciones generalizadas de derechos humanos por parte del RPA. La mayor parte de los abusos se produjeron en el noroeste de Ruanda y el ex Zaire, durante operaciones de contrainsurgencia a gran escala. Según un informe de Amnistía Internacional, el RPA parecía resignado al «carácter inevitable de las víctimas ocasionales en el contexto de los intentos de combatir la contrainsurgencia».¹⁶⁶

En una sesión celebrada a comienzos de diciembre de 1996, Chris Smith, representante por Nueva Jersey, preguntó a testigos de los Departamentos de Estado y de Defensa si el gobierno estadounidense estaba proporcionando formación militar a Ruanda. El embajador Richard Bogosian, que entonces era coordinador especial del Departamento de Estado para Ruanda y Burundi, contestó que Estados Unidos tenía «un pequeño programa de IMET en Ruanda (...) que se ocupa casi de forma exclusiva de lo que podríamos llamar la parte del espectro correspondiente a los derechos humanos, en contraposición a las operaciones puramente militares. En este momento no existe asistencia militar importante».

Vincent Kern, que entonces era vicesubsecretario de Defensa para Asuntos Africanos, añadió: «Estamos hablando de la parte más amable, fácil y agradable de la formación militar, que se centra en mejorar las técnicas en áreas como las relaciones cívico-militares, la función de los

¹⁶⁵ *Summary Report to Congress on US Military Activities in Rwanda, 1994-August 1997*, actualizado el 15 de junio de 1998, <<http://www.defenselink.mil/pubs/rwanda/summary.html>>, impreso el 24 de enero de 2000.

¹⁶⁶ *Ruanda: alarmante reanudación de los homicidios*, Índice AI AFR 47/13/96/s, 1996. Véase también *Human Rights Violations by the Rwandan Government Security Forces*, documento para el proyecto de Aplicación de la «Enmienda Leahy» (6 de julio de 1998), que incluye diversos documentos de Amnistía Internacional sobre violaciones de derechos humanos por parte del RPA.

militares en la sociedad civil, ese tipo de programas. No hemos proporcionado a Ruanda el tipo de formación militar básica que se imparte en Fort Bragg, ese tipo de cosas».¹⁶⁷

En realidad, miembros de Fort Bragg habían llegado a Kigali cinco meses antes de ese testimonio. El representante Smith averiguó después que, durante julio y agosto de 1996, un destacamento del Grupo núm. 3 de las Fuerzas Especiales (aerotransportado) había proporcionado formación a entre 35 y 40 soldados ruandeses en una operación de JCET en Ruanda denominada «Falcon Gorilla». Documentos a los que posteriormente tuvo acceso el representante Smith demuestran claramente que la misión consistía en proporcionar formación para planificar y realizar tareas de Defensa Interna de Países Extranjeros (*Foreign Internal Defense, FID*) o de contrainsurgencia. «La finalidad fundamental de esta misión consiste en satisfacer las exigencias planteadas por sus objetivos en cuanto a técnicas de FID y en mejorar el desarrollo profesional formando a las fuerzas de las naciones anfitrionas (...) para que proporcionen, a oficiales subalternos y suboficiales del RPA seleccionados, formación, ayuda y asesoramiento en organización de personal y técnicas de infantería ligera necesarias para planificar, proveer de recursos y mantener la formación y las operaciones.» Estas técnicas incluían puntería básica con rifle, tácticas de comando, desplazamiento terrestre nocturno, y tácticas para unidades pequeñas.¹⁶⁸

Aunque los documentos que se dieron a conocer indicaban la prudente naturaleza de la formación proporcionada por las SOF —como peticiones de apoyo a baterías, listas de mercancías peligrosas e impresos de solicitud de certificados de graduación de estudiantes—, en ellos aparece un calendario del programa de instrucción de JCET, en el que está prevista una sesión sobre puntería avanzada para el 9 de agosto y otra de planificación de organización de emboscadas para el 17 de agosto.

Para eludir las críticas por parte del Congreso, el Pentágono elaboró en 1998 un informe resumido sobre las actividades militares en Ruanda desde la finalización del genocidio de 1994 hasta agosto de 1997. Según este informe, las primeras maniobras de JCET («Falcon Gorilla») se realizaron entre el 15 de julio y el 30 de agosto de 1996. El año siguiente, un equipo móvil de formación perteneciente a las Fuerzas Especiales del Ejército impartió docencia en Ruanda sobre «Asuntos civiles»; también se celebró un segundo ejercicio de JCET, de nuevo entre el 15 de julio y el 30 de agosto. Estas maniobras se centraron en potenciación y capacitación de mandos. Además, dos oficiales del RPA asistieron al curso «Estrategia cívico-militar para el desarrollo internacional», celebrado en el cuartel general de Operaciones Especiales de la Fuerza Aérea en Hurlbert Field (Florida) durante julio y agosto de 1997. Éste se considera un curso de extensión

¹⁶⁷ El representante Smith reiteró: «Así que, ¿está usted convencido de que los recursos o la formación estadounidenses no se utilizarán o desviarán de modo que ayuden a los rebeldes que podrían estar participando en masacres?». Kern replicó: «No veo de qué manera podría ocurrir eso». *Refugees in Eastern Zaire and Rwanda*, sesión del Subcomité de Operaciones Internacionales y Derechos Humanos, Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes, 4 de diciembre de 1996, p. 19.

¹⁶⁸ Véanse los memorándums enviados a través del conducto reglamentario por el capitán Joel B. Rieman, jefe del destacamento del Grupo núm. 3 de las Fuerzas Especiales del Ejército encargado de formación que participó en la operación «Falcon Gorilla», con fechas de 29 de mayo y 3 de junio de 1996.

de E-IMET. El informe no indica qué personas o unidades concretas de las fuerzas ruandesas recibieron formación en estos lugares.¹⁶⁹

No está claro si los jefes civiles del Pentágono y el coordinador regional para política regional del Departamento de Estado sabían, en diciembre de 1996, que seis meses antes se habían realizado maniobras de JCET en las que se habían enseñado técnicas letales de combate. Las maniobras se realizaron en una zona «caliente» de conflicto en la que, según los informes, se habían producido numerosas violaciones de derechos humanos, lo que en 1998 llevó al Congreso a exigir que el secretario de Defensa diera personalmente su aprobación previa a todos los ejercicios de JCET futuros.

En el verano de 1998, la teniente coronel Nancy Burt manifestó que «desde el punto de vista práctico, no sería factible» investigar si las fuerzas ruandesas que recibían formación a través del programa de JCET habían participado en violaciones de derechos humanos, «debido al gran número de personas que participan en la formación».¹⁷⁰ Posteriormente esta exigencia se convirtió en ley y, al parecer, el Pentágono se está esforzando en cumplirla.

En 1997, el Ejército Patriótico Ruandés lanzó operaciones militares a gran escala en respuesta a los ataques de grupos armados (fundamentalmente ex miembros de las FAR y milicias hutus aliadas procedentes de Zaire) en la zona occidental de Ruanda. Según la Operación de Derechos Humanos en Ruanda (ODHR), de la ONU, (*UN Human Rights Field Operation for Rwanda, UNHRFOR*), en mayo y junio de 1997 más de 2.000 personas murieron durante las operaciones del RPA en las provincias noroccidentales de Ruanda. La oficina de la ONU informó de que «La ODHR ha reunido, analizado y verificado información que demuestra un gran número de homicidios durante las operaciones de búsqueda y acordonamiento, en los que, según los informes, se incluye un gran número de civiles desarmados, como personas ancianas, mujeres y niños».¹⁷¹

Los «desaparecidos»

Veinticinco de diciembre de 1997. Médard Gashumba, auxiliar médico, fue detenido y enviado al *cachot* (centro de detención local) de Gabiro, en Ruanda, y puesto en libertad ese mismo día. El 26 de diciembre, soldados del RPA fueron a su casa, lo mataron a tiros y, según los informes recibidos, retiraron su cuerpo de allí. Se llevaron a su esposa, Perpétue, a su hija de cuatro años, Liliane Ingabire, y a dos sirvientes y nunca se les volvió a ver. Se supone que también les mataron. No se ha encontrado el cuerpo de Médard Gashumba ni los de su esposa, hija y sirvientes.

Nueve de enero de 1998. Soldados del RPA se llevan a Juvénal Bugarirakose con destino desconocido desde su comuna natal en Kibilira, un lugar de violencia intensa, en Gisenyi.

¹⁶⁹ *Summary Report to Congress on US Military Activities in Rwanda, 1994-August 1997*, actualizado el 15 de junio de 1998, <<http://www.defenselink.mil/pubs/rwanda/summary.html>>, impreso el 24 de enero de 2000.

¹⁷⁰ Lynne Duke, “Africans Use Training in Unexpected Ways”, *The Washington Post*, 14 de julio de 1998, p. A1.

¹⁷¹ Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Operación de Derechos Humanos en Ruanda de la ONU, *Deterioration of the Security and Human Rights Situation in Ruhengeri Prefecture, Including Killings of Civilians during Military Operations, May-June 1997*, informe de progreso hasta el 7 de agosto de 1997 en <http://www.unhchr.ch/html/menu2/5/rwanda/rwa_sr8.htm>. Según representantes del gobierno ruandés citados en este informe, en mayo y junio murieron entre 200 y 300 civiles durante operaciones militares, 1.800 miembros de grupos armados durante enfrentamientos y 90 soldados del RPA, incluidos cuatro oficiales.

Según los informes, antes de abandonar la zona los soldados quemaron las casas de dos de sus hermanas, que vivían cerca. Amnistía Internacional no tiene constancia de que se admitiera de modo oficial que Juvénal Bugarirakose fue detenido o que «desapareció», y teme que esté muerto. Había recibido formación como profesor y también había trabajado en el sector comercial; estaba casado y tenía tres hijos. Había estado refugiado en el ex Zaire entre 1994 y noviembre de 1996, fecha en que regresó a Ruanda. Mientras estuvo refugiado participó en iniciativas para promover el diálogo y soluciones no violentas al conflicto en Ruanda. Tras su regreso a Ruanda siguió realizando estas actividades, y desempeñó un papel activo en grupos de oración y debate con las comunidades tutsi y hutu, con el pleno conocimiento y la colaboración de las autoridades civiles locales.¹⁷²

En 1997, el representante Smith solicitó los nombres de todos los soldados ruandeses que habían recibido formación en ejercicios de JCET desde 1997, así como informes posteriores a las misiones de formación. El Pentágono nunca le proporcionó esta información. Ante la ausencia de información de este tipo por parte del gobierno estadounidense, no ha sido posible establecer una correlación entre las fuerzas que recibieron formación de IMET, JCET o sobre desminado por parte de militares estadounidenses y los abusos cometidos en Ruanda o en Zaire/República Democrática del Congo.

Los ataques a civiles no combatientes continúan. En un estudio sobre la República Democrática del Congo publicado en mayo de 2000, Human Rights Watch informó de que Ruanda y sus aliados «con frecuencia habían matado salvajemente a civiles en masacres y ejecuciones extrajudiciales».¹⁷³

3.4.2 Ejemplo de formación operacional: Indonesia

Levi Corte-Real Bucar, de 16 años, fue uno de los cientos de jóvenes que asistió a la manifestación pacífica a favor de la independencia que se celebró en el cementerio de Santa Cruz, en Dili (Timor Oriental), el 12 de noviembre de 1991. Se quedó a la entrada del cementerio y cuenta cómo el Ejército indonesio comenzó a disparar contra los manifestantes desarmados: «Nos dispararon en seguida. Yo estaba en la fila de delante y me tiré al suelo para evitar las balas. Vi a dos de mis amigos sangrar con profusión, muriéndose. Pensé: “Voy a morir también”. Una bala me había entrado en la espalda, y perdí el conocimiento». Lo siguiente que Levi dice recordar son los soldados indonesios caminando entre los cuerpos y buscando supervivientes. «Uno vino hacia mí. Tenía la bayoneta en la mano. Me dijo: “¡Levántate!”. Cuando me levanté, me apuñaló cinco veces.» Levi fue muy afortunado, porque lo llevaron al hospital, donde se curó de las heridas físicas; otros no tuvieron tanta suerte. Se calcula que 271 personas murieron, 278 resultaron heridas, 103 fueron hospitalizadas y 270 «desaparecieron» durante la matanza de Santa Cruz.¹⁷⁴

¹⁷² Amnistía Internacional: *La violencia oculta: continúan las «desapariciones» y los homicidios*, Índice AI AFR 47/23/98/s, 23 de junio de 1997.

¹⁷³ Human Rights Watch: *Eastern Congo Ravaged: Killing Civilians and Silencing Protest*, vol. 12, nº 3(A), mayo de 2000, p. 3.

¹⁷⁴ Jill Jolliffe: *Back from the dead*, Red de Acción sobre Timor Oriental. Inicialmente apareció en el *Sydney Morning Herald*, 19 de junio de 1999; véase también <<http://www.etan.org>> *Santa Cruz massacre*.

En respuesta a la matanza, el Congreso cortó la financiación del programa de IMET para Indonesia en 1992. Desde 1950 hasta ese momento, el gobierno estadounidense había pagado la formación de más de 7.300 oficiales indonesios en escuelas del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea en EE. UU. A pesar de que quienes apoyaron esta medida en el Congreso en 1992 habían dejado claro que pretendían cortar *todo* el acceso de Fuerzas Armadas indonesias a formación militar por parte de Estados Unidos, no ocurrió realmente así. El gobierno indonesio, a través del programa de Exportaciones Militares (*Foreign Military Sales, FMS*), compró los mismos tipos de formación que se proporcionaba mediante el programa de IMET.

En 1995, una mayoría en el Congreso cedió a las presiones del gobierno de Clinton para reanudar las relaciones con las Fuerzas Armadas indonesias y apoyó la financiación de cursos de E-IMET sobre relaciones cívico-militares. El gobierno lo justificó por razones demográficas y de localización estratégica del país. Indonesia es el cuarto país del mundo en número de habitantes, además de ser el país musulmán más grande. Desde 1996, entre 10 y 20 oficiales indonesios asistieron anualmente a cursos de E-IMET financiados por el gobierno estadounidense.

En septiembre de 1997, Lane Evans, representante por Illinois, solicitó información sobre todas las relaciones de formación militar que Estados Unidos mantenía con Indonesia. En abril de 1998 recibió una contestación del Pentágono que se centraba en los cursos militares profesionales impartidos en EE. UU.; es decir, cursos comprados a través de los programas de IMET o de Exportaciones Militares.

El mes siguiente, la Red de Acción sobre Timor Oriental (*East Timor Action Network, ETAN*) reveló que Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea, el Ejército y la Armada habían utilizado el programa de JCET para proporcionar formación a unidades de Fuerzas Especiales indonesias durante el período de prohibición de formación operacional letal impuesta por el Congreso. En Indonesia se habían realizado 36 ejercicios de JCET entre 1992 y el ocho de mayo de 1998, momento en el que la publicación de esta revelación por parte del periodista y activista Allan Nairn hizo que la formación cesara.¹⁷⁵

El Pentágono confirmó posteriormente las denuncias de Nairn y reveló que la formación incluía habitualmente técnicas de disparo, operaciones de ataque aéreo, operaciones anfibias y técnicas de combate cuerpo a cuerpo. Además de estos ejercicios, las Fuerzas Especiales realizaron operaciones en Indonesia en dos ocasiones, durante 1995 y 1996, en misiones secretas.

La ETAN y el representante Evans también revelaron que grupos de reconocimiento y cuerpos expedicionarios del Cuerpo de Infantería de Marina de EE. UU. llevaban realizando ejercicios anuales de formación con las Fuerzas Armadas indonesias desde 1992. Los ejercicios anuales de «despliegue formativo» reciben los nombres de Ejercicio de Reconocimiento de Fuerzas (*Force Reconnaissance Exercise, FORECONEX*) y Adiestramiento y Preparación para la Cooperación Marítima (*Coordination Afloat Readiness & Training, CARAT*). La formación incluye instrucción sobre armas pequeñas, clases de demolición, técnicas de emboscada y ataques de pelotones.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Allan Nairn: "Indonesia's Killers", *The Nation*, 30 de marzo de 1998, pp. 6-7.

¹⁷⁶ Carta de John J. Hamre, vicesecretario de Defensa, al representante Lane Evans, 15 de julio de 1998.

En abril de 1998, el representante Evans solicitó al Pentágono información detallada sobre los programas de formación del Cuerpo de Infantería de Marina y las Fuerzas Especiales estadounidenses con fuerzas indonesias. A mediados de julio de 1998, cuando *The Washington Post* finalizaba una serie de artículos sobre el programa de JCET publicados a lo largo de tres días, el vicesecretario de Defensa contestó afirmando: «Todas las actividades bilaterales del Departamento de Defensa con Indonesia se han realizado conforme a la ley».¹⁷⁷

Estrictamente hablando, esta afirmación era cierta, ya que el Congreso no había prohibido legalmente todos los tipos de formación, sino solamente el programa de IMET. Además, el Departamento de Defensa había informado anualmente al Congreso sobre los ejercicios del programa de JCET realizados en Indonesia y otros lugares. Sin embargo, esta formación se proporcionó durante la violenta represión del movimiento en favor de la independencia de Timor Oriental por parte de los militares indonesios. Las Naciones Unidas y la mayor parte de los gobiernos admitieron que las fuerzas indonesias ocupaban Timor Oriental de forma ilegal. Es más, el Pentágono restó importancia al papel de la formación del Cuerpo de Infantería de Marina y del programa de JCET en Indonesia, aún después de la preocupación mostrada por el Congreso en relación con estos programas en el contexto de Ruanda.

En su respuesta al representante Evans, el vicesecretario de defensa indicó que, una vez más, el gobierno no podía dar los nombres de los soldados a quienes había proporcionado formación. «El gobierno de Estados Unidos no pide a la nación anfitriona que facilite los antecedentes de los miembros concretos del cuerpo que van a participar en la formación con fuerzas estadounidenses», escribió, indicando que el nivel de información más alto que se podía facilitar era el nombre del cuerpo que recibía la formación.

En 1997, Nita Lowey, representante por Nueva York, solicitó a los Departamentos de Estado y de Defensa información detallada sobre el personal militar indonesio que había recibido formación de IMET y E-IMET en Estados Unidos, incluidos sus nombres y rango. El Departamento de Defensa proporcionó la información correspondiente al período entre 1987 y 1997 relativa a los cursos a los que habían asistido en escuelas estadounidenses, tanto los pagados mediante subvenciones de IMET como los comprados con fondos indonesios a través de Exportaciones Militares. En un análisis de esta información realizado por la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional en 1998 se encontró una única conexión clara entre la lista de alumnos y violaciones de derechos humanos.¹⁷⁸ Además, el general de división Prabowo Subianto, ex jefe del *Kopassus* (Comando de Fuerzas Especiales), recibió formación militar por parte de EE. UU. El *Kopassus* es una unidad de combate de elite del Ejército indonesio que ha sido responsable de algunas de las peores violaciones de la historia del país.

La violencia en Indonesia se intensificó a finales de agosto de 1999, cuando se iba a celebrar la votación para decidir el futuro de Timor Oriental. Quienes apoyaban la independencia de Timor Oriental se convirtieron en objetivos de las milicias pro indonesias creadas y

¹⁷⁷ *Ibid.*

¹⁷⁸ Esa persona era el coronel Slamet Disabutar, que en 1992 había asistido a la Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor del Ejército en Fort Leavenworth y a la Escuela de *Rangers* del Ejército. Véase la publicación de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional *Human Rights Violations by the Indonesian Security Forces: Notes and Documentation for the Leahy Amendment Implementation Project*, 16 de julio de 1998.

respaldadas por el Ejército indonesio. Después de agosto de 1999, el presidente Clinton cortó todas las ventas de armas y otros vínculos militares con Indonesia. Este hecho, junto a la presión recibida de otros modos, hizo que el gobierno indonesio aceptara una fuerza militar autorizada por el Consejo de Seguridad para restaurar la paz y la seguridad en Timor oriental, proteger y apoyar la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (*United Nations Assistance Mission to East Timor, UNAMET*) y ayudar a facilitar las operaciones humanitarias. Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos reanudó la financiación para que un pequeño número de oficiales indonesios realizaran cursos de E-IMET en el año fiscal 2001, lo que contó con el respaldo del Congreso.¹⁷⁹ Mientras tanto, Indonesia no había adoptado medidas eficaces para disolver los grupos de milicias de Timor Oriental, que en la actualidad se encuentran en Timor Occidental (Indonesia). En septiembre de 2000, miembros de estas milicias fueron responsables del asesinato de tres funcionarios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). Siguen recibiendo informes sobre las intimidaciones y los hostigamientos por parte de las milicias a personas de Timor Oriental refugiadas en Timor Occidental, pero los planes para reanudar las operaciones de formación entre fuerzas estadounidenses e indonesias siguen adelante.

3.4.3 Ejemplo de formación operacional: Colombia

Según los informes recibidos, en 1992, en respuesta a la explosión de una bomba en un avión de pasajeros de Avianca en el que viajaban varios estadounidenses, el presidente George H. W. Bush ordenó un programa de formación sin precedentes para la Policía Nacional Colombiana. Al parecer, Pablo Escobar, el conocido jefe del Cartel de Medellín, fue el responsable de la colocación de la bomba, que provocó la muerte de todas las personas a bordo del avión. Según la serie de artículos publicados bajo el título de «Killing Pablo» por el periodista Mark Bowden, por orden del presidente, Morris Busby, embajador de Estados Unidos en Colombia en aquella época, «convirtió la Embajada de Estados Unidos en un comando militar», y envió un equipo de formadores del Cuerpo de Infantería de Marina para formar a un pequeño ejército de 120 hombres de la Policía Nacional Colombiana. Esta unidad tomó como modelo las Fuerzas Delta (*Delta Force*) estadounidenses: fuerzas de acción directa dispuestas a ir a cualquier lugar en cualquier momento y realizar una amplia gama de operaciones. Su misión consistía en acabar con los carteles colombianos de la droga y, en concreto, con Pablo Escobar.

Según una entrevista emitida en el programa *60 Minutes* de la CBS, el ex comandante de la Infantería de Marina Gil Mackling, que dirigió parte del proyecto de formación, formó a la unidad de la Policía Nacional Colombiana para «matar o morir». Estas fuerzas mataron a cerca de 100 lugartenientes del ejército privado de mercenarios que tenía Escobar, antes de acorralarle y matarle en diciembre de 1993.¹⁸⁰

En la serie de artículos publicados bajo el título de “Killing Pablo” en *The Philadelphia Inquirer* a lo largo del mes de noviembre de 2000, el periodista de investigación Mark Bowden reveló que miembros de un equipo estadounidense de formación militar de elite compartía

¹⁷⁹ Rajiv Chandrasekaran: “US Resumes Training Indonesian Army Officers”, *The Washington Post*, 19 de febrero de 2000, p. A21.

¹⁸⁰ “The Secret War”, emitido en octubre de 1999 en *60 Minutes II*, de la CBS.

información secreta con miembros de «los Pepes» (Personas Perseguidas por Pablo Escobar, PEPES), un «escuadrón de la muerte» creado en 1993 para atacar y destruir a cualquier persona relacionada con Pablo Escobar. Los artículos apuntan a otras formas de colaboración con «los Pepes» y a oportunidades perdidas de detener al ex jefe del grupo, Fidel Castaño, al que se buscaba por acusaciones de terrorismo.

Tras la muerte de Escobar, «los Pepes» se convirtieron en una red paramilitar de alcance nacional dirigida contra movimientos opositores colombianos y personas que se creía que les apoyaban. Carlos Castaño, hermano de Fidel, encabeza esta red paramilitar. Conocidos como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), estos grupos paramilitares son responsables de la gran mayoría de los homicidios políticos cometidos en Colombia en los últimos años.

«No pueden matar a todo el mundo»

El 25 de mayo de 2000, la periodista Jineth Bedoya Lima, de 26 años, fue a una cárcel de la zona de Bogotá para entrevistar a un dirigente paramilitar sobre los rumores de que estaba en su «lista negra». Mientras esperaba para realizar la entrevista, Bedoya fue secuestrada a punta de pistola; sus captores la drogaron, la golpearon con brutalidad y la violaron en repetidas ocasiones. Esa noche, un taxista la encontró en un vertedero de basura, donde la habían abandonado con las manos atadas.

Como periodista de *El Espectador*, un diario de Bogotá, Bedoya Lima se ocupa del conflicto entre el gobierno y los grupos paramilitares. Ha sufrido hostigamiento y ha recibido amenazas de muerte por sus reportajes. Aunque son numerosos los periodistas colombianos que han huido para proteger su vida tras recibir reiteradas amenazas de muerte, Bedoya regresó a su trabajo sólo dos semanas después de ser secuestrada. Ha decidido quedarse en Colombia y continuar informando, aunque ahora lo hace con la protección de un guardaespaldas. Como ella dice, «Pueden silenciarme, y matarme, y torturarme, pero siempre habrá alguien dispuesto a contar la verdad. Y no pueden matar a todo el mundo».¹⁸¹

En 1994, AIUSA comenzó a investigar la posible connivencia entre agencias gubernamentales estadounidenses y «escuadrones de la muerte» colombianos. Los documentos conseguidos en virtud de la Ley de Libertad de Acceso a la Información dejaban claro que la Embajada estadounidense conocía los numerosos atentados terroristas, como los asesinatos y los atentados con bomba, que «los Pepes» cometieron en 1993, en el punto álgido de su colaboración con Estados Unidos. Además, se sabía que Fidel Castaño traficaba con drogas, tal y como se admitía en un documento de la División Antinarcóticos de la Agencia de Servicios de Información de Defensa.¹⁸²

Como resultado de los artículos de *The Philadelphia Inquirer*, a finales de 2000 varios miembros del Congreso escribieron al entonces presidente Clinton, instándole a que convocara a la Junta de Supervisión de los Servicios de Información para revisar «el papel de las agencias

¹⁸¹ *International Women's Media Foundation* (Fundación Internacional de Mujeres en los Medios de Comunicación): *A Spirit Uncrashed*, octubre de 2001; véase también el *Informe 2001* de Amnistía Internacional.

¹⁸² Embajada estadounidense en Bogotá: *Narcotics Activity Report*, informe mensual desde enero de 1993 hasta febrero de 1994.

estadounidenses y su relación, directa e indirecta, con el grupo colombiano «los Pepes».¹⁸³ No se tiene constancia de que el presidente iniciara esta investigación antes de dejar su cargo.

Mientras tanto, la situación de los derechos humanos en Colombia sigue siendo crítica: en 2001 murieron o «desaparecieron» más de 3.700 personas, la mayoría a manos de los grupos de paramilitares. Durante ese mismo año hasta 347.000 personas fueron desplazadas dentro del país, y más de 3.000 fueron secuestradas por la guerrilla o grupos paramilitares. Pese a que el gobierno colombiano ha prohibido los grupos paramilitares, fuerzas militares y paramilitares siguen actuando en amplia connivencia, tanto implícita como explícita. Los paramilitares actúan en zonas sumamente militarizadas, y se las arreglan para pasar por los controles de carretera impuestos por el Ejército sin que les molesten. Son frecuentes las violaciones de derechos humanos resultado de operaciones conjuntas de militares y paramilitares.

Los homicidios que se produjeron en Mapiripán el 20 de julio de 1997 hacen que surjan dudas sobre si los militares estadounidenses siguieron colaborando, de forma indirecta pero estrecha, después de la época de «los Pepes». Aquel día, varias personas fueron sacadas de sus casas, torturadas y asesinadas. Las Autodefensas Unidas de Colombia se responsabilizaron de las muertes.¹⁸⁴ Justo antes y después de los homicidios, el Grupo núm. 7 de las Fuerzas Especiales del Ejército de Estados Unidos proporcionó formación a fuerzas colombianas en la Escuela de las Fuerzas Especiales del Ejército colombiano, en El Barrancón, cerca de la ciudad de Mapiripán. Entre los alumnos había unidades de la Brigada Móvil núm. 2 del Ejército colombiano, que tiene antecedentes de abusos contra los derechos humanos. En aquel momento, al mando de la brigada estaba el coronel Lino Hernando Sánchez Prado, que en 2001 fue dado de baja del Ejército; en la actualidad, las autoridades judiciales están investigando su relación con los homicidios.

Una pormenorizada investigación publicada en febrero de 2000 en el periódico colombiano *El Espectador* concluía que el Grupo núm. 7 de Operaciones Especiales del Ejército estadounidense («Boinas verdes») había realizado «planificación militar» con las tropas del coronel Sánchez en la época en que planeaba los homicidios.¹⁸⁵ En una respuesta a esta denuncia, que tardó mucho en llegar, el gobierno estadounidense afirmó que no había duda de que el coronel Lino Sánchez *no* había recibido formación por parte de las Fuerzas Especiales estadounidense en la escuela militar, en la que tampoco había personal bajo su mando.¹⁸⁶

En febrero de 2001, tras la presión por parte de observadores de derechos humanos que pedían responsabilidades por el caso de Maripirán, un tribunal militar declaró al general Jaime Uscategui culpable de no detener los homicidios. Uscategui fue retirado de su cargo de comandante de la Brigada núm.7 poco después de las muertes, y fue condenado a 40 meses de cárcel. Fue absuelto de las acusaciones de homicidio.¹⁸⁷

¹⁸³ Carta de 24 miembros del Congreso al presidente Clinton, organizada por la representante Janice D. Schakowsky, diciembre de 2000.

¹⁸⁴ Red de Emisoras Caracol de Santa Fe de Bogotá, 22 de julio de 1997, en FBIS-LAT-97-203.

¹⁸⁵ Ignacio Gómez: “Los riesgos de la ayuda estadounidense”, *El Espectador*, 27 de febrero de 1997.

¹⁸⁶ Carta de Brian Sheridan, subsecretario de Defensa para Operaciones Especiales y Conflictos de Baja Intensidad, al senador Patrick Leahy, 22 de mayo de 2000.

¹⁸⁷ Scot Wilson: “Colombian General Convicted in Killings”, *The Washington Post*, 14 de febrero de 2001, p. A19

Mientras tanto, el Congreso de EE. UU. aprobó en 2000 y 2001 el «Plan Colombia», mediante el cual se destinaban 750 millones de dólares a nuevo material y formación militar para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional colombianas. Fuerzas Especiales estadounidenses fueron a Colombia en enero de 2001 para proporcionar formación al tercer de tres batallones antinarcóticos especializados, creados gracias a la ayuda del «Plan Colombia». El Comando Sur estadounidense ha admitido que las técnicas enseñadas mediante la «formación antinarcóticos de la infantería ligera» era «igualmente aplicable a operaciones de contrainsurgencia».¹⁸⁸

Para el año fiscal 2003, el gobierno de Bush pretende conseguir 439 millones de dólares para Colombia, acogiéndose a la Iniciativa Andina Antinarcóticos (*Andean Counterdrug Initiative, ACI*) que apoya y desarrolla los programas del Plan Colombia. Además de proporcionar fondos para programas sociales y económicos, la ACI también permitiría a Colombia crear una segunda brigada antinarcóticos. Dos brigadas adicionales de las Fuerzas Armadas colombianas recibirán formación y material con 98 millones de dólares de fondos de la Financiación de Fuerzas Armadas extranjeras, que ayudarán al gobierno colombiano a proteger el oleoducto de Cano Limón-Covenas de los ataques de la guerrilla.¹⁸⁹

¹⁸⁸ Memorandum del coronel Warren D. Hall III, fiscal militar del Estado Mayor, a CINC SOUTHCOM, 9 de abril de 1994.

¹⁸⁹ Departamento de Estado estadounidense: *FY 2003 Foreign Operations Budget Request*, 4 de febrero de 2002.

Capítulo 4 - Áreas prioritarias de actuación

Teniendo en cuenta este informe, la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional recomienda que el gobierno estadounidense:

- 1. Aumente la transparencia y la obligación de rendir cuentas con respecto a la formación proporcionada a fuerzas militares extranjeras.** La investigación de AIUSA sugiere que, en ocasiones, se proporciona formación militar operacional a fuerzas extranjeras, y que existen razones suficientes para suponer que esta formación contribuye a la comisión de violaciones de derechos humanos en algunos casos. En los ejemplos que se mencionan en este informe, esta información salió a la luz fundamentalmente mediante campañas coordinadas por organizaciones no gubernamentales. La transparencia y la rendición de cuentas ante la opinión pública y el Congreso estadounidenses no deben dejarse al azar.
 - **El Congreso de Estados Unidos debe promulgar la Ley de Información sobre Derechos Humanos y la Ley de Responsabilidad sobre la Formación de Fuerzas Militares Extranjeras** con dos objetivos: que se haga pública información sobre la formación a fuerzas militares, policiales y de seguridad y sobre otras operaciones militares, como la formación encubierta, que se hayan realizado en el pasado y en las que se hayan producido violaciones de derechos humanos graves, generalizadas o continuas; y que se aborden las actuales carencias en lo que respecta a supervisión, transparencia y rendición de cuentas.
 - **El Departamento de Defensa debe hacer pública la información sobre los programas de Intercambio de Formación Combinada Conjunta y otras operaciones de formación similares con tropas extranjeras, así como revelar los lugares en los que recibieron formación las unidades de las Fuerzas de Operaciones Especiales, con quién la recibieron y a quién se la proporcionaron.** Salvo en las indagaciones del Congreso, en la actualidad el Departamento de Defensa no facilita información pública sobre programas de formación operacional, especialmente en lo que concierne a las Fuerzas de Operaciones Especiales. Incluso hay numerosos miembros del Congreso que no tienen esa información.
 - **El Congreso de Estados Unidos debe exigir al Departamento de Estado que incluya disposiciones sobre supervisión e información a la opinión pública de las licencias de exportación concedidas a empresas militares privadas o como condición en todos los contratos con empresas militares privadas para que proporcionen formación a fuerzas militares extranjeras.** Esto podría incluir un informe anual con la lista de las empresas privadas a las que se ha dado autorización y para qué, dónde, con quién y durante cuánto tiempo se ha concedido dicha autorización. Este requisito legislativo también debe exigir que las Embajadas en el extranjero vigilen la actuación de estos programas de formación privados. Además, para que la supervisión sea mayor, el Congreso debe exigir al Departamento de Estado que le notifique todas las posibles licencias a empresas que van a proporcionar

formación militar operacional, con un mínimo de 30 días antes de conceder una licencia de exportación para este tipo de formación.

- **El Congreso de Estados Unidos debe exigir a los Departamentos de Estado y de Defensa que incluyan en el informe anual *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest* información sobre la unidad a la que pertenecen las fuerzas militares extranjeras y el lugar en el que reciben la formación en Estados Unidos.** La Agencia de Cooperación sobre Seguridad de la Defensa, la agencia que reúne la información para el informe, ha justificado la no divulgación de estos datos como algo necesario para proteger la privacidad y la seguridad de los oficiales de fuerzas militares extranjeras que van a EE. UU. a formarse. Estas preocupaciones deben ser conformes a la legislación y la política exterior de Estados Unidos.
- **Al valorar qué información se va a incluir en el informe anual *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest*, los Departamentos de Estado y de Defensa deben dar más importancia al derecho a la información que tiene la opinión pública.** El Congreso de EE. UU. debe exigir a los Departamentos de Estado y de Defensa una justificación por escrito de la clasificación como secreta o la ocultación de la información publicada previamente en la versión de este informe correspondiente a 1998-1999.

2. **Refuerce la investigación de los antecedentes de los alumnos.** Desde su introducción en 1996, la «Ley Leahy», que exige la investigación de los antecedentes de los alumnos, se ha ampliado hasta abarcar la mayoría de los tipos de formación militar y policial financiada por el gobierno de EE. UU. Si bien los Departamentos de Defensa y de Estado han hecho grandes progresos en la aplicación de esta ley, siguen existiendo aspectos preocupantes.

- **El Congreso de EE. UU. debe exigir que la investigación de antecedentes en virtud de la «Ley Leahy» se realice no sólo en la formación financiada mediante créditos o subvenciones del gobierno de Estados Unidos, sino también en la formación que pagan los gobiernos extranjeros.** La mayor parte de la formación a fuerzas militares extranjeras que proporciona EE. UU. se compra mediante fondos de los Estados extranjeros, sin que se exija la investigación de los antecedentes de los alumnos.
- **El Congreso de EE. UU. debe exigir que la investigación de antecedentes en virtud de la «Ley Leahy» se realice en los programas internacionales de formación policial gestionados por el FBI estadounidense.** La formación de fuerzas policiales y de seguridad por parte del FBI se financia a través del presupuesto del Departamento de Justicia, al que, desde el punto de vista técnico, no afectan las disposiciones de la «Ley Leahy». Esta situación debe aclararse y solucionarse, si es necesario, mediante medidas legislativas.
- **El Congreso de EE. UU. debe exigir al personal de las Embajadas estadounidenses en el extranjero que, en los casos pertinentes, se pongan en contacto con organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales al examinar los**

antecedentes de los posibles alumnos militares. En algunos casos, es posible que organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales tengan información que pueda utilizarse para realizar comprobación de antecedentes. En la actualidad, al personal de las Embajadas no se le exige que busque esa información o la comunique.

- **El Congreso de EE. UU. debe exigir que los Departamentos de Estado y de Defensa incluyan en su informe anual *Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest* información sobre la aplicación de la ley estadounidense relativa a la investigación de los antecedentes sobre derechos humanos.** En concreto, el informe debe demostrar y comprobar que los procedimientos de investigación son coherentes en todas las Embajadas. El informe también debe incluir los antecedentes de las unidades o las personas que recibieron formación a través del programa de JCET.
 - **El secretario de Estado debe ordenar a los embajadores estadounidenses que notifiquen a los gobiernos anfitriones cualquier prueba, descubierta al realizar las comprobaciones de los antecedentes, de que los posibles candidatos a la formación participaron en violaciones de derechos humanos en el pasado.**
 - **El Congreso de Estados Unidos debe hacer que el seguimiento de la trayectoria de los alumnos que en la actualidad se exige a los receptores del Programa de Educación y Formación Militar Internacional (IMET) se amplíe a todos los receptores extranjeros de la formación militar por parte de EE. UU., y que se proporcionen los recursos necesarios para su puesta en práctica.** La ley de octubre de 2000 que establece un sistema de seguimiento de todos los receptores de fondos de IMET debe convertirse en una norma habitual, no sólo para los alumnos del WHINSEC-SOA y los receptores del programa de IMET, sino para todos los alumnos de fuerzas militares extranjeras.
 - **El Congreso de EE. UU. debe proporcionar fondos adicionales en las consignaciones anuales del Departamento de Estado para asignar personal suficiente para cumplir las exigencias adicionales de seguimiento y comunicación de información.**
- 3. Incorpore la formación sobre elementos fundamentales del derecho humanitario y las normas de derechos humanos en toda la formación de fuerzas militares extranjeras.**
- **Los militares estadounidenses deben incluir el derecho humanitario y las normas de derechos humanos en todos los cursos de formación ofrecidos en instituciones militares con sede en EE. UU. en los que participe personal militar, policial y de seguridad. Esta orden debe ser obligatoria para todos los alumnos estadounidenses y extranjeros que asisten a los cursos, y debe reforzarse mediante ejercicios de formación operacional.** En la actualidad, a la gran mayoría de los alumnos de fuerzas militares extranjeras no se les exige esto. El programa básico sobre derechos humanos del WHINSEC-SOA o la colaboración entre el Programa de Asistencia Internacional para Formación sobre Investigación Criminal y la Facultad John Jay pueden servir de modelo a alguna de las 275 instituciones estadounidenses que proporcionan formación a militares y agentes encargados de hacer cumplir la ley extranjeros.

- **Los Departamentos de Estado y de Defensa deben evaluar los cursos de extensión de IMET (E-IMET) existentes y promover y alentar la creación de cursos de E-IMET más especializados e intensivos, que se centren más en formación explícita sobre derecho internacional humanitario y normas de derechos humanos.** La dirección civil de los Departamentos de Estado y de Defensa debe garantizar que los miembros de las Fuerzas Armadas estadounidenses que reciben formación junto a militares extranjeros no critican la asignación a cursos de E-IMET de fondos de la ayuda militar estadounidense, ya que esa actitud debilita el valor y finalidad del programa de E-IMET.

4. Impulse una mayor supervisión de la formación proporcionada a fuerzas militares extranjeras.

- **El Departamento de Estado debe crear un sistema más coordinado para asignar la formación militar, policial y de seguridad a gobiernos extranjeros.** En concreto, el Departamento de Estado debe tomar una decisión política bien pensada sobre el tipo de formación adecuada para cada nación receptora, teniendo en cuenta el contexto político-militar y la aplicación de la ley en la nación receptora, la situación de los derechos humanos, especialmente si existe un conflicto armado, y la legislación y la política exterior estadounidenses.
- **El Departamento de Estado estadounidense también debe supervisar la utilización de las Fuerzas de Operaciones Especiales para formar a fuerzas extranjeras y proporcionar orientación política sobre este tema, sobre todo en lo que se refiere a la formación en la que participan fuerzas regulares (convencionales).** Dada la naturaleza de las misiones de las SOF, es de especial importancia que esta formación concuerde con la legislación y la política exterior estadounidenses, así como con el contexto político-militar y de derechos humanos de la nación receptora.

5. Investigue y suspenda la formación proporcionada por el WHINSEC-Escuela de las Américas e introduzca sólidas salvaguardas sobre derechos humanos en todas las escuelas de formación militar, policial y de seguridad estadounidenses. Aunque el Ejército de EE. UU. afirma que ha cerrado la Escuela de las Américas y que ha creado el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica como una institución completamente nueva que da la casualidad de que ocupa el mismo espacio físico, el WHINSEC es, en esencia, la misma escuela que la Escuela de las Américas, y tiene la misma misión fundamental: transmitir conocimientos militares a miembros de las Fuerzas Armadas de América Latina.

- A lo largo de la década pasada, la continua presión por parte de la opinión pública y el Congreso de Estados Unidos con respecto al WHINSEC-SOA dio lugar a diversas reformas, como una mayor supervisión externa, más información a la opinión pública y más contenidos relativos a educación sobre derechos humanos. Sin embargo, Estados Unidos debe admitir y reconocer que los antecedentes de la escuela representan una pesada carga para el Ejército estadounidense a la hora de garantizar que la «nueva» institución y todas las demás escuelas de formación militar, policial y de seguridad son

transparentes, y que estas escuelas, sus alumnos y graduados son responsables de cualquier abuso de los derechos humanos en el futuro. Con esa intención, **el gobierno de Estados Unidos debe establecer como condición general que todos los futuros alumnos y graduados a quienes se acepte para que reciban formación militar, policial y de seguridad sólo serán seleccionados si su país de origen cuenta con leyes y reglamentos eficaces que garanticen que rendirán cuentas en caso de cometer violaciones de derechos humanos en el futuro.**

- Para ayudar a evitar los abusos, **el Congreso de EE. UU. debe aprobar leyes que exijan que el secretario de Defensa examine todos los cursos y manuales de formación militar, policial y de seguridad y certifique que concuerdan con las obligaciones que tiene Estados Unidos en virtud del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.** Durante los últimos años, el secretario de defensa ha examinado, de forma voluntaria, los materiales del WHINSEC-SOA, pero esta medida, destinada a que haya mayor transparencia y un aumento de la confianza, no debe depender de la buena voluntad del secretario de Defensa.
- **El Congreso también debe pedir al Departamento de Defensa que evalúe los avances de las escuelas estadounidenses de formación militar, policial y de seguridad en cuanto a la integración de la educación sobre derechos humanos y el Estado de derecho en la formación militar, e informe anualmente sobre estos avances.** El mismo informe también debe examinar si la investigación independiente sobre las prácticas y las reformas del WHINSEC-SOA en el pasado pueden aplicarse de modo sistemático a otros tipos de formación de militares extranjeros, haciendo que los cursos sobre derechos humanos pasen de ser una excepción a convertirse en una norma.
- Además, los cambios en el WHINSEC-SOA y su plan de estudios no eximen al gobierno de Estados Unidos de su responsabilidad a la hora de identificar y procesar a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas por la Escuela de las Américas en el pasado, incluidos los oficiales responsables, en el pasado o en la actualidad, de redactar y aprobar manuales que propugnan prácticas ilegales como la tortura o de impartir formación utilizándolos. **El gobierno de Estados Unidos debe tomar medidas inmediatas para crear una comisión independiente que investigue las actividades de la Escuela de las Américas y sus graduados en el pasado, especialmente la utilización de estos manuales en la formación ofrecida en la Escuela de las Américas y su impacto en dicha formación.** La comisión independiente debe examinar también las actividades de todas las demás escuelas militares, de seguridad y de formación y hacer recomendaciones sobre la creación de salvaguardas para impedir violaciones del derecho internacional humanitario o de las normas internacionales de derechos humanos. Debe examinar si son necesarias compensaciones concretas para las víctimas de estas violaciones y, en concreto, debe trabajar con el Departamento de Justicia para que rindan cuentas los responsables de convertir a EE. UU. en cómplice de violaciones de derechos humanos en el extranjero, como resultado de la formación y el apoyo proporcionado a los alumnos y graduados de la Escuela de las Américas.

- **Mientras no se publiquen las conclusiones de la comisión de investigación independiente antes mencionada, debe suspenderse la formación en el WHINSEC-SOA.** Si no se exige la estricta rendición de cuentas en este caso, se estará indicando que es permisible la impunidad militar (en este caso del Ejército de EE. UU.). Esto sería inaceptable para un gobierno que se considera defensor de los derechos humanos y para una escuela que ha intentado mostrarse como una institución en la que se enseñan derechos humanos y responsabilidad militar.
- **La comisión de investigación independiente debe recomendar las compensaciones pertinentes por todas las violaciones de derechos humanos a las que haya contribuido la Escuela de las Américas, como enjuiciamientos penales, indemnizaciones para las víctimas y sus familias y una disculpa pública.**

Apéndice 1

Lista parcial, por estados, de las instituciones militares estadounidenses que proporcionan formación a estudiantes de Fuerzas Armadas extranjeras.

Alabama

Escuela y Centro de Armamento, Misiles y Munición del Ejército de EE. UU. (*US Army Ordnance, Missile and Munitions Center and School*), Redstone Arsenal
Centro de Aviación del Ejército de EE. UU. (*US Army Aviation Center*), Fort Rucker
Escuela de Medicina Aérea del Ejército de EE. UU. (*US Army School of Aviation Medicine*), Fort Rucker
Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor de la Fuerza Aérea (*Air Command and Staff College*), Maxwell AFB, AL
Escuela Ira C. Eaker para el Desarrollo Profesional (*Ira C. Eaker College for Professional Development*), Maxwell AFB
Escuela de Policía Militar del Ejército de EE. UU. (*US Army Military Police School*), Fort McClellan
Centro de Formación Aérea de la Guardia Costera (*Coast Guard Aviation Training Center*), Mobile

Arizona

Escuela y Centro de Servicios de Inteligencia del Ejército de EE. UU. (*US Army Intelligence Center and School*), Fort Huachuca
Centro de Formación Aérea de la Guardia Nacional del Ejército de EE. UU. (*Western Army National Guard Aviation Training Site*), Marana
Aeródromo del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Air Station*), Yuma

California

Centro Nacional de Formación del Ejército de EE. UU. (*US Army National Training Center*), Fort Irwin
Escuela Naval de Posgrado (*Naval Postgraduate School*), Monterey
Instituto de Gestión de Recursos de la Defensa (*Defense Resources Management Institute*), Monterey
Grupo de Adiestramiento para la Guerra Expedicionaria (*Expeditionary Warfare Training Group*), Pacífico, San Diego
Escuadrón núm. 3 de Helicópteros de Apoyo en Combate (*Helicopter Combat Support Squadron Three*), Aeródromo Naval, North Island, San Diego
Centro de Adiestramiento de la Armada para la Guerra Antisubmarina (*Fleet Anti-Submarine Warfare Training Center*), San Diego
Centro de Formación sobre Construcción Naval (*Naval Construction Training Center*), Port Hueneme
Comando Naval de Guerra Especial (*Naval Special Warfare Command*), Coronado
Base Aérea del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Air Base*), West Miramar
Base del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Base*), Camp Pendleton

Centro de Formación sobre Guerra de Montaña del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Mountain Warfare Training Center*), Bridgeport
Centro de Combate Aeroterrestre del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Air Ground Combat Center*), Twentynine Palms
Centro de Formación de la Guardia Costera (*Coast Guard Training Center*), Petaluma
Guardia Costera de EE. UU., Área del Pacífico (*Pacific Area, US Coast Guard*), Alameda

Colorado

Academia de la Fuerza Aérea de EE. UU. (*US Air Force Academy*), Colorado Springs

Connecticut

Escuela de Submarinos de la Armada (*Navy Submarine School*), Groton
Coast Guard Academy, New London

Washington, DC

Centro Médico Walter Reed del Ejército (*Walter Reed Army Medical Center*)
Instituto de Patología de las Fuerzas Armadas (*Armed Forces Institute of Pathology*)
Universidad Nacional de Defensa (*National Defense University*), Fort McNair
Escuela Nacional de la Guerra (*National War College*), Fort McNair
Centro de Estudios Hemisféricos (*Center for Hemispheric Studies*), Fort McNair
Agencia de Información de la Defensa (*Defense Intelligence Agency*)
Agencia Central de Información (*Central Intelligence Agency*)

Florida

Escuela de Operaciones Especiales de la Fuerza Aérea (*Air Force Special Operations School*), Hurlburt Field
Centro de Formación de Comodoros del Ala Aérea Cinco (*Commodore Training Air Wing Five*), Milton
Escuadrón de Formación núm. 361, Destacamento núm. 2 de la Fuerza Aérea de EE. UU. (*USAF Detachment 2, 361st Training Squadron*), Aeródromo Naval, Pensacola
Comando de Escuelas de Aviación Naval (*Naval Aviation Schools Command*), Aeródromo Naval, Pensacola
Instituto de Adiestramiento Médico Naval (*Navy OPMEDINST*), Pensacola
Centro Naval de Formación Técnica (*Navy Technical Training Center*), Corry Station, Pensacola
Escuela Naval, Centro de Desactivación de Armamento Explosivo (*Naval School, Explosive Ordnance Disposal*), Eglin AFB
Centro Naval de Formación en Submarinismo y Rescate (*Naval Diving and Salvage Training Center*), Panama City
Ala de Helicópteros de Guerra Antisubmarina (*Helicopter Anti-Submarine Warfare Wing*), Aeródromo Naval de la Flota Atlántica de EE. UU. (*US Atlantic Fleet Naval Air Station*), Jacksonville
Distrito núm. 7 de la Guardia Costera (*Seventh Coast Guard District*), Miami

Georgia

Escuela de las Américas / Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica, del Ejército de EE. UU. (*US Army School of the Americas/Western Hemisphere Institute for Security Cooperation*), Fort Benning

Escuela de Infantería del Ejército de EE. UU. (*US Army Infantry School*), Fort Benning
Centro de Señales del Ejército de EE. UU. (*US Army Signal Center*), Fort Gordon
Centro Médico Dwight D. Eisenhower del Ejército de EE. UU. (*Dwight D. Eisenhower Army Medical Center*), Fort Gordon
Comando de las Fuerzas Armadas del Ejército de EE. UU. (*US Army Forces Command*), Fort McPherson
Escuela Naval del Cuerpo de Abastecimiento (*Navy Supply Corps School*), Athens
Bases Logísticas del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Logistics Bases*), Albany

Hawaii

Centro Médico Tripler del Ejército (*Tripler Army Medical Center*), Honolulu
Centro Naval de Formación sobre Submarinos (*Navy Submarine Training Center*), Pacífico, Pearl Harbor
Distrito núm. 14 de la Guardia Costera (*Fourteenth Coast Guard District*), Honolulu
Centro del Pacífico Asiático (*Asia-Pacific Center*), Honolulu

Illinois

Escuela del Ejército de EE. UU. para Administración de Ingeniería (*US Army Management Engineering College*), Rock Island

Kansas

Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor del Ejército de EE. UU. (*US Army Command and General Staff College*), Fort Leavenworth

Kentucky

Escuela de Acorazados del Ejército de EE. UU. (*US Army Armor School*), Fort Knox

Louisiana

Distrito núm. 8 de la Guardia Costera (*Eighth Coast Guard District*), Nueva Orleans

Massachusetts

Distrito núm. 1 de la Guardia Costera (*First Coast Guard District*), Boston

Maryland

Academia Naval de EE. UU. (*US Naval Academy*), Annapolis
Escuela de Información de la Defensa (*Defense Information School*), Fort Meade
Escuela Naval de Pilotos de Pruebas de EE. UU. (*United States Naval Test Pilot School*), Aeródromo Naval, Patuxent

Missouri

Centro de Ingeniería del Ejército de EE. UU. (*US Army Engineer Center*), Fort Leonard Wood
Escuela de Química del Ejército de EE. UU. (*US Army Chemical School*), Fort Leonard Wood
Destacamento del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Detachment*), Fort Leonard Wood

Mississippi

Centro Naval de Formación Técnica (*Navy Technical Training Center*), Meridian

Centro de Formación en Construcción Naval (*Naval Construction Training Center*), Gulfport
Grupo de Formación núm. 81 (*81st Training Group*), Keesler AFB

Carolina del Norte

Escuela y Centro Especial JFK de la Guerra (*US Army JFK Special Warfare Center and School*), Fort Bragg

Cuerpo Aerotransportado núm. 18 (*18th Airborne Corps*), Fort Bragg

Escuela de Formación Técnica e Instrucción sobre Naves Pequeñas de la Armada (*Navy Small Craft Instruction and Technical Training School*), Camp LeJeune

Base del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Base*), Camp LeJeune

Base Aérea del Cuerpo de Infantería de Marina, (*Marine Corps Air Base*), Este, Cherry Point

Aeródromo del Cuerpo de Infantería de Marina (*Marine Corps Air Station*), New River

Nuevo México

Escuadrón de Formación del Ala de Combate núm. 49 (*49th Fighter Wing Training Squadron*), Holloman AFB

Ala núm 542 de Formación de Tripulación (*542nd Crew Training Wing*), Kirtland AFB

Nevada

Ala de Combate núm. 57 (*57th Fighter Wing*), Nellis AFB

Nueva York

Academia Militar de EE. UU. (*US Military Academy*), West Point

Ohio

Instituto de la Defensa de Gestión de Asistencia sobre Seguridad, (*Defense Institute of Security Assistance Management*), Wright-Patterson AFB

Oklahoma

Centro de Munición de la Defensa del Ejército de EE. UU. (*US Army Defense Ammunition Center*), McAlester

Escuela de Artillería de Campaña del Ejército de EE. UU. (*US Army Field Artillery School*), Fort Sill

Pensilvania

Escuela de Guerra del Ejército de EE. UU. (*US Army War College*), Carlisle Barracks

Comando de Sistemas de Suministro Naval (*Naval Supply Systems Command*), Mechanicsburg

Centro Oriental de Formación Aérea de la Guardia Nacional del Ejército de EE. UU. (*Eastern US Army National Guard Aviation Training Site*), Annville

Centro Naval de Control de Inventarios (*Naval Inventory Control Point*), Estación Naval de Apoyo, Filadelfia

Rhode Island

Escuela Naval de Guerra, (*Naval War College*), Newport

Escuela Naval de Justicia (*Naval Justice School*), Newport

Comando de la Escuela de Oficiales de Guerra de Superficie (*Surface Warfare Officers School Command*), Newport

Carolina del Sur

Centro de Formación del Ejército de EE. UU. (*US Army Training Center*), Fort Jackson

Texas

Escuela y Centro del Cuerpo Médico del Ejército de EE. UU. (*US Army Medical Department Center and School*), Fort Sam Houston

Escuela de Artillería de Defensa Aérea del Ejército de EE. UU. (*US Army Air Defense Artillery School*), Fort Bliss

Academia de Brigadas del Ejército de EE. UU. (*US Army Sergeants Major Academy*), Fort Bliss

Escuela y Centro del Cuerpo Médico del Ejército de EE. UU. (*US Army Medical Department Center School*), Fort Sam Houston

Brigada núm. 41 de Caballería (Combate Aéreo) (*21st Cavalry Brigade [Air Combat]*), Fort Hood

Escuela de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de EE. UU. (*USAF School of Aerospace Medicine*), Brooks AFB

Centro de Lengua Inglesa del Instituto de Idiomas de Defensa (*Defense Language Institute English Language Center*), Lackland AFB

Academia Interamericana de Fuerzas Aéreas (*Inter-American Air Forces Academy*), Lackland AFB

Unidad Aerotransportada núm. 82, Oficina Internacional (*International Office, 82nd Airborne*), Sheppard AFB

Ala núm. 12 de Formación de Vuelo (*12th Flying Training Wing*), Randolph AFB

Ala núm. 47 de Formación de Vuelo (*47th Flying Training Wing*), Laughlin AFB

Escuadrón de formación núm. 315 (*315th Training Squadron*), Goodfellow AFB

Centro de Formación de Guerra de Minas (*Mine Warfare Training Center*), Ingleside

Virginia

Escuela de Dirección Logística del EE. UU. (*USA Logistics Management College*), Fort Lee

Escuela de Transporte del Batallón núm. 765 de EE. UU. (*USA Transportation School 765 Battalion*), Fort Eustis

Escuela de Dirección Logística del Ejército de EE. UU. (*US Army Logistics Management College*), Fort Lee

Escuela de Logística de Aérea del Ejército de EE. UU. (*US Army Aviation Logistics School*), Fort Eustis

Escuela General Jurídica del Ejército de EE. UU. (*US Army Judge Advocate General School*), Charlottesville

Escuela de Cartografía de Defensa (*Defense Mapping School*), Fort Belvoir

Grupo de Desarrollo para la Guerra Naval especializada (*Naval Special Warfare Development Group*), Dam Neck

Escuela del Estado Mayor Conjunto (*Joint Forces Staff College*), Norfolk

Grupo de Adiestramiento para la Guerra Expedicionaria (*Expeditionary Warfare Training Group*), Atlantic, Northfolk

Escuela de Altos Mandos y Estado Mayor del Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos. UU. (*US Marine Corps General Command and Staff College*), Quantico

Comando de Desarrollo de Combate del Cuerpo de Infantería de Marina de EE. UU. (*US Marine Corps Combat Development Command*), Quantico

Escuela de Instrucción sobre Tiro de Alta Precisión para Patrullas de Reconocimiento del Cuerpo de Infantería de Marina de EE. UU. (*US Marine Corps Scout Sniper Instruction School*), Quantico

Centro de Formación de Combate de la Flota (*Fleet Combat Training Center*), Norfolk

Destacamento del Ala de Formación núm. 347 (*374th Training Wing Detachment*), Portsmouth

Centro de Formación de la Reserva de la Guardia Costera (*Coast Guard Reserve Training Center*), Yorktown

Zona Atlántica de la Guardia Costera (*Coast Guard Atlantic Area*), Portsmouth

Washington

División de Infantería núm. 9 (*9th Infantry Division*), Fort Lewis

Centro de Guerra Submarina de la Armada (*Navy Undersea Warfare Center*), Keyport

Centro Médico Madigan del Ejército (*Madigan Army Medical Center*), Tacoma

Escuela Nacional de Lanchas de Salvamento a Motor de la Guardia Costera (*Coast Guard National Motor Lifeboat School*), Ilwaco

Distrito núm. 13 de la Guardia Costera (*Thirteenth Coast Guard District*), Seattle

Apéndice 2

Metodología y agradecimientos

Lora Lumpe, experta independiente sobre temas militares, comenzó este estudio a mediados de diciembre de 1999. Leslie Smith, auxiliar de investigación de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional, y Sharon Burke, Directora de Cabildeo para Oriente Medio y el Norte de África, aportaron investigaciones adicionales y servicios editoriales. El informe tiene su origen en las entrevistas y documentos reunidos por una serie de organizaciones universitarias. La Sección Estadounidense de Amnistía Internacional desea agradecer la ayuda prestada, mediante materiales, debates y opiniones, por Joy Olson y Lisa Haugaard, del Grupo de Trabajo sobre América latina (*Latin America Working Group*); Carole Richardson, de SOA Watch; Adam Isacson, del Centro de Política Internacional (*Center for International Policy*); Rachel Nield, de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (*Washington Office on Latin America*); Lynn Fredricksson, de la Red de Acción sobre Timor Oriental (*East Timor Action Network*); Tamar Gabelnick, Steven Aftergood y Keith Tidball, de la Federación de Científicos Americanos (*Federation of American Scientists*); Dana Priest, de *The Washington Post*; Michael McClintock y Bill Arkin, de Human Rights Watch; Jim Cason, de *La Jornada*; Kate Doyle, de los Archivos sobre seguridad Nacional (*National Security Archives*); Nicole Ball, del Consejo de Desarrollo Exterior (*Overseas Development Council*); Samina Ahmed, de la Escuela de Administración Pública John F. Kennedy (*Kennedy School of Government*), Universidad de Harvard; Deborah Avant, de la Universidad George Washington; Peter Batchelor, del Centro sobre Resolución de Conflictos (*Centre on Conflict Resolution*), Universidad de Ciudad del Cabo; y Adotei Akwei, Maureen Greenwood, T. Kumar y Andrew Miller, de AIUSA. Queremos agradecer especialmente la colaboración de Carlos Salinas, ex director legislativo en funciones de AIUSA, y a Alex Arriaga, actual director de Relaciones con el Gobierno de AIUSA.

En marzo de 2000 y abril de 2001 se entregaron borradores de este informe a personal, directores, especialistas en países y el grupo de trabajo sobre Transferencias Militares, Policiales y de Seguridad (*Military, Police and Security, MSP*) de AIUSA. El grupo de trabajo sobre transferencias MSP revisó de nuevo el borrador en marzo de 2002, y AIUSA quiere agradecer la inestimable lucidez y aportación de su presidenta, Susan Waltz, y de sus miembros: Diego Zavala, Bill Godnick, Sarah Milburn, Meredith Larson, Lora Lumpe, y Sean McFate. Los borradores también se enviaron al Secretariado Internacional AI, en el que Michael Crowley y Brian Wood fueron las personas de contacto. De todos ellos recibimos gran cantidad de valiosas aportaciones e información. Gracias.

En Virtud de la Ley de Acceso a la Información se presentaron varias peticiones de información, algunas de ellas recibieron respuesta, como ocurrió con una petición de información fundamental: la relativa a la Escuela de las Américas del Ejército de EE. UU. Otras aún están en trámite en la Oficina del secretario de Defensa.

Además, hubo entrevistas, telefónicas o personales, con miembros del Congreso y personal de sus oficinas y con funcionarios de las siguientes instituciones: Oficina del secretario de Defensa, Ejército de EE. UU., Escuela de las Américas, Oficina del subsecretario de Defensa, Oficina del subsecretario de Defensa para Operaciones Especiales y Conflictos de Baja Intensidad, Universidad Nacional de Defensa, todos los comandos

regionales unificados, Comando de Operaciones Especiales (Fort Bragg), Oficina de Asuntos Africanos y Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado y Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional. Algunas de estas fuentes exigieron que no se mencionasen en este informe ni sus nombre ni sus cargos.

Todas las direcciones en Internet y las citas eran válidas en marzo de 2002.